



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Mendoza  
República Argentina

# Diario de Sesiones

Nº 7

**10 DE JUNIO DE 2009**

**“169º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO  
7ª. REUNIÓN – 6ª SESIÓN DE TABLAS-**

***“REGULANDO ACTIVIDAD DE MINERALES DE TERCERA CATEGORÍA”***

## AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
DR. DIEGO ARENAS	(Vicepresidente 2°)
DR. RUBÉN LAZARO	(Vicepresidente 3°)

## SECRETARIAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

## BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FREJUVI y Propuestas para el Cambio, Concertación Plural, Compromiso por Mendoza, Convergencia del Sur, Demócrata Cristiano y Todos por los Derechos Sociales.

(ConFe) Consenso Federal

(FVPC) Frente para la Victoria, Peronismo en la Concertación

(UCR) Unión Cívica Radical.

(PD) Partido Demócrata

(FISCAL) Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad

(ARI) Argentinos por una República de Iguales (ARI)

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza (IM)

(CP) Concertación Plural

## DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Diego (PD)

BIANCHINELLI, Carlos O. (PJ)

BLANCO, Mario Roberto (CP)

CARDOZO, Silvia Leonor (PJ)

CASADO, Eduardo Darío (FVPC)

CASTELLANO, Mirta (ConFe)

CASTELLER, Mario Augusto (PD)

CAZZOLI, Santiago M. (ConFe)

DALLA CIA, Eugenio J. (PD)

DÁVILA, Juan Ramón (PJ)

DÍAZ, Mirta Susana (FISCAL)

DÍAZ, Mireya (PJ)

FICARRA, Mariano (UCR)

GANTUS, Juan Antonio (PJ)

GIL, Rogelio (PJ)

INFANTE, Roberto (ConFe)

LAZARO, Rubén Alfredo (UCR)

MARÍN, Andrés Omar (ConFe)

MARTINI, Nidia Elizabeth (PJ)

MAZA, Carlos Alexander (ConFe)

MILLÁN, Raúl Orlando (PJ)

MIRANDA, Fabián H. (PJ)

MOLERO, Alejandro A. (ConFe)

MONSERRAT, Amalia M. (ConFe)

NEGRI, Nélica Alicia (PJ)

ORBELLI, Luis Norberto (PJ)

ORTIZ, Daniel (UCR)

PÉREZ, María Cristina (PJ)

PETRI, Luis Alfonso (ConFe)

PIEDRAFITA, Néstor (ARI)

PRADINES, Roberto Arturo (PD)

PUGA, Ricardo Miguel (PIM)

RECABARREN, Alberto Luis (PJ)

RODRÍGUEZ, Benito Raúl (PJ)

SÁNCHEZ, Alberto Oscar (PD)

SEOANE, Florinda (ConFe)

SORIA, Gerardo (ConFe)

SERRANO, Jorge Alfredo (UCR)

SPEZIA, Antonio Victorio (PD)

TANÚS, Jorge Miguel (PJ)

TORNELLO, Pablo José (PJ)

VICCHI, Raúl Horacio (UCR)

VIETTI, Liliana Edith (UCR)

VILCHES, Daniel Jesús (UCR)

## AUSENTES CON LICENCIA:

CASSIA, Eduardo Daniel (PJ)

MARTÍNEZ, Nélica (FVPC)

MONTENEGRO, Humberto (Con Fe)

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Alejandro Molero y Amalia Monserrat. Pág. 4

## II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Licencias. Pág. 4

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

4 – Despachos de Comisión. Pág. 7

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 9

## H. Senado de la Provincia:

## Remite en revisión:

6 - Expte. 52730 del 5-6-09 (H.S. 55876 –Llobell- 2-6-09) –Estableciendo que la Dirección General de Escuelas deberá regularizar la situación dominial y registral de todos los establecimientos escolares que no cuenten con la correspondiente escritura traslativa de dominio, siempre que el mismo pertenezca al Gobierno de Mendoza. Pág. 9

7 - Expte. 52731 del 5-6-09 (H.S. 56100 –Amstutz- 2-6-09) –Declarando de interés provincial la planificación estratégica de la energía y creando el Consejo Provincial de Energía. Pág. 9

8 - Expte. 52732 del 5-6-09 (H.S. 56061 –Rodríguez- 2-6-09) –Creando el Programa de reparación y revestimiento de cauces afectados por aguas claras. Pág. 12

## Proyectos presentados:

9 - Expte. 52659 del 1-6-09 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Marín, modificando el Art. 178 de la Ley 6722 -Personal Policial-. Pág. 13

10 - Expte. 52663 del 1-6-09 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, otorgando a la Dirección de Farmacología la suma de \$3.500.000, con la única finalidad de concluir con la puesta de marcha del laboratorio de medicamentos emplazado en la zona de San Rafael. Pág. 14

11 - Expte. 52665 del 1-6-09 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, incorporando a la currícula de la formación de alumnos una asignatura de “Prevención de Riesgo Naturales”, en todos los niveles educativos. Pág. 16

12 - Expte. 52690 del 3-6-09 -Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Negri, estableciendo un mecanismo que regule los aspectos procesales a

seguir en el caso de la Ley 24270 que tipifica los elementos que configuran el delito de impedimento de contacto de menores de edad e incapaces con sus padres no convivientes. Pág. 17

13 - Expte. 52692 del 3-6-09 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Vietti, destinando el 5% de los fondos que anualmente disponga la Ley de Presupuesto destinado a la publicidad oficial, a solventar el gasto que demande la promoción de las acciones adoptadas y a adoptarse por el estado que permitan disminuir y/o evitar la deserción escolar en la Provincia. Pág. 18

14 - Expte. 52693 del 3-6-09 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Vietti, modificando el Art. 8º primer párrafo de la Ley 5806 –regula el accionar de los jefes del Servicio Administrativo de la Provincia-. Pág. 20

15 - Expte. 52694 del 3-6-09 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Dávila, disponiendo la creación de un puesto de avanzada en la intersección de Calle Pedro Vargas y Ruta Nacional Nº 7, Departamento General San Martín. Pág. 20

16 - Expte. 52656 del 1-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Martini, declarando de interés de esta H. Cámara la labor de la Orquesta Pitufónica “Alas del Viento”, Departamento General Alvear. Pág. 21

17 - Expte. 52682 del 2-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Dalla Cia, solicitando al Departamento General de Irrigación informe respecto a la obra reparación del canal paralelo a la calle Galigniana Segura del Distrito Las Catitas – Santa Rosa. Pág. 22

18 - Expte. 52695 del 3-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Lazaro, solicitando al Poder Ejecutivo informe las razones o mecanismos que la Dirección de Minería opta para designar en cargos de máxima jerarquía a personas jubiladas o con contratos de locación de servicios. Pág. 23

19 - Expte. 52696 del 3-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Lazaro, solicitando fotocopia por escribanía del título de ingeniero del señor Ignacio Berra. Pág. 23

20 - Expte. 52698 del 3-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Molero y Cazzoli, solicitando al Poder Ejecutivo, administración central, organismos descentralizados y empresas estatales envíen toda información que deben remitir en forma bimestral a ambas cámaras legislativas según lo especificado por Ley 6496 - Publicidad oficial-. Pág. 24

21 - Expte. 52699 del 4-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Cardozo, adhiriendo al Día Mundial contra el Trabajo Infantil, instituido el 12 de junio de cada año. Pág. 24

22 - Expte. 52700 del 4-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Cardozo y del diputado Tornello, adhiriendo al 61 Aniversario de la creación de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Cuyo que se celebra el 10 de junio próximo. Pág. 25

23 - Expte. 52720 del 4-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Tornello, declarando de interés de esta H. Cámara el video clip “Hoy Nada” de la agrupación artística mendocina Lemotive. Pág. 26

24 - Expte. 52721 del 4-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Tornello, declarando de interés de esta H. Cámara el “Proyecto de otorgamiento de una Pensión Vitalicia y Obra Social a los ex soldados conscriptos clase 1953, 1954, 1955, 1958, 1959 y otras que hayan sido incorporadas con éstas” que obra en el Expte. 835-D-09 y se encuentra en la H. Cámara de Diputados de la Nación. Pág. 27

25 - Expte. 52733 del 8-6-09 –Proyecto de resolución del diputado Casteller, solicitando al Poder Ejecutivo informe respecto a la fecha y efectiva operatividad de conclusión de la implementación del servicio 911 de la zona Sur, en el marco del proyecto del sistema TETRA. Pág. 28

26 – Orden del Día. Pág. 29

III – Expte. 46196, transferencia de inmueble en carácter de donación. Pág. 30

IV – Expte. 51753, instituyendo premio sobre Símbolos Patrios. Pág. 32

V – Expte. 50439, concientización a ciudadanos sobre medio ambiente. Pág. 34

VI – Expte. 50502, regulando actividad de minerales de tercera categoría. Pág. 36

VII – Expte. 45209, ratificando Decreto N° 394/07 - Ley 6216-. Pág. 41

VIII – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 44

IX – Expte. 52662, ampliación de expropiación a cerámicas Cuyo. Pág. 57

X – Período de Homenajes. Pág. 63

XI – APÉNDICE

I – (Sanciones). Pág. 64

II – (Resoluciones). Pág. 71

## I

### IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, a 10 de junio de 2009, siendo las 11.25, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con la presencia de 32 diputados declaro abierta la Sesión de Tablas de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Alejandro Molero y Amalia Monserrat, a quienes invito a cumplir con su cometido, y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

## II

### ASUNTOS ENTRADOS

#### 1

(ACTA)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura al Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –  
(leyendo):

Acta N° 6 de la 5ª Sesión de Tablas del Período Ordinario correspondiente al 169º Período Legislativo Anual de la fecha del 3 de junio de 2009.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 7).

#### 2

LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a los pedidos de licencia.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –  
(leyendo):

Licencias. de los diputados: Cassia, para ausentarse de la Provincia, a fin de realizar controles médicos en la ciudad de Buenos Aires; de la diputada Martínez por no asistir a la sesión por razones de salud, así como a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de 9 del corriente; y del diputado Montenegro para la sesión del 10 del corriente, por no encontrarse en la Provincia por razones inherentes a su función.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración las licencias.

- Se aprueban y conceden con goce de dieta.

- (Ver Apéndice N° 8).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: teniendo todos los diputados una copia de los Asuntos Entrados, solicito se omita la lectura.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a poner en consideración, en primer lugar el punto k) que es la renuncia del diputado Bianchinelli a la Comisión de Derechos y Garantías. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados.

- Resulta afirmativa.

-En texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

### 3

#### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Comunica promulgación de las siguientes sanciones definitivas:

N° 8049 (Decreto N° 955/09) –Estableciendo el 16 de septiembre como el “Día de los Derechos del Estudiante del Nivel Medio”, en conmemoración a la “Noche de los Lápices”.

N° 8050 (Decreto N°956/09) –Incorporando el inciso 3) al Art. 299 de la Ley 6722 -Ley de Policías de la Provincia-.

AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 2296/09 (Expte. 52714/09) –Solicitando se declare de interés provincial los actos en homenaje al Ing. Jorge Newbery.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51998 EN EL ARCHIVO (Dip. Sánchez G.)

N° 2222/09 (Expte. 52715/09) –Solicitando se declare de interés provincial la “XVII Edición del Festival del Cosechador”, que se realizó en el Departamento Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51896 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

N° 2337/09 (Expte. 52716/09) –Solicitando se declare de interés provincial el I Congreso Internacional “Misión Tango”, a realizarse en el mes de junio de 2009.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52058 EN EL ARCHIVO (Dip. Recabarren)

N° 2483/09 (Expte. 52713/09) –Sobre varios puntos relacionados a los municipios que han pedido adelantos de Coparticipación.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52258 EN COMISIONES (Dip. Montenegro)

N° 1922/09 (Expte. 52712/09) –Solicitando se declare en emergencia agropecuaria a las localidades del Sureste de San Rafael y General Alvear afectados por la fuente tormenta de granizo del 24 de diciembre de 2008.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51291 EN EL ARCHIVO (Dip. Molero)

N° 2339/09 (Expte. 52710/09) –Solicitando se declare de interés provincial el “Día del Aborigen Americano”, que se celebra el 19 de abril de cada año.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52103 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

N° 2385/09 (Expte. 52711/09) –Solicitando se declare de interés cultural el trabajo musical “Hilario Cuadros le canta a San Martín”, del grupo sanrafaelino Los Trovadores del Sur.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52128 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

N° 51/09 (Expte. 52702/09) –Solicitando se realicen trámites para que la AFJP acorte el plazo de devolución del monto 5% de reintegro aduanero a exportadores vitivinícolas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52361 EN EL ARCHIVO (Dip. Vicchi)

N° 2398/09 (Expte. 52704/09) –Sobre varios puntos relacionados al procedimiento establecido para ejercer el control sobre la producción de petróleo en áreas petroleras concesionadas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52119 EN COMISIONES (Dip. Monserrat)

N° 2226/09 (Expte. 52705/09) –Solicitando se declare de interés provincial la muestra “Evita, a través de tus ojos”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51934 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

N° 2341/09 (Expte. 52706/09) –Solicitando se declare de interés provincial la participación del músico lavallino Ariel Hernán Benítez, en el certamen mundial de la canción, realizado en Irlanda, con su tema “La canción de la hermandad para América Latina”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52113 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

N° 1642/08 (Expte. 52708/09) –Sobre los índices de pobreza y marginalidad durante los años 2005 al 2008 a nivel provincial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50858 EN COMISIONES (Dip. Mirta Díaz)

Nº 2238/09 (Expte. 52680/09) –Sobre datos referentes al nombramiento de celadores.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51917 EN COMISIONES (Dip. Castellano)

Nº 1395/08 (Expte. 52649/09) –Sobre varios puntos relacionados a la aplicación de la Ley 7872 –Medio Boleto Estudiantil–.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50448 EN COMISIÓN (Dip. Montenegro)

Nº 1882/08 (Expte. 52650/09) –Solicitando se declare de interés provincial al acto organizado por la Asociación Mendocina de Patín, llevado a cabo en el Teatro Imperial del Departamento Maipú.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51250 EN EL ARCHIVO (Dip. Recabarren)

Nº 1962/09 (Expte. 52652/09) –Solicitando se declare de interés provincial la organización y realización de la actividad turística deportiva denominada “Desafío Andes”, en el Departamento Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51537 EN EL ARCHIVO (Dip. Rodríguez)

Nº 2401/09 (Expte. 52653/09) –Solicitando se realicen acciones destinada a la postergación del vencimiento de los créditos por contingencias otorgados a productores que están en fecha de cobro.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52147 EN EL ARCHIVO (Dip. Castellano)

Nº 2285/09 (Expte. 52729/09) –Solicitando se declare de interés provincial la realización de la muestra “El mundo según Mafalda”, a llevarse a cabo en el Espacio Contemporáneo de Arte de la Ciudad de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51954 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

Nº 2085/09 (Expte. 52734/09) –Solicitando se declare de interés cultural el “Festival entre Piales y Corcovos”, a realizarse en el Distrito Jaime Prats, Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51782 EN EL ARCHIVO (Dip. Morales)

2 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días para informar lo solicitado por las Resoluciones Nros. 94, 95 y 1511.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

C) H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

Expte. 52730 del 5-6-09 (H.S. 55876 –Llobell- 2-6-09) –Estableciendo que la Dirección General de Escuelas deberá regularizar la situación dominial y registral de todos los establecimientos escolares que no cuenten con la correspondiente escritura traslativa de dominio, siempre que el mismo pertenezca al Gobierno de Mendoza.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Expte. 52731 del 5-6-09 (H.S. 56100 –Amstutz- 2-6-09) –Declarando de interés provincial la planificación estratégica de la energía y creando el Consejo Provincial de Energía.

A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 52732 del 5-6-09 (H.S. 56061 –Rodríguez- 2-6-09) –Creando el Programa de reparación y revestimiento de cauces afectados por aguas claras.

A LAS COMISIONES DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA; OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8063: Creando un registro de nombres de origen Huarpe, en base a la recopilación del Padre Luis de Valdivia y nombres indígenas.

Nº 8064: Ratificando el Decreto Nº 1411 de fecha 10-6-08, por el cual se incrementan las tasas retributivas establecidas mediante Ley 6279, por los servicios especiales que presta el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia.

AL ARCHIVO

D) Expte. 52722/09 –Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, remite informe respecto a la situación de una empleada que cumple funciones en el COSE.

A LA PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA

E) Ministerio de Seguridad, remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 2481/09 (Expte. 52686/09) –Solicitando se instruyera al personal policial, a fin de dar efectivo cumplimiento a las disposiciones del inciso 11) del Art. 43 de la Ley 6722.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52225 EN EL ARCHIVO (Dip. Spezia)

Nº 2150/09 (Expte. 52724/09) –Solicitando se dispusiera de partidas necesarias para la instalación de un Destacamento Policial en el predio del Estadio Provincial Islas Malvinas, ubicado en el Parque General San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 43256 EN EL ARCHIVO (Dip. Mirta Díaz)

F) Secretaría de Medio Ambiente, remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 2124/09 (Expte. 52719/09) –Sobre la existencia como parte del plan integral de manejo del Parque Aconcagua, la implementación de medidas para controlar el ingreso de personas que no cuenten con ningún tipo de experiencia en alta montaña.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51773 EN COMISIONES (Dip. Monserrat)

Nº 2125/09 (Expte. 52718/09) –Sobre los avances del Plan de Manejo Integral del Parque Provincial Aconcagua y la constitución de la Comisión Asesora permanente.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51774 EN COMISIONES (Dip. Monserrat)

G) Expte. 52658/09 –Dirección General de Escuelas, remite informe solicitado por Resolución Nº 2453/09, sobre las necesidades para el normal funcionamiento del Colegio PS-221 “Santa María del Valle Grande”, Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50338 EN EL ARCHIVO (Dip. Serrano)

H) Expte. 52723/09 –Director de la Obra Social de Empleados Públicos, remite informe solicitado por Resolución Nº 2172/09, sobre el desempeño en esa dependencia del Sr. Alejandro Román.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51865 EN COMISIONES (Dip. Marín)

Suprema Corte de Justicia, remite:

Nº 92/09 (Expte. 52677/09) –Remite informe sobre puntos relacionados al presunto caso de Violación Incestuosa hecho público en los últimos días como caso “Chacal de la 4ª. Sección”:

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52403 EN COMISIONES (Dip. Mirta Díaz)

Expte. 52728/09 –Remite copia de la Acordada Nº 22003, dictada por la Sala Tercera, solicitando al Poder Legislativo su intervención en la solución del conflicto salarial del Personal del Poder Judicial.

A LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

I) Contaduría General de la Provincia, remite:

Expte. 52726/09 -Estado de situación patrimonial al 31-1-09 y al estado de ejecución presupuestaria al 27-4-09 del Fondo de Infraestructura Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 6694.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Expte. 52727/09 –Informe elaborado por la Subdirección de Coordinación y Control, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley 3799.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

J) Secretaría General Presidencia de la Nación, acusa recibo de las Resoluciones Nros. 21/09, 51/09, 52/09 y 53/09.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS.

K) Diputado Carlos Bianchinelli, eleva renuncia como miembro de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

EN CONSIDERACIÓN.

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 45596/07 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, aceptando la sanción de fecha 22-5-07, incorporando el Art. 5º bis y modificando el Art. 3º de la Ley 6010 -Distinción Legislativa Anual General Don José de San Martín-.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 46196/07 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley de la diputada Monserrat, insistiendo en la sanción de esta H. Cámara de fecha 17-12-08, transfiriendo en carácter de donación con cargo al Instituto Provincial de la Vivienda, un inmueble, propiedad del dominio privado de la Provincia, ubicado en la sexta sección, destinado a la urbanización y construcción de viviendas a favor de familias del Departamento Capital. (PREFERENCIA Nº 11)

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 52070/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de la diputada Negri, modificando el Art. 10 del Código Procesal Penal.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 52221/09 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Vilches, declarando de interés de esta H. Cámara la conmemoración del centenario de la Escuela Dr. Roque Sáenz Peña, situada en el Departamento Godoy Cruz.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 50082/08 –De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de declaración del diputado Vicchi, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo adquiriera un terreno, para la construcción de un nuevo edificio de la Escuela Nº 5-016 “Vicente Estrella”, Departamento La Paz.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 50156/08 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes y de

Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de declaración del diputado Dávila, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo disponga la creación de un Destacamento Policial en el Distrito El Central, Departamento San Martín.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 50255/08 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de declaración del diputado Molero, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para la implementación del Plan Piloto de Seguridad en los puestos fijos interprovinciales.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 48635/08 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48635/08, proyecto de resolución de la diputada Mirta Castellano, invitando a reunión de la Comisión de Salud Pública a la directora de Hospitales de la Provincia.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 42670/06 –De Cultura y Educación; Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 42670/06, proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo disposiciones para el Patrimonio Cultural Provincial.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 48998/08 –De Derechos y Garantías Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48998/08, proyecto de ley del diputado Morales, estableciendo un régimen provincial de compensación a las víctimas de delitos contra la propiedad.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 52383/09 –De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52383/09, proyecto de resolución, Secretaría General de la Gobernación remite las Resoluciones Nros. 2504, 3415, 3544, 3546, 3547, 3549 y 3563 del año 2008, mediante las cuales disponen modificaciones presupuestarias del Ministerio de Salud.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 47054/07 –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47054/07, proyecto de resolución del diputado Lázaro, solicitando al Ministerio de Desarrollo Social prevea partidas para la pensión social “Malvinas Argentinas”.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 48850/08 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48850/08, proyecto de ley del diputado Cazzoli, creando una

línea telefónica gratuita para recepcionar denuncias de tráfico de personas.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 46107/07 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46107/07, proyecto de ley del diputado Vicchi, creando el ámbito del Consejo Asesor de Ablación e Implante de Mendoza (CAIMEN) el registro de medicamentos post operatorios para los pacientes transplantados y para los ablacionados en calidad de donantes vivos.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 49410/08 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49410/08, proyecto de resolución del diputado Petri, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos vinculados al Hospital Central.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 48048/08 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48048/08, proyecto de resolución del diputado Puga, declarando en emergencia la infraestructura del Hospital Central.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 48746/08 –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48746/08, proyecto de resolución de la diputada Castellano, solicitando al Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad informe sobre puntos vinculados con la DINAADyF.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 44885/07 y sus acums. –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 44885, 45871, 46406, 46497, 47517, 47154, 47412, Notas 4049/08 y 4010/08, 47567, 47728, 48025, 48246, 48278, 48620, 48725, Nota 4261/08, 48842, 48909, 49035, 49314, 49519, 49596, 49687, 49772, 49782, 49898, 50378, 50531 y 50940.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 45166/07 y sus acum. –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 45166, Nota 4414/09, 45281, 47827, 49479, 47847, 48637, 48812, 49179, 49787, 51501, 49221, 48342, 45166, 49456, 49621, Nota 4417/09, 50003, 50145, 50237, 50598, 50621, 50740, Nota 4430/09, 50810, 50951, 51172, 51209, 51210, 51642, 51241, 51265, Nota 4420/09, 51308 y 51355.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 46685/07 y acum. –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 46685, 46720, 46754, 47007, 47612, 51114, 47682, 47833, 47894, 48053, 48363, 50704, 48364, 48600, 49020, 504525, Nota 4377/08, 50463, 50541, 50743, 50826 y Nota 4378/08.



## AL ORDEN DEL DÍA

5

## COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 52685/09 –Rossana del Carmen Montenegro, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 52691/09 –Francisco Tansillo, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 52697/09 –Héctor Hidalgo, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 52701/09 –Jorge Menéndez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 52709/09 –Teodora Salinas, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 52735/09 -Sandra Baca, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 52730)

Artículo 1º - La Dirección General de Escuelas, deberá regularizar la situación dominial y registral de todos los establecimientos escolares que no cuenten con la correspondiente escritura traslativa de dominio, siempre que el mismo pertenezca al gobierno de Mendoza, en un plazo no mayor de cinco (5) años.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en el Recinto de Sesiones del H. Senado, en Mendoza, a los dos días del mes de junio del año dos mil nueve.

Mariano Godoy Lemos      Cristian Raconto  
Sec. Legislativo          Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y CULTURA Y EDUCACIÓN.

7

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 52731)

CREACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE ENERGÍA

CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - Declárese de interés provincial la Planificación Estratégica de la Energía, comprendiendo en ella la investigación, el desarrollo tecnológico y la aplicación de toda forma de generación y uso de la misma, a corto, mediano y largo plazo.

Art. 2º - Créase el CONSEJO PROVINCIAL DE ENERGÍA (CPE) cuya misión será la de planificar, coordinar, asesorar y acordar la política energética de la Provincia a corto, mediano y largo plazo. Asimismo relacionará y organizará la participación de los diversos sectores vinculados a la investigación, el desarrollo tecnológico y la aplicación de toda forma de generación y uso de energías.

Este Consejo funcionará en el ámbito del gobierno provincial que tenga a su cargo las políticas de hidrocarburos, minería y energía.

FINALIDAD Y OBJETIVOS

Art. 3º - Finalidad: La presente ley tiene por finalidad constituir un ámbito que involucre al Estado Provincial con la participación activa y permanente de los sectores del conocimiento, de la producción y del consumo, para coordinar el diseño y la planificación de toda forma de generación, transporte, distribución y uso de energía. Esta planificación deberá garantizar la satisfacción de la demanda en el transcurso del tiempo, acompañando el crecimiento productivo y poblacional de nuestra Provincia.

Art. 4º - Objetivos- Este Consejo tendrá los siguientes objetivos:

a) Convocar a participar a todos los sectores del ámbito público y privado, del conocimiento, de la industria, del trabajo, de la producción y del consumo, vinculados a la energía.

b) Planificar el incremento de la producción de energía, a partir de la matriz energética actual, acorde a la proyección de la demanda.

c) Fortalecer la participación en dicha matriz de las diversas fuentes de energías renovables, como biomasa, eólica, hidráulica, geotérmica, solar y cualquier otra que se desarrolle a futuro.

d) Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de las metas y objetivos que se fijan en el plan estratégico.

e) Evaluar e inventariar los recursos energéticos existentes en la Provincia, y mantener registros actualizados, instrumentando un banco público con la información respectiva.

f) Crear una base de datos que contenga normas, decretos, resoluciones, proyectos legislativos y leyes provinciales, nacionales e internacionales relacionadas con la energía, actualizada permanente, haciendo pública esta información y su uso.

g) Desarrollar programas para incentivar el uso racional de la energía y gestionar su difusión masiva.

h) Impulsar e incentivar la investigación, evaluando los recursos económicos necesarios para su desarrollo.

i) Garantizar, en cumplimiento de sus atribuciones, el cuidado del medio ambiente y verificar el cumplimiento de todas las normas legales vigentes en esa materia.

j) Promover la capacitación y formación de recursos humanos en todos los campos relacionados con la energía.

k) Buscar la optimización de la eficiencia en la producción, el transporte y la distribución de energía.

## CAPÍTULO II: ÁMBITO Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 5º - Ámbito de aplicación: El Consejo Provincial de Energía tendrá ingerencia en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 6º - Autoridad de Aplicación: la autoridad de aplicación de las finalidades y objetivos de la presente ley será el gobierno de la Provincia a través del Ministerio que tenga a su cargo las políticas de hidrocarburos y energías.

## CAPÍTULO III: POLÍTICAS PÚBLICAS

Art. 7º - Políticas: El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la autoridad de aplicación, instrumentará entre otras, las siguientes políticas públicas:

a) Relacionar organizadamente al estado con los sectores del conocimiento, la producción, la inversión y el consumo, con el objetivo de diseñar los ejes de la política energética provincial.

b) Garantizar un equilibrio sustentable entre la producción de energía y la proyección de la demanda en el corto, mediano y largo plazo.

c) Fomentar el uso racional de los recursos energéticos.

d) Impulsar la producción de energías menos contaminantes, promoviendo el cuidado del medio ambiente.

## CAPÍTULO IV: AUTORIDAD DE EJECUCIÓN

Art. 8º - Autoridad de ejecución: La autoridad de ejecución de la presente ley será el Consejo Provincial de Energía (CPE).

Art. 9º - Conformación del Consejo: El Consejo estará constituido por tres estructuras de participación:

- 1 - Unidad Ejecutiva
- 2 - Ámbitos Específicos.
- 3 - Un Cuerpo Plenario.

### 1 - UNIDAD EJECUTIVA

Art. 10 - Unidad Ejecutiva (UE.): La unidad ejecutiva es el organismo superior del Consejo Provincial de Energía.

Art. 11 - Conformación de la UE: La unidad ejecutiva estará conformada por:

a) Un presidente designado por el Ministerio, con cargo de funcionario en actividad en el tema energético, exceptuando toda creación de nuevo cargo.

b) Un vicepresidente designado por la Subsecretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía.

c) Dos secretarios administrativos, designados uno por cada Unidad Técnica.

d) Dos vocales en representación de cada uno de las Comisiones Específicas que conforman las Unidades Técnicas.

Art. 12 - Funciones y responsabilidades de la UE: Serán funciones y responsabilidades de la Unidad Ejecutiva:

a) Cumplir con todas las políticas públicas y legislación provincial y nacional que se dispongan sobre el ámbito energético.

b) Diseñar y proponer al Poder Ejecutivo los lineamientos básicos de la política energética, aprobados por el Cuerpo Plenario, tendientes al uso racional de los recursos y su integración con la actividad socio económico provincial.

c) Coordinar con las universidades e institutos de investigación, el desarrollo de tecnologías innovadoras aplicables al aprovechamiento de todas las fuentes de energías.

d) Canalizar recursos para la Investigación y el desarrollo de tecnologías aplicables a la generación de energías.

e) Priorizar los proyectos y proponer la distribución de los fondos necesarios para el desarrollo de los mismos.

f) Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de las metas y objetivos, tanto del plan estratégico como de los proyectos en ejecución.

g) Recibir y controlar la rendición de los fondos asignados a los Institutos Específicos para el desarrollo de los proyectos.

h) Monitorear el plan estratégico y efectuar su actualización y/o corrección anualmente, con un mes de anticipación a la elaboración del presupuesto provincial.

i) Proponer beneficios impositivos y crediticios para emprendimientos que apliquen tecnologías innovadoras.

j) Asesorar técnicamente al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo en todos los temas relacionados con la energía.

k) Promover acuerdos de cooperación interprovincial e internacional con organismos e institutos especializados en la investigación y desarrollo de tecnologías aplicadas a la generación de energía.

l) Elaborar su presupuesto anual y elevarlo al Poder Ejecutivo para su aprobación.

m) Convocar al Cuerpo Plenario a Asambleas Ordinarias cada seis meses y Extraordinarias cuando la situación lo amerite.

n) Determinar cronograma y el lugar de funcionamiento de cada una de las estructuras enunciadas en el artículo 9º.

o) Entender en la remoción y exclusión de algunos de sus miembros.

Art. 13 - Periodicidad de funcionamiento de la UE: La Unidad Ejecutiva se reunirá cada 15 (quince) días como mínimo.

## 2- ÁMBITOS ESPECÍFICOS

Art. 14 - Unidades Técnicas (UT): El CPE. tendrá dos Unidades Técnicas:

a) Unidad Técnica de Hidrocarburos y Nuclear: Entenderá en los hidrocarburos líquidos, gaseosos y sólidos y en el desarrollo nuclear.

b) Unidad Técnica de Electricidad: Hidráulica, solar térmica y fotovoltaica, eólica, biomasa, y cualquier otra que surja en el futuro

Art. 15 - Conformación de las UT: Las Unidades Técnicas estarán integradas por los subsecretarios y funcionarios públicos del área respectiva, las Comisiones Afines y los sectores de la producción, el transporte, la distribución y el uso de energías.

Art. 16 - Funciones y responsabilidades de las UT: Serán funciones y responsabilidades de las Unidades Técnicas:

a) Coordinar en primera instancia las propuestas de las Comisiones.

b) Promover y verificar su funcionamiento.

c) Facilitar el ámbito y lugar de reunión.

d) Brindar el apoyo administrativo necesario para el desarrollo de las tareas de las Comisiones Específicas y del Consejo Provincial de Energía.

e) Designar un secretario administrativo por cada UT.

Art. 17 - Periodicidad de funcionamiento de las UT: Las Unidades Técnicas se reunirán cada 7 (siete) días como mínimo.

Art. 18 - Comisiones Específicas (CE): Son ámbitos de participación permanente y específicos para cada tipo de energía y sus instancias en la producción y distribución de las mismas, creados por esta ley y serán los siguientes:

a) Comisión de Energía Termo Eléctrica.

b) Comisión de Energía Hidroeléctrica.

c) Comisión de Energía Micro, Mini y Pequeñas Centrales Hidroeléctricas.

d) Comisión de Energía Nuclear Eléctrica.

e) Comisión de Energía Eólica Eléctrica.

f) Comisión de Energía de Biomasa.

g) Comisión de Energía Solar Térmica y Fotovoltaica.

h) Comisión de Energía Hidrocarburos líquidos y sólidos (producción y distribución).

i) Comisión de Energía Hidrocarburos Gaseosos (producción y distribución).

j) Comisión de Redes de Transporte de Electricidad.

k) Comisión de Redes de Distribución de Electricidad.

Art. 19 - Conformación de los CE: Estas Comisiones estarán integradas por: todas las Instituciones vinculadas a una temática específica, de energía o de hidrocarburos, que quieran enviar representantes con experiencia debidamente acreditada, en carácter de miembros permanentes y ad honorem.

a) Profesionales de los ámbitos universitarios y/o Institutos tecnológicos.

b) El sector productivo mendocino; cámaras, industrias privadas; PyMES.

c) Cooperativas vinculadas a la energía.

d) Las organizaciones sindicales vinculadas al sector.

e) Los organismos del Estado Provincial relacionados con la energía: Ente Provincial del Agua y Saneamiento (EPAS), Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), Departamento General de Irrigación, Dirección de Hidráulica, Dirección de Medio Ambiente, etc..

f) Organizaciones de los usuarios.

g) Podrán participar también invitados especiales y expositores, ya sean instituciones, representante de éstas o personas independientes, que lo soliciten mediante nota explícita del tema a desarrollar o proponer.

h) Representantes de otras instituciones que la reglamentación estipule.

Art. 20 - Funciones y responsabilidades de las CE:

a) Contribuir y participar desde el ámbito del conocimiento con el objeto, finalidades y objetivos de la presente ley.

b) Dictar su reglamento interno de conformación y funcionamiento.

c) Proponer a la Unidad Ejecutiva los proyectos desarrollados para la generación de energía.

d) Elegir a dos vocales, por cada una de las Comisiones, para integrar la Unidad Ejecutiva.

e) Evaluar la factibilidad técnica y financiera de los proyectos propuestos y elevarlos a la Unidad Ejecutiva.

f) Participar de las asambleas convocadas por la Unidad Ejecutiva.

g) Administrar los fondos, asignados por el Poder Ejecutivo, para el desarrollo de los proyectos.

h) Rendir memoria y balance de los fondos asignados, en tiempo y forma según Ley de Contabilidad Provincial, según requisitos del Tribunal de Cuentas y según lo fije la reglamentación de la presente ley.

Art. 21 - Periodicidad de funcionamiento de las CE: Las Comisiones Específicas se reunirán cada 30 (treinta) días como mínimo.

### 3- CUERPO PLENARIO

Art. 22 - Conformación del CP: El Cuerpo Plenario estará constituido por:

a) Los integrantes de la Unidad Ejecutiva.

b) Todos los miembros acreditados como integrantes permanentes de cada una de las Comisiones Específicas.

Art. 23 - Presidencia: El Cuerpo Plenario cuando se constituya en asamblea ordinaria o extraordinaria, será presidido por los integrantes de la Unidad Ejecutiva.

Art. 24 - Funciones y responsabilidades:

a) Fijar los objetivos anuales del Consejo.

b) Evaluar en el primer semestre el cumplimiento de los mismos y realizar las correcciones correspondientes.

c) Monitorear el Plan Estratégico y efectuar su actualización y/o corrección en forma anual.

d) Recepcionar las inquietudes y aportes de sus miembros.

Art. 25 - Periodicidad de funcionamiento del CP: El Cuerpo Plenario se constituirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se realizarán dos veces al año, en el lugar que indique la Unidad Ejecutiva. Las extraordinarias podrán ser convocadas por el presidente de la Unidad Ejecutiva, o por un tercio de los miembros del Cuerpo Plenario cuando la situación lo amerite.

### CAPÍTULO V:

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 26 - Constitución y Estatuto: El CPE, tendrá un plazo de noventa (90) días para su constitución y de ciento veinte (120) días para dictar su estatuto interno de funcionamiento, a partir de la sanción de la presente ley.

La autoridad de aplicación será la responsable del cumplimiento de este plazo.

Art. 27 - Recursos: Para cumplir con el objeto, la finalidad y objetivos de la presente ley y desarrollar las funciones y atribuciones de la misma, el CPE, contará con los siguientes ingresos:

a) Las partidas presupuestarias que anualmente se destinen;

b) Los subsidios, herencias, legados, donaciones o transferencias bajo cualquier título que se reciba;

c) Los demás fondos, bienes o recursos que puedan serle asignados en virtud de las leyes y las reglamentaciones aplicables;

d) De los incrementos del presupuesto provincial por coparticipación;

e) La tasa para innovación tecnológica que pudiese establecerse en la Provincia.

f) Recursos internacionales que se destinen a la generación de energías limpias para la protección del medio ambiente.

Art. 28 - Autorización: Una vez promulgada y reglamentada la presente ley, el Poder Ejecutivo enviará el Proyecto de Modificación Presupuestaria para su autorización, contemplando los recursos que resulten necesarios para la implementación de la presente ley. Su financiamiento deberá ser incluido en los siguientes presupuestos provinciales.

Art. 29 - Plazo para la reglamentación: El Poder Ejecutivo Provincial deberá proceder a dictar la reglamentación de la presente ley, dentro del término de los treinta (30) días a partir de su promulgación.

Art. 30 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en el Recinto de Sesiones del H. Senado, en Mendoza, a los dos días del mes de junio del año dos mil nueve.

Mariano Godoy Lemos  
Sec. Legislativo

Cristian Racconto  
Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

8

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXpte. 52732)

Artículo 1º - Créase el Programa de Reparación y Revestimiento de Cauces afectados por aguas claras, que tendrá por objeto lograr la eliminación o merma de los pasivos ambientales de los ríos mendocinos que tengan problemas de infiltración como consecuencia del fenómeno de "aguas claras".

Art. 2º – Créase el Fondo de Reparación y Revestimiento de Cauces afectados por aguas claras, el que se constituirá de la siguiente forma:

Las transferencias que realice el Poder Ejecutivo de la totalidad de las regalías hidroeléctricas no participadas a los municipios por la Provincia, a cuyo efecto desaféctase este recurso de cualquier otro destino al que se encuentren afectadas a partir del presupuesto de recursos y erogaciones del ejercicio 2010. El Poder Ejecutivo deberá desagregar en los respectivos presupuestos de recursos y gastos anuales la partida correspondiente al Fondo creado en el presente artículo.

Los recursos que obtenga la Provincia de organismos de financiamiento nacional o internacional, públicos o privados.

Los aportes que la Provincia o la autoridad de aplicación obtengan del Estado Nacional en carácter de subsidio o aporte no reintegrable.

Los montos que se asignen específicamente en las leyes de presupuesto a este programa.

Todo recurso provincial, nacional o internacional que tenga por objeto atender a este programa.

Las subvenciones, donaciones, legados, aportes y transferencias de otras reparticiones o entes provinciales, personas físicas o jurídicas, nacionales, internacionales, públicos o privados.

Los recursos provenientes de cualquier reclamo administrativo y/o judicial proveniente de acciones que la Provincia promueva contra la Provincia de La Pampa y/o al gobierno nacional como consecuencia de la percepción indebida por parte de La Pampa de recursos de regalías hidroeléctricas generadas por el río Atuel en el marco de lo dispuesto por el Decreto 1560/73.

Los recursos provenientes de las acciones judiciales iniciadas por la Municipalidad de San Rafael contra el Gobierno Nacional y otros, como consecuencia del perjuicio ocasionado a ese Departamento por el fenómeno ambiental de "aguas claras", siempre que la cesión de acciones y derechos sea debidamente autorizada por el Municipio de San Rafael.

Art. 3º - El Departamento General de Irrigación será autoridad de aplicación de la presente ley, y deberá administrar el Fondo creado en el artículo anterior y definir las acciones necesarias tendientes a dar cumplimiento al objeto del Programa, a cuyo efecto deberá, entre otras, efectuar un relevamiento de los cauces de los ríos mendocinos que deban incorporarse, establecer tipo de obras y priorización, a fin de dar cumplimiento al objeto del Programa, establecer plazos de ejecución y vigencia del mismo,

y ejecutar por sí o por terceros las obras que se definan.

Art. 4º - Las obras realizadas en el marco de la presente ley no serán reembolsables por parte de los regantes.

Art. 5º - Los montos de los incisos a) y h) del Art. 2º serán afectados a obras que deberán localizarse en la cuenca hídrica de cada río y en proporción a la generación de regalías hidroeléctricas de cada uno. Los montos del Inc. g) del referido artículo serán afectados a obras que deberán localizarse en la Cuenca Hídrica del río Atuel.

Art. 6º - La autoridad de aplicación deberá remitir anualmente a las Comisiones de Obras Públicas de ambas Cámaras de la Legislatura Provincial el plan de obras enmarcadas en el Programa creado por el Art. 1º, y semestralmente a estas mismas Comisiones Legislativas, informe en donde deberá detallarse la evolución del plan de obras y el estado del Fondo creado en el Art. 2º de la presente norma.

Art. 7º - Facúltase al Departamento General de Irrigación a celebrar convenios con Mendoza Fiduciaria S.A. tendientes a afectar en garantía para futuros endeudamientos el Fondo creado por el Art. 2º de la presente y/o cualquier herramienta financiera que persiga el cumplimiento de los objetivos del Programa creado por el Art. 1º.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en el Recinto de Sesiones del H. Senado, en Mendoza, a los dos días del mes de junio del año dos mil nueve.

Mariano Godoy Lemos      Cristian Racconto  
Sec. Legislativo          Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

9

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 52659)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La falta de seguridad ciudadana ha pasado a ser en los últimos tiempos uno de los temas centrales de preocupación de los ciudadanos y, por tanto, una de las cuestiones a resolver por los responsables políticos.

La seguridad crea todo lo necesario para que después todo, en la ciudadanía, resulte productivo, para que las iniciativas puedan

generarse y consolidarse y se conviertan en productos tangibles, conservables.

La seguridad y el desarrollo convocan la participación de todos, no solamente de la Policía, es tarea de todos. Sabemos que todo individuo busca seguridad y un Estado donde se privilegia la seguridad es un Estado que esta orientado a buscar el crecimiento de sus comunidades.

La seguridad no es acción de uno solo, la seguridad es un acto mancomunado y tácito entre las instituciones dentro de las cuales no escapa la Policía, quien está instituida para mantener el orden público, la libertad, la propiedad y la seguridad individual.

El policía, como servidor público, es una pieza fundamental en la satisfacción del derecho social a la seguridad pública y como tal tiene una serie de derechos, deberes y prohibiciones que debe observar en el ejercicio de sus funciones definidos en nuestra legislación provincial en el texto de la Ley 6722.

El presente proyecto de ley tiene la finalidad modificar el artículo 178 de la Ley 6722 en el cual se observa que, lo extraordinario de la promoción en la legislación se limita solamente a no ser tratado mediante el sistema de autoproposición y evaluación por parte de una Junta de Calificaciones(Art. 182 a 198 de la referida ley).

Que la promoción extraordinaria sea a dos grados superiores se condice mejor con esa “acción ejecutada por el personal policial con valentía, intrepidez, arrojo y con peligro grave e inminente de perder la vida, que tuviere por objeto preservar la vida o la libertad de sus semejantes o bienes de la comunidad”, dado el valor de dicho acto y el reconocimiento que el Estado debería darle, a fin de respaldar al funcionario policial ante estas hazañas.

Por las razones expuestas, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 1 de junio de 2009.

Andrés Marín

Artículo 1º - Modificase el artículo 178 de la Ley 6722, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 178 - Las promociones podrán ser ordinarias o extraordinarias. Será ordinaria cuando el personal policial sea promocionado a un grado superior al que detenta dentro de la escala jerárquica y será extraordinaria cuando sea promocionado a dos grados superiores al grado que detenta, de conformidad con las normas que se establecen en esta sección”.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2009.

Andrés Marín

- A LAS COMISIONES DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 52663)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A la luz de nuestra realidad económica que golpea tan fuerte a nuestra sociedad y cuyo impacto se hace notar más en aquellas áreas en la que está en juego nuestra integridad física, vemos como todo el sistema de salud ha colapsado. Esto se ha puesto de manifiesto para la sociedad entre otras cosas en la adquisición de medicamentos.

Muchas acciones se han generado para atenuar este efecto, como es la creación un laboratorio en la zona de San Rafael para la fabricación de medicamentos de primera necesidad destinados a satisfacer las necesidades de la provincia y cuyo proceso de habilitación se encuentra demorado por razones básicamente financieras.

Deberíamos como inicio tener claro qué es un “medicamento genérico” y cual es la diferencia con monodroga o asociación de drogas:

En un artículo publicado en Página 12 el 25 de junio de 2002 y cargado en la pagina web del Ministerio de Salud de la Nación, el autor del artículo, Pedro Lipcovich, dice que “genérico se refiere exclusivamente al nombre con el que se designa al medicamento y no por su nombre comercial de fantasía, el nombre genérico es el real, la denominación científica internacional. Por ejemplo “amoxicilina”, cuyos nombres de fantasía podrán ser entre otros “Amoxidal®”, “Trifamox®”, etc. Es decir genéricos son medicamentos que se venden sin marca comercial y cuyo lapso de patente ha finalizado”.

Un “medicamento” genérico además de no poseer marca de fantasía, debe estar autorizado por los organismos de fiscalización y control respectivos, para lo cual debe cumplir, entre otras cosas, con los estándares de bioequivalencia que a ese fin deberá indicar la ANMAT (órgano del gobierno nacional cuya sigla se desprende de Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) u órgano internacional de referencia correspondiente.

La Bioequivalencia es la relación que nos permite decir que el medicamento “A” tiene el mismo efecto y por el tiempo que el medicamento “B”, es decir que biodisponibilidad es semejante. La “biodisponibilidad”, que se podría resumir diciendo que “es la medida relativa de la cantidad de un fármaco que llega a la circulación general, ejerce su acción y es eliminado, y de la velocidad a la cual

ocurre este proceso". Sobre la base de esta medida los médicos indican cada cuanto se debe tomar una dosis del medicamento por él recetado, pues conocen en que tiempo el medicamento llegará al lugar de acción y durante cuánto tiempo hará efecto.

En Mendoza existen universidades que preparan profesionales con un alto grado de conocimiento para establecer una Industria Farmacéutica: Son profesionales capacitados y con ganas de trabajar en las diferentes áreas que hacen a la elaboración de medicamentos a escala semi industrial o industrial. También existen plantas instaladas y/o capitales provinciales interesados en iniciar un proyecto en este sentido, o sea que recursos tecnológicos también encontramos en esta provincia.

Lo que no existe es la firme decisión del ejecutivo en alentar esta actividad,

Si esto ocurriera, en un transcurso no menor a los dos años ni mayor a los cinco, en Mendoza podría existir un laboratorio (estatal o privado), que genere medicamentos con los controles necesarios como para garantizar su efectividad. Si esto ocurriera, no deberíamos apelar a la buena voluntad de los laboratorios, sería una forma de empezar a ser independientes, aunque esto represente un alto riesgo de costo político al terminar con la obsecuencia a los grandes intereses.

Por esto decimos que recetar por monodrogas para intentar bajar los precios de los medicamentos permitiendo que los clientes-pacientes asesorados por el farmacéutico pueda determinar cual es el producto mas beneficioso en función de su presupuesto y lo indicado por el médico, es solo una nube de humo que podrá ayudar a paliar un poco esta coyuntura, pero decididamente no es trascendental, es decir no garantiza que nuestros hijos o nietos no caigan en una situación similar de aquí a algunos años, y nuestro país y específicamente nuestra provincia, a la luz de la realidad, debe comprender que no sirve solo trabajar en la coyuntura política sino también apuntar a metas más trascendentes para el beneficio de toda la sociedad y asegurarles un futuro promisorio aunque nosotros no lo alcancemos a disfrutar, pero sí terminar nuestros días con la tranquilidad de conciencia de haber hecho algo trascendente, cuando tuvimos la oportunidad de hacerlo.

Hoy la creación de un laboratorio de medicamentos para tránsito provincial es posible y, de acuerdo a afirmaciones desde el Ministerio de Salud, área de Farmacología, sólo se necesita capital para concluir la obra iniciada en San Rafael para que nuestra Provincia tenga su laboratorio y con él, además de abastecer las necesidades provinciales, poder participar de la Red Nacional de Laboratorios Provinciales, a través de la cual cada provincia intercambia medicamentos con la demás, de ese modo el presupuesto de medicamentos en salud será representativamente menor y la posibilidad de acceso al medicamento por parte de la población estará asegurada.

Nuestra legislación nos permite alentar lo anterior, pues la Ley 5897 (cuyo resumen transcribo), no otorga las herramientas para promover y fiscalizar el uso de medicamentos generados por este laboratorio.

#### LEY PROVINCIAL 5897 (Resumen de su contenido)

Declara "bienes sociales" a drogas, medicamentos, elementos de diagnóstico e insumos que se utilicen en la Salud humana, establecidos en el Formulario Terapéutico y de Insumos Provincial  
Crea la Dirección Provincial de Farmacología

Instrumenta el Formulario Terapéutico y de Insumos Provincial

Crea la Comisión Asesora de Medicamentos  
Instrumenta el Formulario Terapéutico y de Insumos Provincial: Modalidad prescriptiva obligatoria basada en el uso de monodrogas. nérica.

Uso obligatorio en efectores del estado

Criterios para su elaboración:

Patologías prevalentes

Normas de la OMS

Monodrogas autorizadas por organismos nacionales e internacionales

Experiencia en los distintos efectores de la Provincia

Seguridad - Efectividad- Facilidad de administración

Formulario Terapéutico y de Insumos Provincial

Organizado en 14 capítulos que incluyen descripción, concentración y forma farmacéutica de cada monodroga

Con un índice terapéutico y un índice alfabético

Medicamentos de uso protocolizado (\*)

Medicamentos de uso restringido (UR)

Se actualiza mediante reuniones mensuales de la Comisión Asesora de Medicamentos y con el análisis de las Fichas de revisión técnica para determinar altas y bajas.

Crea la Comisión Asesora de Medicamentos

A cargo de la Confección y actualización del Formulario Terapéutico

Normatiza la prescripción farmacológica (monodrogas o genéricos)

Integrada por:

Subsecretario de Salud -Director de Farmacología

OSEP

Círculo Médico de Mendoza

Colegio Farmacéutico de Mendoza

Federación Médica de Mendoza

Asociación de Farmacéuticos Asistenciales y Sanitaristas de Mza.

Facultad de Farmacia y Bioquímica - UMaza

Facultad de Odontología

Sociedad Argentina de Pediatría. Filial MZA.

Sociedad Mendocina de Anestesiología

Dirección de Fiscalización y Control del  
Ministerio de Economía  
PRODELCO ONG

Mendoza, 28 de mayo de 2009.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Otorgar a la Dirección de Farmacología la suma de \$3.500.000 con la única finalidad de concluir con la puesta en marcha del laboratorio de Medicamentos emplazado en la zona de San Rafael.

Art. 2º - Este importe, no deberá tomarse como subsidio sino a modo de préstamo que la Dirección de Farmacología deberá ir amortizando una vez iniciadas las actividades del Laboratorio.

Art. 3º - Instruir a la Dirección e Farmacología para que intervenga en la red nacional, conformada por los laboratorios provinciales ya instalados, con la finalidad de adquirir medicamentos no elaborados por el laboratorio provincial, a través del intercambio.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2009.

Ricardo Puga

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y  
PRESUPUESTO

11  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 52665)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las eventualidades a las que seguimos sujetos los seres humanos, pese a los adelantos de la ciencia y la tecnología, lo mismo los habitantes de países desarrollados que los en vías de desarrollo, son entre otros: incendios, tormentas, tornados, inundaciones, hundimientos, temblores, terremotos, entrada en acción de volcanes, viento zonda, etcétera.

Un desastre, es la consecuencia de un evento físico o natural. Es el daño causado por una situación que no pudo prevenirse. Se considera como un hecho "anormal", en general fuera del control de los hombres; y genera una situación de emergencia que implica medidas extraordinarias. Sin embargo, no todos los eventos naturales (inundaciones, terremotos, tormentas o huracanes, entre otros), o físicos (incendios, derrumbes, accidentes, etc.) son considerados "desastre"; lo son cuando generan una crisis porque exceden la capacidad de respuesta.

El objetivo principal del proyecto es reducir los riesgos de desastres empoderando a las escuelas y a su comunidad educativa a través de iniciativas que fortalezcan una cultura de prevención.

Sin embargo, debe reconocerse que la educación sobre riesgos y desastres en la Provincia de Mendoza no ha alcanzado el desarrollo que se necesita ni se le ha dado el lugar que merece.

La educación que necesitan para crear y construir, en función de una mejor calidad de vida, sostenible, como uno de sus principales pilares, en su propia seguridad ante los riesgos y desastres.

La educación tiene importancia y prioridad, porque si el hombre no adquiere, desarrolla y manifiesta conciencia, conocimientos, comportamientos, actitudes y participación en cuanto a los riesgos de desastres, no será capaz de prevenirlos. Es importante lograr que la educación contribuya y facilite el logro de una cultura de prevención.

La educación sobre la prevención de los desastres, y la formación de la personalidad en los alumnos hará que participen activamente en la prevención de desastres, depende de múltiples influencias, pero una de las más importantes es el proceso enseñanza - aprendizaje en la escuela, puede ejercer una influencia decisiva en la formación y desarrollo de la personalidad de los alumnos y logre la adquisición de una cultura de prevención ante los desastres, es imprescindible que el plan de estudios tengan presente como principio rector, objetivo, contenido y actividades, los temas sobre la prevención de los desastres.

La labor de las clases se complementaran y se interrelacionaran con los trabajos de investigación y de campo que realicen los alumnos así como las escuelas se vinculen directamente así como con los planes de defensa civil de su región y de respuesta sobre los desastres. Además, los contenidos relacionados con los desastres y peligros potenciales constituyen objeto de experiencias, investigaciones y proyectos para las escuelas, lo cual contribuye a la formación de una cultura de prevención para la reducción del riesgo de los desastres siendo este un proceso interactivo de aprendizaje mutuo entre el pueblo y las instituciones abarcando mucho más que la educación formal en la escuelas e incluye el reconocimiento y utilización de la sabiduría tradicional y el conocimiento local para protegerse de las amenazas naturales.

Se puede afirmar y tener la seguridad de que lo egresados de esas escuelas, luego de incorporarse como trabajadores activos a cada uno de sus diferentes oficios y profesiones, sabrán manifestar las convicciones formadas y pondrán en práctica los conocimientos, aptitudes y actitudes adquiridos sobre la prevención ante los desastres.

La educación para la prevención de los desastres tiene importancia y prioridad, porque si el hombre no adquiere, desarrolla y manifiesta conciencia, conocimientos, comportamientos, actitudes y participación en cuanto a los riesgos de desastres, no será capaz de prevenirlos. Es



importante lograr que la educación contribuya y facilite el logro de una cultura de prevención.

La educación para la prevención de desastres ya sea por la vía curricular no puede convertirse en la suma de tareas, sino que se sustenta en el principio de la integración, lo que facilita el proceso de desarrollo del trabajo educativo con vistas a introducir y enfatizar las variables y los temas de la prevención de los desastres.

Las temáticas y actividades que se aborden con los estudiantes deben ser posibles y adecuarlas en dependencia de los intereses y necesidades según cada región así como tener un carácter flexible, dinámico, creativo y participativo, sujetas a cambios y adaptaciones.

Los desastres se pueden prevenir actuando sobre sus causas, y para ello el centro de las acciones ya no debe ser el desastre sino las condiciones de riesgo existentes que pueden dar lugar a desastres.

Mendoza, 27 de mayo de 2009.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Incorpórese a la currícula de la formación de los alumnos, una asignatura de "Prevención de Riesgo Naturales", en todos los niveles educativos: Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial, Enseñanza de Adultos y Técnicas, de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de mayo de 2009.

Ricardo Puga

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

12  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 52690)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley propone el establecimiento de un mecanismo que regule los aspectos procesales a seguir en el caso de la Ley Nº 24270, que tipifica los elementos que configuran el delito de Impedimento de contacto de menores de edad o incapaces con sus padres no convivientes.

La Ley nacional 24270 sanciona en su artículo 1º con prisión de un mes a un año al padre o tercero que ilegalmente, impidiere u obstaculizare el contacto de menores de edad con sus padres no convivientes. Se agrava la pena establecida con prisión de 6 meses a 3 años, en el supuesto que se tratare de un menor de 10 años o de un

discapacitado. Asimismo, la ley tipifica la acción del padre o tercero, que para impedir el contacto con el progenitor no conviviente, lo mudare de domicilio sin autorización judicial.

El tipo agravado por la finalidad, se constituye, cuando el menor o discapacitado, es mudado al extranjero, sin autorización judicial, elevándose por tal hecho al doble las penas de prisión del mínimo y a la mitad el máximo.

Establece la ley nacional pautas generales de actuación de la justicia, en estos casos, determinando que el tribunal deberá "Disponer en un plazo no mayor de 10 días, los medios necesarios para restablecer el contacto del menor con sus padres", como también de ser procedente, se "determinará un régimen de visitas provisorio por un término no superior a tres meses o, de existir, hará cumplir el establecido", debiendo en todos los casos, remitir los antecedentes a la justicia civil.

En la actualidad, nos encontramos con situaciones en la que muchas de las personas que concurren a la justicia penal, buscan en ella la solución rápida de determinados conflictos que si bien podrían llegar a encuadrar en una figura penal, como es el caso de lo establecido en la Ley de Impedimento de Contacto, más bien éstos aparecen como derivados de problemas familiares, que a la larga no encuentran una solución satisfactoria en el proceso penal (la mayoría de las veces, porque no es la sanción penal en sí misma lo que pretende la persona que viene a denunciar, sino la solución del problema planteado). Lo cierto es que, casos como el que nos ocupa, tampoco tienen una solución viable a corto plazo en el proceso civil (por la falta de respuesta oportuna). En estos casos, efectuada la denuncia, resultaría conducente que luego de una evaluación de los hechos, el fiscal analice la posibilidad de solucionar el conflicto, recurriendo a la conciliación de las partes involucradas y en el supuesto de resultar negativa tal alternativa de resolución, se dé curso a la formación de la causa penal.

Cabe destacar, que la acción que se ejerce en ocasión de esta ley, depende de instancia privada y con ello, sólo puede formular la denuncia o acusación el agraviado por el delito, los tutores, guardadores o representantes legales.

La finalidad última de la ley es dar protección al vínculo entre padres e hijos y preservar el mismo, en supuestos en que se vean resquebrajados, pero vemos que se recurre al Derecho Penal en supuestos donde se ventilan relaciones familiares y por tanto de compleja resolución, debiendo atender al bien jurídico que la norma intenta proteger para dar una razón de ser a la regulación que con la presente se propugna.

En el supuesto que se intenta reglamentar, nos encontramos con una "familia en litigio", que es lo que ocurre cuando se produce un conflicto entre aquellas personas, que en algún momento han tenido un vínculo emocional o biológico cargado de afecto y tal vínculo se ve obstruido por rupturas, enemistad, alejamiento y hasta situaciones que

muchas veces tienden a borrar las huellas de la filiación. Ante este panorama, los involucrados, deben recurrir a la justicia, en busca de una solución, “judicializando la relación familiar”. Más, no debe perderse el fin último o ratio legis, que es la existencia del vínculo mismo y su preservación.

La legislación nacional está inspirada en el marco de la Convención de los Derechos del Niño, adoptada en Nueva York, el 20 de noviembre de 1989, aprobada por la República Argentina mediante la Ley 23.849, sancionada el 27 de setiembre de 1990 e incluida en nuestra Constitución Nacional, con jerarquía constitucional, en el Art. 75, Inc. 22, que establece en su Art. 9.3 que: “Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño”.

Visto desde este punto de vista, resulta fundamental, regular la actuación judicial, de modo que sin quitarle entidad a la normativa nacional, estas situaciones sean tratadas y solucionadas en el marco de un derecho conciliador de los hechos, tendiente a posibilitar el restablecimiento de tal contacto entre los menores y sus padres, cuando éste sea de beneficio común de los involucrados.

Es facultad de esta Legislatura Provincial el dictado de normas que regulen el procedimiento judicial, para impulsar las reglas del juzgamiento de los delitos, por imperio del Art. 99 inc. 12 de nuestra Constitución Provincial.

Entendemos que no existe impedimento legal alguno para que un Código Procesal regule de manera taxativa ciertos requisitos de procedibilidad de la acción penal en determinados delitos, lo que en nada se contrapone con el principio general de legalidad, por ser cuestiones inherentes a la forma en que se ejercita la acción penal, ya sea por parte del Ministerio Público Fiscal o del querellante, y que no causan estado.

Por estos fundamentos, y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 5 de mayo de 2009.

Nelida Negri

Artículo 1º - En aquellas causas en que se investigue la comisión de los hechos tipificados en la Ley Nacional 24270, el Fiscal que intervenga, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en dicha ley deberá:

a) Arbitrar los medios necesarios para el restablecimiento inmediato del contacto del progenitor no conviviente con su hijo menor, intimando al sujeto denunciado, al cumplimiento del régimen de visitas o de comunicación establecido por acuerdo o sentencia.

b) En el supuesto de no existir un Régimen de visitas establecido, remitirá copias de la denuncia formulada y actuaciones cursadas a la Justicia de Familia en turno tutelar y al Asesor de Menores de turno, a fin que se determine un régimen de visitas provisorio, de cuyo resultado deberán informar al órgano penal interviniente.

Art. 2º - Antes de la imputación formal, el fiscal fijará una audiencia de conciliación entre las partes, de conformidad con lo establecido en el Art. 5º del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - Esta ley se tendrá como complementaria del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Mendoza.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 5 de mayo de 2009.

Nelida Negri

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 52692)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Existe una frase popular que reza: “No sólo importa llegar, sino también permanecer”, que si la referenciamos al Sistema Educativo, en general, y a la Deserción Escolar, en particular, adquiere una envergadura más que preocupante.

La Deserción Escolar podría asimilarse al último peldaño de una escalera al cual se accede luego de haber transitado los del bajo rendimiento escolar, alto ausentismo y repitencia.

La pobreza, la exclusión y la escasa capacidad de las escuelas para contener serían las causas principales de la deserción escolar, según un estudio realizado por la oficina local del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). El organismo sostiene que esas causas son las que dejan fuera del sistema educativo a medio millón de adolescentes entre los 12 y los 17 años en la Argentina. “La mayoría de estos jóvenes proviene de los estratos más pobres de la sociedad y parece condenada a perpetuar el círculo de la pobreza”, alerta UNICEF. Por otro lado, “Las causas del abandono prematuro de la escuela han sido exhaustivamente estudiadas desde hace mucho tiempo. Los resultados son muy claros: el mapa de la deserción escolar y del fracaso escolar coincide con el mapa de la pobreza”, puntualiza Juan Carlos Tedesco, actual Ministro de Educación de la Nación, cuando se desempeñaba como

Director Regional del Instituto Internacional de Planificación de la Educación, (UNESCO).

En nuestro país, las estadísticas nacionales muestran que los indicadores más graves se concentran en la escuela media, con un abandono interanual del 8,54% en los primeros años, que llega al 19,79% en los últimos tres. Esto afecta, principalmente, a 270.000 adolescentes. (La Nación-17/3/2007).

En nuestra Provincia, son variadas las acciones que se han llevado adelante; tales como, el Servicio Cívico Voluntario y el Plan Nacional de Alfabetización. Además, entre enero y diciembre de 2007 un plan conjunto de la Dirección General de Escuelas (DGE) y el Ministerio de Desarrollo Social, permitió la vuelta a las aulas escolares de 736 niños de escuelas primarias y 585 de la secundaria. Este Plan de Control de Ausentismo y Prevención de la Deserción Escolar, a pesar de su éxito relativo, no pasó la etapa piloto; la actual administración le dio de baja “de hecho”. Las razones principales de la Deserción fueron publicadas en un volumen editado en diciembre de 2007 denominado “Proteger la vida nueva. Desafíos de la Ley 26061 en Mendoza”:

1 - Problemas en la salud del alumno. El estado de salud le impide u obstaculiza concurrir con regularidad al establecimiento. También por razones de tratamiento médico o asistencia a efectores de salud, se producen tardanzas en el ingreso a la escuela.

2 - Problemas familiares. Inasistencias o acumulación de tardanzas en el ingreso a la escuela, originadas por cuidar algún familiar enfermo de la familia. Falta de compromiso por parte de los adultos responsables. Violencia intrafamiliar.

3 - Problemas económicos. Obstáculos por la insuficiencia de recursos económicos de la familia para costear la asistencia del chico a la escuela, ya sea para transporte, indumentaria o útiles. Desconocimiento de las alternativas que le ofrece el Estado para poder conseguir esos recursos.

4 - Problemas laborales. Chicos que se ven obligados a asumir trabajos remunerados para contribuir a la economía familiar durante el tiempo de concurrencia a la escuela. Esto produce tardanzas, bajo rendimiento o directamente el abandono.

5 - Falta de motivación. Desinterés por mantenerse en el sistema educativo. Esto provoca bajo rendimiento o inasistencias reiteradas que desembocan en la deserción.

6 - Inseguridad. Intra o extra escolar. Cuando recibe amenazas o agresiones de compañeros. Fuera de la escuela cuando el traslado desde el hogar al establecimiento no ofrece garantías de seguridad.

7 - Actitud institucional. Desidia de la escuela para tomar medidas favorables a la retención del o la alumna. Puede ser una valoración negativa de las tardanzas o inasistencias y falta de generación de alternativas de retención.

8 - Problemas de convivencia. Se refiere principalmente a la conducta de los alumnos dentro del establecimiento escolar.

9 - Otros, como la falta de buenas frecuencias en el transporte público. (MDZ-30/6/2008)

El escenario planteado no sólo necesita de acciones permanentes que apunten al logro de la Deserción Escolar 0%; sino del importante “soporte” que significa la publicidad oficial. Por ello, es que la presente iniciativa busca asegurar a través de la misma la promoción de las medidas adoptadas y a adoptarse por el Estado que permitan disminuir y/o evitar la Deserción Escolar en el territorio provincial, y que, estimulen la terminalidad escolar.

Por todo lo expuesto, y considerando que la educación es una importantísima herramienta de inclusión y el único motor del ascenso social; es que solicitamos la aprobación de este proyecto de ley.

Mendoza, 3 de junio de 2009.

Liliana Vietti

Artículo 1º - Destínase el 5% de los fondos que anualmente disponga la Ley de Presupuesto destinados a la publicidad oficial, a solventar el gasto que demande la promoción de las de las acciones adoptadas y a adoptarse por el Estado que permitan disminuir y/o evitar la deserción escolar en el territorio provincial.

Art. 2º - Los fondos a que se refiere el Art. 1º, son independientes del presupuesto dispuesto para la Dirección General de escuelas, o el organismo que, eventualmente, la sustituyere. El mismo no puede ser menguado hasta alcanzarse el objetivo de Deserción Escolar 0% en el territorio provincial.

Art. 3º - Invítase a todos los Medios de Comunicación: gráficos, radiales, televisivos, digitales, y otros, que se sientan comprometidos con su comunidad a que, en horario central, y en forma permanente, difundan los programas creados o a crearse por el gobierno provincial, que estimulen la terminalidad escolar.

Art. 4º - La presente ley, a excepción de los establecido en el artículo 3º, comenzará a regir a partir de la sanción de la Ley de Presupuesto 2010.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 3 de junio de 2009

Liliana Vietti

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

(EXPTE. 52693)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por medio de la Ley 7937 se ha modificado el artículo 29 de la Ley de Contabilidad N° 3799, referido a las contrataciones.

Asimismo, a través de la Ley 8011 se modificó, entre otros, el artículo 20 de la Ley 3799, en lo referido a la intervención que corresponde a Contaduría General de la Provincia.

La Ley 5806 regula el accionar tanto de los Jefes del Servicio Administrativo de la Provincia, como de los Delegados de la Contaduría General de la Provincia, lo cual es de suma importancia para el desenvolvimiento diario de la Administración.

A raíz de las modificaciones mencionadas se ha otorgado otro ordenamiento a distintos supuestos contemplados en el régimen de contrataciones del Estado, normados por la Ley de Contabilidad, así como de las obligaciones de la Contaduría General, sin que dichas reformas se vieran reflejadas en las disposiciones que hoy se pretenden modificar, las cuales no hacen sino otorgar mayor seguridad jurídica a los distintos agentes que deben intervenir en dichos procesos.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 3 de junio de 2009.

Liliana Vietti

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 8º primer párrafo de la Ley 5806, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 8º: Los delegados deberán examinar e intervenir la documentación que respalda la afectación preventiva, compromiso definitivo, devengado y liquidado para el pago. En los casos en que la contratación de bienes y/ o servicios se realice mediante lo autorizado en el artículo 29, inciso A) apartado 2 e inciso B) apartados 2 y 3, de la Ley 3799, y sus modificatorias, la intervención de los delegados se realizará únicamente en la documentación que respalda el liquidado para el pago y formularán reparos cuando correspondiere, los cuales tendrán el siguiente tratamiento:

A) Si se refiere al procedimiento o documentación incompleta, se regularizará el procedimiento y se completará la documentación prosiguiendo el trámite.

B) Si se refiere a la legalidad del acto, no prestarán conformidad al mismo. Para el caso de que se quiera insistir en la ejecución del acto, el delegado y el subdirector del Área, deberán informar sobre las causas del reparo y sin intervenir la documentación remitir todos los antecedentes al contador general a fin de que ejerza, si

correspondiere, la facultad de observación que le acuerda el artículo 139 de la Constitución Provincial y luego seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 20 de la Ley de Contabilidad N° 3799 y sus modificatorias.

Si transcurridos (30) treinta días desde la entrada de la documentación, el contador general no se hubiese expedido, se considerará que el procedimiento y la documentación se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo cual los antecedentes volverán a la repartición de origen para que continúe al trámite.

Si correspondiere efectuar el reparo y el delegado y/o subdirector del Área no lo llevaran a cabo, serán únicamente pasibles de las sanciones previstas en el Estatuto del Empleado Público”.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de junio de 2009.

Liliana Vietti

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

15  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 52694)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la zona Noreste del departamento Gral. San Martín, se encuentran ubicadas unas 1.200 familias, las cuales transitan diariamente por la intersección de Calle Pedro Vargas y Ruta Provincial N° 7.

En dicha zona se han producido numerosos robos, hurtos, violaciones, amenazas y todo tipo de actos de violencia, principalmente contra menores, niños y mujeres que allí viven. Los vecinos de la zona, necesariamente deben atravesar dicha intersección, la que con el tiempo y la ubicación que posee se ha transformado en lugar perfecto e ideal para todo tipo de actos delictivos. Esta situación les ha ocasionado grandes perjuicios, no solo económicos sino también y principalmente de tipo personales (agresiones físicas y morales), los cuales impiden que se atravesase dicho paso.

Este trayecto es el único que pueden utilizar, ya que sino, se debería subir hacia la Ruta Provincial y atravesarla irregularmente, corriendo graves peligros de accidentes.

Frente a esta situación y teniendo presente el gran número de personas afectadas, ya que comprende a los barrios Norte, Los Álamos, Güemes, Italia, Municipal I, Municipal II, Elina, Nueva Esperanza, los vecinos han solicitado mediante nota firmada por sus representantes una solución urgente a tan grave situación, ya que la seccional de policía más próxima “12” se encuentra

alejada el cual en muchos casos les impide a los miembros del cuerpo de seguridad de la provincia, poder prevenir estos actos ilícitos, siendo sumamente necesario personal permanente en dicho lugar. Frente a ello y teniendo en cuenta el escenario que esta viviendo la provincia de Mendoza en materia de seguridad, a los fines de evitar futuros actos delictivos, solicito se cree de forma urgente un Puesto de avanzada, con la intervención a los fines de su regulación y puesta en funcionamiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Mendoza, 29 de mayo de 2009.

Juan Dávila

Artículo 1º - Dispóngase la creación de un Puesto de Avanzada en la intersección de Calle Pedro Vargas y Ruta Nacional Nº 7, Gral. San Martín, Mendoza.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia, realizará todos los actos conducentes a la instalación del Puesto de Avanzada mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, archívese.

Mendoza, 29 de mayo de 2009.

Juan Dávila

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 52656)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de resolución que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento declarar de Interés Legislativo la labor de la Orquesta Pitufónica "Alas del Viento" del departamento de General Alvear.

Esta orquesta se encuentra en funcionamiento desde el año 2005, habiéndose constituido en un importante espacio de expresión y reafirmación de los derechos de los niños, quienes han participado con entusiasmo. Realizando además diversas actividades, por lo cual el proyecto ha superado lo meramente artístico.

Las clases de música y ensayos se realizan en dos distritos del departamento: Colonia Alvear Oeste y San Pedro del Atuel, que al estar alejados de la zona céntrica y al haber ido perdiendo población, reviven con este tipo de actividades. Los niños estudian Flauta dulce, Rítmica, Teoría y Conjunto Instrumental, se van incorporando otros instrumentos a medida que se van obteniendo los recursos para adquirirlos. En el año 2006 se logro

que el profesor Joel Diccico, oriundo de la capital provincial, fuera al departamento para capacitar en violín a los integrantes de la orquesta y a la docente a cargo, por los excelentes resultados de esta experiencia se buscó repetirla, logrando en el año 2007 la obtención de horas cátedras para que el profesor de violín pudiera continuar con el curso.

Los logros musicales se reflejaron en diversas actuaciones realizadas por los alumnos y profesores. En el año 2006 el cierre de ciclo se hizo en el H. Concejo Deliberante departamental, donde se reconoció y homenajeo a quienes participaron, y que siguen haciéndolo, desinteresadamente por esta actividad. En años posteriores participaron en distintos eventos como la Vendimia de los Compartos, el concierto de la Profesora Emilce Jacobchuk de Balacco en el Club San Martín, siendo muy exitosa también la grabación del tema musical "Honrar la Vida".

Con el correr de los años el núcleo de San Pedro del Atuel creció de manera asombrosa, siendo muy importante el esfuerzo realizado por los alumnos en cuanto a asistencia y estudio, y el de Colonia Alvear Oeste se encuentra también en crecimiento.

Ya en el año 2006 se reunió un grupo de padres y la directora de la orquesta para dar comienzo a los tramites necesarios con el fin de lograr el marco legal para estas actividades, se decidieron entonces a formar una Asociación sin fines de lucro con el mismo nombre que la orquesta para conseguir recursos y financiar el funcionamiento y la participación de quienes no pudieran hacerlo por sus propios medios. Así Alas del Viento amplio sus fronteras, constituyendo un espacio inclusivo y solidario a través de lo artístico y académico. También se propuso organizar conciertos con músicos de otros lugares que estuviesen dispuestos a ir a General Alvear a prestar su servicio en conciertos formales y audiciones informales que enriquezcan el gusto estético de la población. El público apoyo este tipo de eventos pidiendo que se realizan con mas frecuencia.

La asociación "Alas del Viento" se propuso como otros de sus objetivos publicitar a la orquesta y esto se logró dando notas en medios masivos de comunicación: radios AM y FM del departamento, televisión abierta (TELESUR), televisión por cable (TEVECOA) y diarios provinciales, esta difusión dio resultados muy positivos para la organización.

Además con los años se ha seguido sumando la colaboración desinteresada de distintas personas como Pedro Jacobchuk y Raquel de Jacobchuk que colaboran llevando los profesores a los lugares de clases; la familia Euliarte que también colabora con el trabajo que haya para hacer; la alumna avanzada Cecilia Ayelén Navarro que ayuda en el dictado de clases siendo su labor muy útil y efectiva; Dante Navarro y Rosas Navas de Navarro ayudan en la organización de los refrigerios durante el dictado de clases.

Otros de los objetivos propuestos en las etapas iniciales de la Asociación era lograr la personería jurídica, esto se logro en el año 2007 mediante la Resolución N° 1146 de la Dirección de Personas Jurídicas. Al realizarse la entrega de la carpeta con la resolución en la Casa de la Cultura se homenajeó y agradeció al Intendente Juan Carlos De Paolo y al Director de Cultura Daniel Karake. Se interpretaron además obras con violines y piano, flauta travesera, trompeta y saxofón. Se dio una conferencia de prensa a todos los medios departamentales, por lo que los resultados obtenidos fueron más que satisfactorios.

Así con mucha labor y esfuerzo se fue consolidando lo artístico y administrativo.

En el año 2008 la orquesta ingresa en el Programa Provincial de Orquestas, creado ese mismo año. Con esto se pudo financiar cada sábado el transporte, que recorre 60 km buscando alumnos y la adquisición de seis violines y dos violonchelos para que se acrecentara el número de músicos. Y con el impulso dado por el Programa la orquesta participó de varios conciertos en distintos lugares de la provincia, repitiendo en el mes de septiembre el concierto en la Casa de la Cultura del año anterior, que tuvo una participación aún mayor de la comunidad.

Actualmente tanto la Orquesta como la Asociación "Alas del Viento" prosiguen con su valioso trabajo realizado con un gran esfuerzo y el apoyo de distintas entidades, incluso de particulares.

Considerando que los diputados sabrán atender a dichos fundamentos, es que solicitamos se dé aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de junio de 2009.

Nidia Martini

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la labor de la Orquesta Pitufónica "Alas del Viento" del Departamento General Alvear .

Art. 2º - Apoyar institucionalmente y difundir estas actividades en distintos ámbitos de la Provincia, a través de los medios de los que dispone esta H. Cámara.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2009.

Nidia Martini

- (La documentación obra en el expediente original)

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 52682)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Debido a las reiteradas inundaciones que se producen en la zona con motivo de las filtraciones y/o desborde del canal antes mencionado, dejando como consecuencia graves secuelas, entre ellas inundaciones de pozos sépticos, anegamiento de accesos, extinción de árboles, deterioro del edificio escolar, malestar en los productores que se abastecen de agua de riego en ese sector, los que en su mayoría peligran en perder sus cultivos, esto produciría en el futuro posibles demandas al estado, entre otras. Por ello es que solicito en forma urgente se informe a este H. Cuerpo los motivos por los cuales el Departamento General de Irrigación no ha realizado esta obra habiendo notas de pedidos por parte de la comunidad educativa de la Escuela N° 1-345 "Martiniano Leguizamón".

En el supuesto caso de que la obra en cuestión no esté contemplada, es que se vería con agrado que a través de los organismos que corresponda se proceda a la refacción del cause, como forma de terminar con lo planteado, situación ésta que data desde un largo tiempo, de esta manera no solo estaremos solucionando un problema manifestado por la comunidad de la zona, sino también estaremos dando muestra de que es una zona que no está en el olvido de quienes debemos velar por los intereses de nuestra sociedad.

Es por estos fundamentos, y por los que se darán oportunamente, es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de junio de 2009.

Eugenio Dalla Cia

Artículo 1º: Solicitar al Departamento General de Irrigación informe a esta H. Cámara:

a) Si la obra aludida se encuentra prevista en el plan de obras del Departamento General de Irrigación.

b) Montos y detalles de la misma.

Art. 2º - En caso de que no se encuentre prevista la misma, indicar motivos por los cuales no se está contemplada.

Art. 3º - Caso contrario a los artículos 1º y 2º, se vería con agrado que el organismo aludido solucionara en este período de corte de agua, la construcción o reparación de dicho cause.

Art. 4º - Comuníquese a las partes interesadas.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 2 de junio de 2009.

Eugenio Dalla Cía

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E  
INFRAESTRUCTURA

18  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 52695)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Actualmente en algunas reparticiones del Estado los cargos de máxima jerarquía y responsabilidad son ocupados por personas que se encuentran percibiendo haberes jubilatorios y no pueden percibir directamente un sueldo del gobierno provincial.

Para desempeñar estos cargos, dichos funcionarios establecen con el gobierno un contrato de locación y así poder percibir los dos sueldos. Para ello también se establece el cambio de nombre en la Dirección o cargo que se ocupa, estableciéndose el mismo como "director a cargo".

Si bien la ley establece que ninguna persona que goza de beneficios jubilatorios podrá desempeñar actividades o cargos rentados, si embargo podrán ser contratados bajo la modalidad de locación de servicios y obras, para el buen funcionamiento del área que se los requiera. Pero en los casos de cargos de mayor jerarquía deberán optar por percibir el beneficio jubilatorio o la remuneración del cargo que desempeña.

En algunos casos las interpretaciones del Gobierno, como es el correspondiente al director de Minería de la Provincia, es contratado a cargo de la dirección y no director, por lo que para ello es legal que tenga ambos sueldos.

Por ello solicito a esta H. Cámara dar aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de junio de 2009.

Rubén Lazaro

Artículo 1º - Solicitar al gobierno de la Provincia, a través de la Dirección de Minería informe a este H. Cuerpo cuáles son las razones o mecanismos que dicha repartición opta para designar en cargos de máxima jerarquía a personas jubiladas o con contratos de locación de servicio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de junio de 2009.

Rubén Lazaro

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA ,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 52696)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Visto el Decreto N° 1028, del 13 de junio de 2005, por el cual el Poder Ejecutivo, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3790 de Creación de la Dirección de Minería, artículos 14 y 18 por el cual puede designarse a los miembros del "Honorable Consejo de Minería"; y que en dichas designaciones no habría respetado la letra y espíritu de dicha ley; según consta en el Expte. 135-M-2009 (01583-E-0/7).

Dichos nombramientos no estarían respaldados por los requerimientos exigidos más aún cuando se trata de funcionarios que tienen la función del "otorgamiento y cesión" de la propiedad minera provincial, lo cual demanda una conducta de características intachables y probo en todo su accionar.

El nombramiento de un ingeniero que no acreditaría la especialidad que requiere la Ley 3790, Art.14, y una licenciada en geología para desempeñar dichos cargos, y la continuación del consejero que no habría sido seleccionado conforme a la ley.

Por ello solicito a esta H. Cámara dar aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de junio de 2009.

Rubén Lazaro

Artículo 1º Solicitar fotocopia certificada por escribana título de ingeniero de Ignacio Berra, como así sus antecedentes y certificados de trabajos mineros, cursos, seminarios, congresos y prácticas que lo han llevado a ser considerado un "profesional idóneo" en el tema minero.

Art. 2º - Solicitar las fotocopias certificadas por escribana de las facturas de trabajos realizados, los que habrían sido llevados a cabo después de su jubilación.

Art. 3º - Solicitar fotocopia del Expediente N° 3837-N-02-80527 de la Fiscalía de Estado.

Art. 4º - Solicitar fotocopias de las ternas propuestas por los distintos centros y/o cámaras de la Provincia, para la designación del representante de los Productores Mineros, en reemplazo del actual (Juan Carlos Pérez Gallardo).

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 5 de junio de 2009.

Rubén Lazaro

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

20  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 52698)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Oportunamente elevamos un pedido de informes al Poder Ejecutivo, aprobado por nuestro H. Cuerpo, mediante la Resolución N° 1986 del 11/2/09, por la cual le solicitábamos la remisión del informe bimensual, referente a la pauta de propaganda oficial, que deben enviar a la legislatura, incumpliendo claramente con lo normado en la Ley 6496.

Ya han transcurrido casi cuatro meses desde que requiriéramos dicha información y, así como ha obrado en muchos otros casos, tal cual pusiera de manifiesto el bloque de diputados del ConFe en fecha reciente, el gobierno provincial no responde.

El incumplimiento de esta ley es grave, sobretudo en un tema que ha levantado una buena cantidad de denuncias por de sospechas de parcialidad y de uso arbitrario de la propaganda oficial, incrementadas geoméricamente, como patéticamente observamos en estos meses de campaña electoral, con un claro abuso en cantidad y en contenidos que nada tienen que ver con la difusión de las acciones de gobierno, sino con un uso inescrupuloso de los dineros de todos los mendocinos a favor de la parcialidad política del gobierno.

Creemos que el Cuerpo se debe dirigir al Poder Ejecutivo para reiterar el cumplimiento de lo estipulado en dicha resolución, antes de avanzar en otro tipo de medidas ante esta flagrante violación de la ley.

La calidad institucional, para el que conoce la historia, es en última instancia la que ha explicado el ascenso de naciones y sociedades a estadios superiores de civilización y bienestar. Las naciones y sociedades que no defienden escrupulosamente la institucionalidad, como la nuestra, declinan y se sumergen cada vez más en el atraso, la injusticia y la violencia.

Como ciudadanos debemos ser tenaces en la construcción de más república, de respeto a las instituciones, de escrupuloso cumplimiento de las normas.

Adjuntamos a estos fundamentos, para mejor ilustración de los diputados, el proyecto que diera origen a la resolución y el texto de la ley que incumple el gobierno.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento,

solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de junio de 2009.

Santiago Cazzoli  
Alejandro Molero

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, administración central, organismos descentralizados y empresas estatales o con mayoría accionaria estatal de la Provincia de Mendoza, que envíen a la brevedad a este H. Cuerpo toda la información que deben remitir en forma bimestral a ambas cámaras legislativas, según lo especificado en la Ley 6496, desde el 9 de diciembre de 2007 a la fecha, tal como lo requiriera oportunamente este H. Cuerpo mediante la Resolución N° 1986 del 11 de febrero del corriente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de junio de 2009.

Alejandro Molero  
Santiago Cazzoli

- (La resolución obra en el expediente original)

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y  
PRESUPUESTO

21  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 52699)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Convención Internacional sobre Derechos del Niño establece en su artículo 32 que "Los Estados partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación. O que sea nocivo para la salud o para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social".

Se entiende por trabajo infantil a toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas y niños, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no han finalizado la escolaridad obligatoria o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso.

Existe consenso mundial sobre el daño que ocasiona en el desarrollo de los niños su temprana incorporación al mundo del trabajo. Les impide disfrutar de su infancia y les roba también el goce pleno del derecho a la educación, al descanso, al esparcimiento.



El trabajo infantil es una de las peores formas de explotación y abuso. Pone en peligro la salud, seguridad y educación de los más chicos, al mismo tiempo que atenta contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Por lo tanto, compromete su futuro como ciudadanos.

En el mundo, uno de cada seis niños participa en el trabajo infantil. Trabajan en el sector informal y no disponen de protección jurídica o reglamentaria. La inmensa mayoría trabaja en el sector agrícola, donde pueden estar expuestos a productos químicos y equipos peligrosos. Pero también lo hacen en la manufactura, en comercio mayorista y minorista, entre otros. O, lo que se reconoce como las peores formas de trabajo infantil: tráfico de niños, conflictos armados, esclavitud, explotación sexual y otras actividades ilícitas.

Proteger a los niños de todas las formas de trabajo infantil es un objetivo del Estado y de las políticas públicas que instrumenta.

En nuestro país funciona la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) que impulsó la creación de Comisiones Provinciales a los efectos de coordinar en forma conjunta actividades destinadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil que se implementen en las jurisdicciones.

En nuestra Provincia se trabaja en esta problemática a través de la COPRETI Mendoza, Comisión Provincial para prevenir y erradicar trabajo a cargo de los niños en condiciones de explotación. La Presidencia de la COPRETI está a cargo de la Subsecretaría de Trabajo y participan representantes de todos los Ministerios, de los sectores gremiales y empresariales y miembros de cada culto reconocido y practicado en Mendoza.

Pero ninguna acción tendrá un resultado definitivo si no está acompañado de un cambio profundo en la sociedad. Estar alertas y buscar mecanismos de apoyo a esas políticas, es una tarea que compete a todos como miembros plenos de la comunidad.

El próximo 12 de junio se celebra el Día Mundial Contra el Trabajo Infantil. Reafirmemos nuestro compromiso en la lucha contra este flagelo.

Por lo expuesto, solicito a los diputados me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de mayo de 2009.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Adherir al Día Mundial contra el Trabajo Infantil, instituido el 12 de junio de cada año, por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para dar visibilidad al problema de la explotación infantil y destacar el movimiento global para eliminar esta práctica, particularmente en sus peores formas.

Asimismo, reafirmar nuestro compromiso en la lucha contra esta grave problemática social y hacernos eco de la preocupación de la comunidad internacional, para lograr su erradicación de manera definitiva.

Art. 2º - Se acompaña al presente proyecto de resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 26 de mayo de 2009.

Silvia Cardozo

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 52700)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Cuyo fue creada el 10 de junio de 1948.

En esa época, estaba a cargo del Rectorado Dn Ireneo Fernando Cruz y Julio Perceval, quien fue su primer director, era por entonces Director del Conservatorio de Música y Arte Escénico (hoy Escuela de Música de la Facultad de Artes).

Le sucedieron otros directores no menos relevantes en estos más de sesenta años de trayectoria: Olgerts Bistevins, Jean Constantinesco, Alejandro Derevitzky, Aquiles Romani, Juan Carlos Zorzi, Julio Malaval, Jorge Fontenla, Armando Krieger, Guillermo Scarabino, David del Pino Klinge, Ligia Amadio y David Andel.

A lo largo de su extensa trayectoria esta Orquesta Sinfónica mendocina ha recibido la visita de famosos directores de todas partes del mundo y ha sabido combinar con calidad, las tareas artísticas con una labor didáctica, que contribuyó a la captación de un nuevo público, transformando su propuesta cultural en espectáculos de concurrencia masiva.

También ha recibido como huéspedes a numerosos solistas de nivel internacional, siempre aportando especial relieve a la vida cultural mendocina.

Este año ha sido galardonada con el Premio Konex Diploma al Mérito y se convierte así en la primera orquesta mendocina en obtener este importante premio nacional.

Recibieron también esta distinción la Sinfónica de Salta, la Orquesta estable del Teatro Colón, la Filarmónica de Buenos Aires y la Orquesta Sinfónica Nacional.

Los Premios Konex fueron instituidos a nivel nacional en 1980 por la Fundación Konex, con el fin de otorgarlos en forma anual a personalidades o instituciones distinguidas en todas las ramas del quehacer nacional, con el propósito de que sirva de ejemplo a nuestra juventud.

Cada año se premia una rama diferente en ciclos de diez años. El jurado integrado por veinte

especialistas en la materia a premiar selecciona cada año las cinco personalidades o instituciones que ostentan las trayectorias más destacadas en actividades como el deporte, las letras, artes visuales, ciencia y tecnología y música clásica, entre otras.

El 10 de septiembre la Orquesta Sinfónica de la UNCuyo recibirá el Premio Konex Diploma al Mérito que le será entregado en la Universidad de Buenos Aires.

Por lo expuesto solicito a los diputados me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de mayo de 2009.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Adherir al 61º Aniversario de la creación de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Cuyo que se celebra el 10 de junio próximo y transmitir nuestra profunda satisfacción por haber sido elegida para recibir, este año, el Premio Konex Diploma al Mérito, convirtiéndose en la primera orquesta mendocina en obtener este galardón nacional, que le será entregado en Septiembre de este año en la Universidad de Buenos Aires.

Art. 2º - Expresar nuestro reconocimiento a su extensa trayectoria y a los relevantes maestros que fueron sus directores y que desarrollaron una intensa tarea artística combinada con una labor didáctica de excelencia.

Art. 3º - Se acompaña al presente proyecto de resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Enviar copia de la presente a la Escuela de Música de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 5º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 26 de mayo de 2009.

Silvia Cardozo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

23  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 52720)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

LEMOTIVE es una agrupación artística que surge en el año 2005 y está compuesta por cuatro experimentados músicos mendocinos. Ellos son Diego O. Silva, Horacio N. Rodríguez, Juan Manuel Rodríguez y Gabriel Concatti. Luego de dos intensos años de ensayos, debuta oficialmente el 10 de mayo

de 2007 en el micro cine de la Municipalidad de Capital con un éxito rotundo.

Con la novedad de ser la primera y única banda audiovisual de Mendoza, realizaron diferentes shows por toda la provincia y fueron elegidos para abrir la muestra de arte contemporáneo en el ECA (Espacio Contemporáneo de Arte) en agosto de 2007; y para cerrar el Encuentro Nacional de Comunicación Social en septiembre de dicho año en la explanada de la Facultad de Ciencias Políticas (UNCuyo), evento al que asistió entre otras personalidades, Pino Solanas.

Entre los meses de marzo y julio de 2007 graban su primer EP "Atemporal" de 4 temas, en los estudios Fader. Participan con su canción "Ajeno a mí" en la selección de músicos de Mendoza, a través de un disco llamado "Vino el rock", que editó Fader Réconds. Este tema tuvo una importante difusión internacional. También en 2007, fueron elegidos como la mejor banda de rock en los Premios Zero.

Durante el 2008 continuaron recorriendo la provincia, hasta que en el mes de junio presentaron "Cautiverio", show audiovisual multidisciplinario y temático, en el cual por medio de un recital, se desarrolló una historia destinada a estimular los sentidos del ser. Para ello se utilizaron diferentes ramas de arte como música, danza, artes plásticas, imágenes, poesía, etc. El espectáculo contó con la participación de destacados músicos de la provincia y de jerarquía internacional en muchos casos. De ese show se grabó un DVD llamado "Cautiverio" que consta de 6 partes. A pedido del público se repitió el espectáculo en el mismo lugar, durante todo el mes de diciembre de ese año.

En el año 2009 participaron en el MENDOROCK, organizado por la Secretaría de Cultura de la Provincia y realizado en el parque General San Martín en el marco de los festejos vendimiales. También en este año realizaron recitales en formato acústico. El primero de ellos en el Centro Cultural Teatro Tajamar, organizado por Versión Zero de Mendoza, y el otro de producción propia en el Teatro Quintanilla. En este último participaron 13 músicos de Mendoza de diferentes estilos y escuelas entre los que se destacan Felipe Staiti de los Enanitos Verdes y Lucas Altamore de la Orquesta Sinfónica de Mendoza, entre otros.

Un elemento a destacar es que durante 2009, una productora norteamericana llamada Quickstars Productions, eligió el tema "Ajeno a mí" para un compilado internacional de verano, que será editado en EEUU y tendrá difusión en dicho país y en Europa.

Actualmente se encuentran editando su primer video clip de una canción titulada "Hoy nada", dirigido por Andrés Lobos. Su objetivo es generar un material de características particulares y complementar el trabajo que vienen realizando en los escenarios de la provincia. Con ello apuntan a incentivar las sensaciones del ser a través de su música y las imágenes proyectadas.

LEMOTIVE, después de cuatro años de trabajo, evolución y consolidación como banda, se

ha planteado la realización de un trabajo especial con este video clip. Por otro lado, la calidad del producto permite, difundirlo a nivel provincial, nacional e internacional y de esta forma promocionar, no sólo su propuesta, sino toda la cultura de Mendoza, ya que en dicho producto se muestra el trabajo de numerosos artistas mendocinos que interactúan en diferentes ramas del arte provincial.

Cabe destacar que no existen en Mendoza grupos de músicos que trabajen en la convergencia de un sonido integrado por varias corrientes, entre las que pueden distinguirse tintes provenientes de la electrónica, rock inglés, música progresiva, tango, folklore y una importante influencia de armonías clásicas, que conviven simultáneamente en cada una de las canciones. LEMOTIVE no es sólo música, es la unión de profundas, intensas y vibrantes armonías con animaciones computadas que dan por resultado un Show Audio Visual, en el cual los espectadores pueden experimentar varios sentidos paralelos, al oír y apreciar las imágenes perfectamente diseñadas y coordinadas con la música.

Es por todo esto que se convocó a un grupo de comunicadores con experiencia en el área audiovisual para que llevaran adelante la tarea de concretar el primer video clip de la banda titulado "Hoy nada", El trabajo estuvo a cargo de Andrés Lobos, director general, y la producción fue desarrollada por Juan Pablo Sandoni y Laura Piastrellini.

Por lo anteriormente expuesto presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de junio de 2009.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, el video clip "Hoy Nada" de la agrupación artística mendocina LEMOTIVE, compuesta por Diego O. Silva, Horacio N. Rodríguez, Juan Manuel Rodríguez y Gabriel Concatti.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de su Secretaría de Cultura, evalúe la posibilidad de declarar de interés cultural el video clip "Hoy Nada" del grupo mendocino LEMOTIVE.

Art. 3º - Acompañar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 3 de junio de 2009.

Pablo Tornello

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 52721)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por pedido expreso de la AECM (Asociación de ex Conscriptos de la Provincia de Mendoza - DPJ N° 599/A/2008-00917) y en todo de acuerdo con la iniciativa planteada, es que me hago eco del proyecto presentado ante la H. Cámara de Diputados del Congreso Nacional, y que se encuentra en tratamiento bajo el Expte. N° 0835-D-2009, mediante el cual se analiza el otorgamiento de una Pensión Vitalicia y Obra Social a los ex Soldados concriptos pertenecientes a las clases 1953, 1954, 1955, 1958 y 1959 y otras, que hayan sido incorporadas con éstas, a prestar el Servicio Militar Obligatorio entre los años 1974 y 1978.

Entre los fundamentos del mismo se destaca que en la Argentina y, hasta lograr el pleno estado de Derecho que sobrevino con las instalaciones definitivas de la Democracia en 1983, los soldados que se vieron obligados a cumplir con la Ley del Servicio Militar Obligatorio, fueron rehenes inocentes de un sistema cruel y violento que tiñó de sangre todo el territorio nacional, en una época en la que primó el terror y el más absoluto desprecio por la vida y los derechos humanos.

El llamado "Proceso de Reorganización Nacional" utilizó un poder ilegítimo para enfrentar lo que ellos habían dado en llamar "terrorismo o subversión". Bajo esta circunstancia impartieron órdenes de muerte y utilizaron recursos, estructura, armamentos y obligaron a miles de jóvenes que se encontraban bajo su órbita, a ejecutar acciones reñidas con la ética, la Ley y la decencia. Es fundamental destacar que éstos jóvenes, que tenían entonces entre 18 y 20 años, no pudieron ejercer su derecho a la elección y mucho menos a opinar o declinar sus conductas, toda vez que su libre albedrío y voluntad estuvo manejada por sus superiores al mando, que aprovechando el verticalismo militar, abusaron de su condición de jefes reduciendo a una servidumbre inadmisiblemente a la milicia, a la que convirtió en herramienta de su cruel cobardía.

Dice en parte el texto del expediente citado: "...estas jóvenes mentes fueron taladradas y manipuladas, sufriendo las mismas consecuencias que las padecidas por las demás víctimas. Torturas, denigración, privación de la libertad y tantos otros tormentos que entonces utilizaban con quienes pensaban distinto".

Sin duda la Dictadura Militar fue un suceso nefasto, que concluyó con el desastre de Malvinas. Este hecho fue de tal conmoción y de tan grave profundidad, por la pérdida de vidas humanas, por la derrota militar y diplomática, los inmensos gastos (nunca revelados) que insumieron las operaciones militares y la pesada desilusión en la que cayó todo

el Pueblo Argentino, que podría decirse que actuó como un telón sobre las situaciones dramáticas que se tuvieron que enfrentar en esa época. Nada les faltó a los jóvenes de las clases a las que hacemos referencia. Una guerra inventada contra una supuesta subversión ideológica con métodos reñidos con el más elemental respeto por los Derechos Humanos, una casi guerra con Chile y una guerra plena con Inglaterra.

Estos jóvenes soldados que debían cumplir con la Ley de Servicio Militar Obligatorio eran sometidos a una constante humillación psicológica y a agotadoras actividades físicas, que se podrían catalogar como torturas. Debían soportar actitudes delictivas de sus superiores, aguantar estaqueamientos, humillaciones y golpes, vivir bajo la tensión de una guerra o la muerte inminente y soportar todo tipo de penurias.

Por esto, y por ser afectados a estas tareas, bajo circunstancias de ilegalidad de “manera sistemática” y con la mayor impunidad, sin ninguna posibilidad de defensa ni amparo, produciéndoles daños irreversibles, agravados por su corta edad y que muchos de ellos arrastran hasta nuestros días, es que se hace necesario atender esta problemática y reparar sus consecuencias, aunque más no sea en forma material, a través de una pensión vitalicia y asistencial, mediante la afiliación a una obra social que posibilite el tratamiento adecuado en caso de ser necesario.

Por todo lo expuesto y, teniendo en cuenta que esta iniciativa ha sido declarada de Interés por la H. Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, mediante Declaración N° D-1197/ 08-09, es que considero oportuno, Presidente, se apruebe el presente proyecto de resolución en la seguridad de apoyar a un pronto tratamiento del Expediente N° 0835-D-2009 (del cual adjunto una copia) que obra en la H. Cámara de Diputados del Congreso Nacional.

Mendoza, 3 de junio de 2009.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el “Proyecto de otorgamiento de una Pensión Vitalicia y Obra Social a los ex soldados conscriptos clase 1953, 1954, 1955, 1958, 1959 y otras que hayan sido incorporadas con éstas” que obra en el Expediente N° 0835-D- 2009 y que se encuentra en la actualidad en la Honorable Cámara de Diputados del Congreso Nacional.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a todos los diputados y senadores nacionales por la Provincia de Mendoza, a fin que den su consentimiento al tratamiento del mismo.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 3 de junio de 2009.

Pablo Tornello

- (La copia de la resolución obra en el proyecto original)

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 52733)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Conforme al Expte 49785 donde se solicitaba informe sobre la habilitación número de emergencia 911 en el Dpto. de San Rafael. Se respondió que la implementación del servicio solicitado estaba en ejecución en el marco del Proyecto del sistema TETRA, de la licitación pública N° 1060/06 Decreto 993/06, que incluía los Departamentos San Rafael, General Alvear y Malargüe que formaban parte de la denominada etapa V.

Hasta la fecha numerosos medios periodísticos de la zona de San Rafael dan a conocer que este sistema todavía no opera. Sucede que como se hiciera saber en su momento muchos llamados se derivan al 101, esta dilación en una cuestión crítica de emergencia puede significar peligro para las personas y bienes de las mismas.

Por estos fundamentos, y los que oportunamente se darán a conocer, es que solicito el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de junio de 2009.

Mario Casteller

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que por intermedio del Ministerio de Seguridad informen respecto a la fecha y efectiva operatividad, de conclusión de la implementación del servicio 911 de la zona Sur, en el marco del proyecto del sistema TETRA, de la licitación pública N° 1060/06 Decreto N° 993/06.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de junio de 2009.

Mario Casteller

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

26  
ORDEN DEL DÍA

## A) PREFERENCIAS CON O SIN DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 – Expte. 43823/06 –Proyecto ley de los diputados Ficarra y Lazaro, creando 700 cargos de Educación Física para el Jardín de Infantes, EGB1, 2 y 3 y Polimodal.

## B) PREFERENCIAS CON DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 - Expte. 43947/06 y su acum. 45443/07 –Proyecto de ley del diputado Blanco y del diputado Vilches, respectivamente, estableciendo la Ley Provincial de Catastro.

2 – Expte. 48927/08 –Proyecto de ley de la diputada Negri, estableciendo la creación de Centros de Contención para hijos de trabajadores rurales que desarrollan sus actividades temporales durante el período que dura la cosecha de las distintas actividades agrícolas (Centro de Contención de la Infancia Rural).

3 – Expte. 48994/08 –Proyecto de ley de la diputada Negri, regulando la actividad turística en lo referente a empresas de gastronomía.

4 – Expte. 49397/08 y su acum. 50180/08, proyectos de ley de la diputada Negri y del diputado Tornello, respectivamente, estableciendo un programa destinado a la promoción de libros de autores mendocinos.

5 – Expte. 50663/08 -Proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo las condiciones y obligaciones que deberán cumplir las personas físicas y/o jurídicas en relación a la tenencia de mascotas domésticas.

6 – Expte. 45400/07 –Proyecto de ley de la diputada Vietti, incluyendo en el diseño curricular provincial, en las áreas de conocimiento del ambiente, ciencias naturales, ciencias sociales y tecnología para los niveles, primario, secundario, como contenido transversal al desarrollo sustentable, con orientación a la explotación responsable de los recursos naturales con énfasis en la minería.

7 – Expte. 52454 del 13-5-09 –Proyecto de ley del diputado Tornello, modificando los Arts. 4º, inciso a), 7º y 10 de la Ley 7643 -Creando el Régimen de reconocimiento a la trayectoria de autores, compositores e intérpretes de música, a través del sistema de pensiones destinados a beneficiarlos-.

8 – Expte. 49305/08 –Proyecto de ley de las diputadas Martini y Cardozo, garantizando el derecho a la atención de la salud mental de toda persona.

9 – Expte. 51753/09 –Proyecto de ley del diputado Recabarren, instituyendo el Premio Provincial de Poesía y Ensayos sobre Símbolos Patrios y Valores Nacionales.

10 – Expte. 51230/08 –Proyecto de ley del diputado Tornello, modificando el Art. 2º de la Ley 6762 – Expropiación en San Pedro, Departamento Lavalle-.

11 – Expte. 46196/07 –Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, transfiriendo en carácter de donación con cargo inmuebles de propiedad de la Provincia al IPV, a la Municipalidad de Godoy Cruz y a la Municipalidad de Luján de Cuyo. (DESPACHO DE COMISIÓN)

12 – Expte. 45200/07 –De Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Millán, creando los “Cuerpo de Rescate” para la zona del Valle de Uco, zona Norte y zona Sur de la Provincia.

13 – Expte. 47202/07 –Proyecto de ley del diputado Montenegro, creando el Registro Único de Guardavidas en todo el territorio de la Provincia.

14 – Expte. 50451/08 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando un certificado de legitimidad de oferta que controle las publicaciones realizadas por las empresas de alojamiento y turismo en Internet y en medios gráficos y audiovisuales.

15 – Expte. 50675/08 –Proyecto de ley del diputado Pradines, declarando de interés provincial la operación e investigación aplicada a la modificación del tiempo atmosférico, a la agrometeorología y su incidencia en la economía de la Provincia y creando el Centro de Investigación y Mitigación de Accidentes Climáticos Mendoza (CIMAC Mendoza).

16 – Expte. 51886/09 –Proyecto ley de los diputados Recabarren, Tanús, Rodríguez y de las diputadas Martini y Sánchez G., prorrogando las habilitaciones y autorizaciones de los efectores del Sistema Sanitario de Mendoza.

17 - Expte. 36755/04 –Proyecto de ley de los diputados Martín S. y Carmona, modificando los Arts. 1º, 4º, 5º, 7º y 12 de la Ley 6396 - Coparticipación Municipal-

18 – Expte. 44281/06 –Proyecto de ley del diputado Serrano, creando los Entes de Administración de los perlagos, riberas y márgenes de los ríos Grande, Atuel, Diamante y Tunuyán.

19 – Expte. 45013/06 –Proyecto de ley venido en cuarta revisión del H. Senado, creando una Comisión Bicameral de Educación, a fin de elaborar un anteproyecto con las modificaciones a la Ley de Educación Provincial N° 6970.

20 – Expte. 50578/08 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando e incorporando artículos a la Ley 6817 -declarando de interés provincial la apicultura y la abeja, bien social-.

21 – Expte. 52662 del 1-6-09 –Proyecto de ley del diputado Puga, ampliando por el término de dieciocho (18) meses la expropiación temporaria otorgada por Ley a la Cooperativa de Trabajo Cerámicas Cuyo Limitada.

C) TRATAMIENTO EN PARTICULAR (Resolución N° 215/09) del siguiente Despacho de Comisión:

N° 36 - Expte. 50439/08 –De la Comisión de Ambiente Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley de la diputada Monserrat, concientizando a los ciudadanos sobre la necesidad de preservar el medio ambiente”.

D) DESPACHOS:

N° 50 – Expte. 50502/08 –De Economía, Energía, Minería e Industria y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Vilches, regulando la actividad de Minerales de Tercera Categoría.

EN CONSIDERACIÓN

N° 51 - Expte. 45209/07 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto N° 394/07, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo Complementaria suscripta en fecha 13-2-07, entre las Provincias de Mendoza y de San Juan.

EN CONSIDERACIÓN

N° 52 - Expte. 51492/09 –De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de resolución del diputado Molero, solicitando al Poder Ejecutivo informe acerca de la ayuda enviada al Departamento General Alvear para asistir a la población afectada por las tormentas de diciembre de 2008.

EN CONSIDERACIÓN

N° 53 - Expte. 40760/05 -De Economía, Energía, Minería e Industria y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 40760/05, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando artículos de la Ley 3013 -vino turista-.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) -Corresponde considerar las preferencias con despacho, expediente 43823. Tiene la palabra el diputado Sánchez.

SR. SÁNCHEZ -Señor presidente: solicito que el expediente mencionado mantenga el mismo estado de preferencia con despacho para la semana que viene.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración. -Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia solicita, de acuerdo a la aplicación del reglamento, la designación de integrante que falta para completar la comisión de Derechos y Garantías.

III

**EXPTE. 46196  
TRANSFERENCIA DE INMUEBLE  
EN CARÁCTER DE DONACIÓN**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar la preferencia, Expte N° 46196.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 46196/07

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Amalia Monserrat, venido en segunda revisión del H. Senado, mediante el cual "SE TRANSFIERE EN CARÁCTER DE DONACIÓN CON CARGO AL IPV, EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DOMINIO PRIVADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Insistir en la sanción dada por la H. Cámara de Diputados de fecha diecisiete de diciembre de dos mil ocho, mediante la cual: SE TRANSFIERE EN CARÁCTER DE DONACIÓN CON CARGO AL IPV, EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DOMINIO PRIVADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 26 de mayo de 2009.

Raúl Vicchi, Raúl Millán, Daniel Cassia, Rogelio Gil, Daniel Ortiz, Mario Casteller, Gabriela Sánchez, Néilda Martínez

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: este proyecto salió con media sanción de la Cámara de Diputados y fue

al Senado donde se le realizó una reforma que es sustancial y se agregan dos propiedades, una en Godoy Cruz y otra en Luján de Cuyo, que se les da el mismo carácter, en cuanto pasan a ser transferidas a esos municipios.

La Comisión de LAC estimó conveniente deslindar estos 2 últimos proyectos incorporados en la reforma del Senado, lo que requiere un estudio específico y el agregado de algunas cuestiones que pueden ser condicionamiento para su aprobación, motivo por el cual la Comisión de LAC optó por la propuesta de insistir por la primera sanción en la Cámara de Diputados.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: en el punto 21 está la preferencia de la ampliación de la expropiación temporaria de la fábrica de cerámicas Cuyo. Voy a pedir que lo tratemos en el período sobre tablas, debido a que el diputado Pradines tiene que traer el expediente para hacer el despacho.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT - Señor presidente: estoy de acuerdo que se insista con esta sanción porque fue un proyecto que se inició en esta Cámara y se le introdujeron modificaciones muy sustanciales y esperamos que el Senado entienda que este proyecto tiene una función social muy importante para Capital.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: nuestro bloque va a acompañar este pedido del diputado Vicchi, inclusive se hicieron las gestiones con el IPV en su momento y estaba todo acordado, esta modificación del Senado lo único que ha hecho es dilatar una situación que no beneficia este traspaso de terrenos, por lo tanto vamos a insistir con la media sanción que se le dio en esta Cámara en su oportunidad.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: desde el bloque demócrata vamos a acompañar la moción del diputado Vicchi. En el tratamiento que se le dio en el Senado, se le agregaron dos inmuebles, uno en Godoy Cruz y otro en Luján de Cuyo. Entendemos que el proyecto originario aprobado por esta Cámara tiene una función social muy importante, en su momento creo que fue votado por unanimidad porque se refería a un terreno en el barrio San Martín para la construcción de viviendas, por lo cual no tenía el mismo fin que los inmuebles que se agregan en el Senado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Millán.

SR. MILLÁN - Señor presidente: me parece importante profundizar sobre este expediente porque es llamativo que sale de la Cámara de Diputados con media sanción por unanimidad, y es la transferencia de una media parcela en el barrio San Martín que no tiene ocupantes ni edificación, que se usa por ahí para reunión de los jóvenes para beber, y este expediente vuelve del Senado con modificaciones que no tienen absolutamente nada que ver con el espíritu que votó esta Cámara.

Este tipo de hechos atenta contra la calidad de los instrumentos legislativos. La Comisión de LAC tomó la decisión de insistir con la sanción de Diputados y despreñar aquellos agregados con lo que votó esta Cámara. Quiero advertir esto para que no se pueda realizar ningún tipo de acción en cuanto no archivar este expediente en la cámara revisora.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Sánchez.

SRA. SÁNCHEZ - Señor presidente: desde nuestro bloque apoyamos este expediente, insistiendo en la media sanción dada por diputados y compartimos los dichos de quienes me han precedido en el uso de la palabra. El proyecto no debe ser archivado y debe seguir y cumplir con el trámite previsto de los artículos 100 y 101 de la Constitución Provincial en cuanto a la sanción de las leyes y cuando el expediente fue tratado en la Comisión de LAC, consideramos grosero lo hecho por el Senado, porque se le dio una cierta suspicacia al incorporar los otros 2 terrenos, el de Godoy Cruz y el de Luján en la donación que se estaba tratando en el barrio San Martín.

Quiero dejar constancia en el Diario de Sesiones que advierto un pequeño error en el artículo 2º y espero que se hagan las gestiones pertinentes para que esto se convierta en ley, pero no puede ser efectuada la transferencia por acta como lo manifiesta el proyecto, sino que debe ser hecho mediante escritura pública ante la Escribanía General de Gobierno, ya que el Código Civil establece cual es el modo para transferir la propiedad, por lo tanto está mal que se haga por un acta. Entonces para evitar un vicio grosero hago esta aclaración para que se hagan los actos pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Vicchi de insistir con la media sanción dada por esta cámara, en consideración como resolución de esta Cámara en general y en particular.

-Resulta afirmativa.

-Ver apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al H. Senado en revisión.

- (Ver apéndice N° 1)

#### IV

### EXpte. 51753. INSTITUYENDO PREMIO SOBRE SÍMBOLOS PATRIOS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar la preferencia nueve que cuenta con despacho de las comisiones de Hacienda y Presupuesto en adhesión y de Cultura y Educación como despacho original.

- El texto es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 51753/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Alberto Recabarren, mediante el cual "SE INSTITUYE EL PREMIO PROVINCIAL DE POESÍA Y ENSAYOS SOBRE SÍMBOLOS PATRIOS Y VALORES NACIONALES", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º - PREMIO - Institúyase el Premio Provincial de Poesía y Ensayos sobre Símbolos Patrios y Valores Nacionales, el que se regirá por la presente ley, decretos reglamentarios y demás normas que se establezcan.

Art. 2º - OBJETIVO - El Premio establecido en la presente ley tiene como objetivo la promoción, desarrollo y difusión de los temas relacionados a los Símbolos Patrios, Valores Nacionales y todo lo referido a contribuir a engrandecer el sentimiento de los jóvenes para nuestra Nación.

Art. 3º - ATRIBUTOS - A los fines del premio serán considerados atributos de obtención: el desarrollo personal, individual e inédito de los distintos trabajos requeridos por el certamen, respeto y tolerancia, predisposición para acatar las reglas del certamen y lograr el compromiso de la ciudadanía en los distintos resultados del certamen y de la publicación de los resultados.

Art. 4º - AUTORIDADES DE APLICACIÓN - La Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, será la autoridad de aplicación de la presente ley, en lo que respecta a la aplicación de las bases para la participación de los interesados en el concurso. La H. Legislatura de Mendoza, será la autoridad que ejercerá el Jurado, a través de las distintas Comisiones de Educación, correspondiéndole constituirse y elegir el mejor trabajo, que obtendrá el premio.

Art. 5º - PRESUPUESTO - Los gastos que demande la instrumentación del premio provincial de Poesía sobre Símbolos Patrios y Valores Nacionales, se imputarán a las partidas presupuestarias asignadas en el presupuesto anual de las autoridades de aplicación.

Art. 6º - DECLARACIÓN - El Premio Provincial de Poesía sobre Símbolos Patrios y Valores Nacionales, será declarado de interés legislativo por la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, de interés de la Dirección General de Escuelas y de interés provincial, por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 7º - PARTICIPANTES - Podrán participar del certamen, todos los jóvenes estudiantes de establecimientos públicos y privados de la Provincia de Mendoza, representando a la escuela en donde concurre el interesado.

Art. 8º - REGLAMENTACIÓN - El Poder Ejecutivo Provincial determinará la estructura organizativa vinculada a la gestión del premio, como así también la conformación y responsabilidades de sus unidades organizativas. Facúltase a las autoridades de aplicación, a establecer el procedimiento, los sujetos, las condiciones y los criterios a los que se sujetará la evaluación, como así también, si lo considera pertinente, las diferentes categorías en que participarán los concursantes, de acuerdo a su escala y los procedimientos para el otorgamiento del premio.

Art. 9º - COMPROMISO - Aquellas personas que participen de este concurso, deberán comprometerse acatar las reglas impuestas por las autoridades de aplicación, difundir sus trabajos y contribuir al mejor entendimiento y comprensión de los Símbolos Patrios.

Art. 10 – PERIODICIDAD - El Premio se entrega una vez al año.

Art. 11 – NATURALEZA - El Premio provincial es de naturaleza simbólica y no económica.

Art. 12 - GALARDONES- Se establecen dos tipos de galardones.



a) Trofeo para el ganador y para la escuela a la cual pertenece, otorgándose un premio único por categoría.

b) Medalla de Reconocimiento para aquellos que reciban una mención a los logros alcanzados (segundos puestos).

Art. 13 – CERTIFICACIONES - Todos los participantes recibirán una carpeta que contendrá:

a) Resolución del Jurado, referido al resultado obtenido en el certamen.

b) Diploma firmado por las máximas autoridades de aplicación.

Art. 14 – ENTREGA - Los Premios se entregará en un acto público organizado exclusivamente para la ocasión.

Art. 15 - Invítase a los municipios de la Provincia, a adherir a la presente ley, mediante ordenanzas respectivas.

Art. 16 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 11 de mayo de 2009.

Pablo Tornello, Mariano Ficarra, Antonio Spezia, Raúl Millán, Alberto Recabarren

#### ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Alberto Recabarren, mediante el cual “SE INSTITUYE EL PREMIO PROVINCIAL DE POESÍA Y ENSAYOS SOBRE SÍMBOLOS PATRIOS Y VALORES NACIONALES”, y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN de fecha once de mayo de dos mil nueve.

Sala de Comisiones, 9 de junio de 2009.

Juan Gantus, Daniel Vilches, Liliانا Vietti, Eduardo Casado, Luis Orbelli, Alberto Sánchez, Raúl Rodríguez, Ricardo Puga

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone de un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 11.41

- A las 11.56, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Estamos en tratamiento de la preferencia número 9 que obra en Secretaría y cuenta con el despacho correspondiente de la Comisión de Cultura y Educación.

Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: hace mucho tiempo a esta parte se analizaba la pérdida de valores que puede tener parte de la juventud nuestra, entre los que se encuentran los valores nacionales y el patriotismo, que pensamos que son el germen de las dificultades que por ahí tenemos los argentinos.

Se ha tratado de ver de qué manera se incentiva a los jóvenes, de qué manera se reactivan lo que son los símbolos patrios en la mente de los jóvenes y del pueblo en general. Una de las medidas que surgieron, y por la cual presenté un proyecto, fue realizar las Primeras Jornadas de Símbolos Patrios para concientizar a la juventud y a la gente que olvida el símbolo patrio, esto hace al concepto de Patria y Nación.

Este proyecto que he presentado ahora ha pasado por las comisiones de Educación y Hacienda y Presupuesto, y es tendiente a revalorizar el sentimiento patrio, fundamentalmente un incentivo al patriotismo en el aspecto que a los chicos se les va a dar un premio honorífico que no implica gastos, salvo un diploma, con respecto a la producción de poesías y ensayos. El tema será: “Símbolos Patrios y Valores Nacionales”.

Creo que no está de más que realicemos este tipo de acciones de darle incentivo a los escolares de todos los niveles ya que los pueden hacer recapacitar o tener un poco más presente lo que son los símbolos patrios (Bandera, Escudo y Escarapela).

Sabemos que se encuentran en las currículas escolares estos temas, pero los incentivos dados con un premio por una poesía, un ensayo literario, pienso que los hará más activos en su participación y los escolares tendrán que buscar y analizar sobre este tipo de contenido.

Por eso, pensamos que de a poco y poniendo un granito de arena con respecto a lo mencionado, vamos a poder hacer que la Argentina sea una Nación grande, y no muchas naciones unidas en un mismo territorio; porque desde hace muchos años la Argentina ha sido muchas naciones metidas en un mismo territorio y todavía no bajamos de los barcos de Europa, ni salimos de los lugares que podíamos haber tenido acá con nuestros pueblos originarios, y tratamos de pensar que no somos un pueblo en común; defendernos como Patria, defendernos como Provincia que pertenecemos a una misma Patria; y eso es parte del granito de arena que quisiera ver de qué manera los diputados pueden participar y agregar a este tema del patriotismo incentivando a los jóvenes.

Solicito el tratamiento de este proyecto y que el mismo sea aprobado dada la magnitud, ya que es un paso más hacia el objetivo del patriotismo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Castellano.

SRA. CASTELLANO - Señor presidente: nuestro bloque no firmó el despacho de este proyecto de ley del diputado Recabarren.

Compartimos el objetivo del mismo por la importancia de recuperar los valores patrióticos, nacionales y de los símbolos patrios; pero creemos que es una tarea que hace la Dirección General de Escuelas organizando este tipo de actividades y otras tantas relacionadas a esto en los distintos niveles, incluso muchas son iniciativas de los establecimientos escolares.

Creemos que un concurso pactado, como lo ha presentado en el proyecto el diputado preopinante, hubiera sido más rápido si hubiese sido como declaración, ya que llegaría rápidamente a la Dirección General de Escuelas para sumarse a la tarea que ella hace.

Como proyecto de ley, creemos que por ahí termina siendo demorado en la otra Cámara, y además es una ley sobre una tarea que hace este sector del gobierno y que no necesita de una ley para seguir haciéndolo.

No nos oponemos a su aprobación, pero queremos justificar nuestra falta de firmas en el despacho y que quedará clarificado en nuestra postura.

Compartimos el objetivo de actividades para recuperar estos valores, pero no compartimos en este caso la estrategia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: es para clarificar por qué proyecto de ley.

En estos momentos la Dirección General de Escuelas no está obligada a dar un premio por un concurso de poesía o ensayo literario sobre símbolos patrios.

El proyecto de ley implica que, a partir de la sanción, de aquí en más todos los años se realice este tipo de concurso, independientemente si cambia la directora de la Dirección General de Escuelas o el gobierno; o sea que es una situación de política de Estado como toda ley, que tiene continuidad. Si hacemos una declaración, y la Dirección General de Escuelas actual la acepta, y en el futuro no, habría una discontinuidad del tema.

Por eso, pensamos que como proyecto de ley va a pasar a ser el historial de este tema como algo definido en el calendario escolar provincial, y eso nos va a dar una continuidad en el incentivo de los símbolos patrios como un elemento fundamental para los escolares y su elaboración en la poesía y en el género literario haciendo que aumente más el concepto de este tema que es tan importante para los argentinos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: vamos a adherir al proyecto del diputado Recabarren por los objetivos por él planteados y por la diputada Castellano, en cuanto al fin que persiguen.

Sin embargo, me parece que es importante aclarar que esta pérdida de valores nacionales y de símbolos patrios, ha contribuido mucho el hecho de esta corrida discrecional de fechas, donde precisamente los jóvenes en edad escolar, es cuando tenían ese día precisamente para la reflexión, el aprendizaje e información de estos días feriados (un 20 de Junio, un 25 de Mayo), y para los jóvenes y niños es lo mismo si el feriado es el 15, si se festeja el Día del Estudiante, el Día del Trabajador o si es el Día de la Bandera o el día que se murió alguien.

Es muy loable la búsqueda de este objetivo y la puesta en valor o revalorización de los símbolos patrios y de nuestros valores nacionales, pero flaco favor se hace con este corrimiento de los días que precisamente tienden a reflexionar, a aprender, y conmemorar los días de fecha patrias o que tienen que ver con nuestros símbolos nacionales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 16 inclusive
- El Art. 17 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver apéndice N° 2).

## V

### EXPTE. 50439. CONCIENTIZACIÓN A CIUDADANOS SOBRE MEDIO AMBIENTE

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 36, expediente 50439.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 36  
Expte. 50439/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de AMBIENTE URBANISMO Y VIVIENDA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Amalia Monserrat, mediante el cual "SE CONCIENTIZA A LOS CIUDADANOS SOBRE LA NECESIDAD DEL MEDIO AMBIENTE", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

## PROYECTO DE LEY

## EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY:

Artículo 1º - OBJETO: El objeto de la presente ley es concientizar a los ciudadanos sobre la necesidad de preservar el medio ambiente, a través del hábito de la separación de residuos domiciliarios para su recolección y posterior tratamiento, a partir de las unidades habitacionales construidas con recursos del Estado Provincial. Esta primera acción, permitirá incentivar y extender esta modalidad a toda vivienda construida o a construirse en el ámbito privado de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - ORGANISMO DE APLICACIÓN: Será organismo de aplicación de la presente ley el Instituto Provincial de la Vivienda, quien tendrá las facultades de dictar su reglamentación y realizar todos los actos necesarios para alcanzar sus objetivos.

Art. 3º - FINALIDAD: La finalidad de la presente ley es la provisión por parte del Instituto Provincial de la Vivienda de contenedores individuales para residuos urbanos. Dichos contenedores deberán ser previstos en el proyecto y presupuesto de cada una de las unidades habitacionales individuales o colectivas que se construyan, refaccionen o amplíen mediante créditos otorgados por el Instituto.

A los fines de la presente ley, se entiende por viviendas colectivas aquellas que se encuentre bajo el régimen de propiedad horizontal.

En este caso, se colocarán contenedores comunitarios conforme lo determine la reglamentación y el planteo arquitectónico del complejo.

El Instituto Provincial de la Vivienda, una vez realizada la entrega definitiva de las viviendas dictará un taller informativo sobre el manejo de residuos domiciliarios con el objeto de explicar a la comunidad beneficiaria la metodología correcta para tratar sus residuos, Por otro lado será obligatorio que los contenedores presenten una gráfica que defina el origen de sus desechos.

Art. 4º - PROGRAMAS: La obligación referida en el artículo anterior regirá para todos los programas provinciales y nacionales que se implementan y a implementarse a través del Instituto Provincial de la Vivienda, como así también para los que establezca la Provincia independientemente del citado organismo.

Art. 5º - CARACTERÍSTICAS: Los contenedores referidos en el artículo 3º de la presente ley deberán poseer como mínimo tres divisiones identificadas de

manera visible y permanente conforme lo determine la reglamentación.

El objeto de las divisiones será depositar en cada una de ellas los residuos domiciliarios según su origen y/o destino (orgánico, papel, cartón, vidrio, plásticos, aluminio y otros). La reglamentación deberá determinar el criterio de división conforme a lo enunciado precedentemente.

Art. 6º - DISPOSICIONES GENERALES: A los fines del cumplimiento de la presente ley el Instituto Provincial de la Vivienda deberá coordinar acciones con la Secretaría de Ambiente de la Provincia, promoviendo a través de la misma y de ser necesario, convenios con los municipios a fin de asegurar su correcta recolección, disposición y tratamiento final.

Art. 7º - MUNICIPIOS: Se invita a los municipios de la Provincia de Mendoza a adherir a la presente ley, a fin de extender lo dispuesto en el artículo 3º a todas las viviendas individuales o colectivas construidas o a construirse en cada una de sus jurisdicciones, logrando de este modo cumplir con el objetivo enunciado en el artículo primero de la presente.

Art. 8º - El objeto de la presente ley deberá ser publicado en los medios de difusión de mayor circulación de la Provincia.

Art. 9º - La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 19 de mayo de 2009.

Amalia Monserrat, Roberto Blanco, Jorge Serrano, Juan Dávila, Mario Casteller.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA MONSERRAT - Señor presidente: se realizaron algunas modificaciones basadas en la técnica legislativa, las que he leído y estoy de acuerdo. Creo que quedó mucho más clara la ley con lo que se ha efectuado; así es que solicito a esta Cámara aprobemos los artículos en particular.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: como lo dije en la reunión anterior, vamos a avalar el proyecto pero entendiendo que ha habido modificaciones en el artículo 1º, queremos solicitar que se lea por Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así se hará.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –  
(leyendo):

Art. 1º: “Esta ley determina como un deber del Instituto Provincial de la Vivienda, la previsión en los proyectos y presupuestos de cada unidad habitacional, sea individual o del régimen de propiedad horizontal, que se construyan, refaccionen o amplíen con créditos otorgados por el Instituto. En cada caso deberá instalarse contenedores comunitarios, según la reglamentación y planteo arquitectónico del complejo”.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 8º inclusive.

-El Art. 9º de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

-( Ver Apéndice N° 3).

## VI

### EXPTE. 50502. REGULANDO ACTIVIDAD DE MINERALES DE TERCERA CATEGORÍA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho número 50.

-El texto es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN 50

Expte. 50502/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Daniel Vilches, mediante el cual “SE REGULA LA ACTIVIDAD DE MINERALES DE TERCERA CATEGORÍA”, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE LEY

#### LEY:

#### CAPÍTULO I

Artículo 1º - Objeto. Quedan sujetas a las disposiciones de la presente ley las actividades comprendidas en el artículo 2º, relacionadas con minerales de tercera categoría, conforme a la clasificación que al efecto contiene el artículo 5º del

Código de Minería y que se practiquen en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Alcances. Las actividades reguladas por la presente ley incluyen los procesos de extracción, selección, triturado, molienda y transporte de los minerales comprendidos, así como cualquier otro proceso destinado a lograr que el material extraído alcance su estado final de comercialización, aún cuando se realicen por una misma unidad económica integrada regionalmente al yacimiento.

Art. 3º - Autoridad de aplicación. La Dirección de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia de Mendoza o el organismo que la reemplace, será autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 4º - Facultades. La autoridad de aplicación resolverá encada caso teniendo facultades para requerir dictámenes y colaboración de otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, tanto públicos como privados, para asesorarse respecto a las condiciones generales o particulares del área en análisis, el tipo de explotación y la capacidad de recepción del área en análisis, el tipo de explotación y la capacidad de recepción y uso del territorio.

Art. 5º - Sujetos. A los efectos de desarrollar las actividades reguladas, las personas de existencia visible o ideal, públicas o privadas, estatales o no, deberán contar con las autorizaciones establecidas en la presente ley.

Art. 6º - Requisitos. La autorización requerida para el desarrollo de las actividades mineras comprende:

Pedido de Inscripción de la Cantera: será tramitada de acuerdo a los procedimientos y condiciones que determine la reglamentación y deberá contener los datos del solicitante, nombre y lugar de ubicación de la cantera, tipo y características del mineral a explotar y cumplimentar los demás requisitos establecidos en la presente norma.

Obtención de la Habilitación Técnica: la autoridad de aplicación se expedirá sobre la viabilidad del proyecto, de acuerdo a los procedimientos y condiciones que determine la reglamentación respectiva, emitiendo la resolución de Habilitación Técnica o denegándola, debiendo notificar fehacientemente al interesado de su aceptación o denegatoria.

a) Manifestación General de Impacto Ambiental: la misma se realizará para la totalidad de las actividades reguladas, conforme a y de acuerdo a los procedimientos y condiciones que determine la reglamentación. La Manifestación General de Impacto Ambiental deberá acompañar un plan de manejo pluvial, aluvional y de desvío de cauces,

debiendo la autoridad de aplicación solicitar la intervención necesaria de la Dirección de Hidráulica.

La MGIA incluirá una propuesta de acondicionamiento del predio detallando las medidas de remediación que correspondieran, las que deberán efectuarse en forma simultánea al desarrollo de las actividades, de forma tal que al cierre y finalización de las actividades se hayan completado las medidas enunciadas.

b) Registro de Productor Minero: los interesados deberán cumplimentar su inscripción en el Registro, conforme lo determina la presente ley y con los requisitos exigidos por la misma y su reglamentación.

Art. 7º - Continuidad del Trámite., La autoridad de aplicación podrá requerir al interesado información adicional sobre el proyecto, relativa a aspectos técnicos, administrativos o legales, en forma previa a la autorización para iniciar las actividades.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos contenidos en el artículo precedente obligará a la autoridad de aplicación a no dar curso a los trámites solicitados, quedando suspendidos todos los plazos previstos para dichas tramitaciones.

Art. 8º - Facultades. La autoridad de aplicación resolverá en cada caso teniendo facultades para requerir dictámenes y colaboración de otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, tanto públicos como privados, estatales o no, para asesorarse respecto a las condiciones generales o particulares del área en análisis, el tipo de explotación y la capacidad de recepción y uso del territorio.

Art. 9º - Permiso de Explotación. Una vez completados los requisitos detallados de la presente, y completada la información adicional requerida, la autoridad de aplicación procederá a emitir Resolución fundada otorgando o denegando el Permiso de Explotación de la cantera.

Art. 10 - Términos. La autoridad de aplicación y los organismos cuya intervención se requiera deberán cumplimentar sus atribuciones en los siguientes términos:

a) Desde la fecha de presentación del pedido de inscripción y hasta la emisión de la resolución que la aprueba, treinta (30) días hábiles;

b) Desde la presentación del pedido de habilitación técnica y hasta la emisión de la resolución respectiva, treinta (30) días hábiles;

c) Desde la presentación del informe de impacto ambiental y hasta la obtención de la DIA, treinta (30) días hábiles;

d) Desde el pedido de inscripción en el Registro de Productor Minero y hasta la obtención del permiso de explotación, diez (10) días hábiles.

En caso que se requiera al interesado información adicional, los términos se suspenderán

hasta tanto se cumplimente la misma en debida forma.

Los términos previstos solamente podrán ser extendidos mediando resolución fundada de la autoridad de aplicación, sin perjuicio de las sanciones administrativas o responsabilidad patrimonial que en el caso correspondan.

Art. 11 - Comunicaciones. La autoridad de aplicación comunicará fehacientemente a los municipios u otros organismos con injerencia en la materia las habilitaciones otorgadas, conforme al ámbito de influencia y las actividades que realizarán los autorizados.

Art. 12 - Afectación de infraestructura por desvío de cauces. No se otorgarán permisos para la realización de las actividades comprendidas en la presente ley en aquellos cauces o zonas que, por efecto de la actividad extractiva, asociada con fenómenos de erosión fluvial, puedan generar problemas de estabilidad o impacto infraestructural. La autoridad de aplicación requerirá dictamen de la Dirección de Hidráulica a fin de precisar las distancias desde la explotación respecto de las obras contenidas en este artículo.

Art. 13 - Registro. Créase el Registro de Permisos de Explotación de minerales de tercera, a efectos del control estadístico, policía minera, seguridad laboral, responsabilidad civil y patrimonial y preservación del ambiente, conforme las condiciones que establezca la reglamentación.

## CAPÍTULO II

De las explotaciones ubicadas en bienes del dominio del Estado

Art. 14 - Plazo de habilitación. El permiso de explotación de canteras en bienes del dominio público o privado de la Provincia y de los municipios tendrá una vigencia de hasta un plazo de 10 (diez) años contados desde la fecha en que quede firme la resolución de habilitación, pudiendo ser renovada por períodos similares, previa fundamentación de la autoridad de aplicación y a petición del interesado.

Art. 15 - Plazo de inicio de obras. El titular del permiso deberá iniciar los trabajos de explotación dentro de los setenta y cinco (75) días hábiles contados desde la fecha en que quede firme la resolución de habilitación, cumplidos los cuales el permiso caducará de pleno derecho. Asimismo, el permiso caducará de pleno derecho si la explotación permaneciera paralizada durante más de ciento veinte (120) días hábiles, contados desde la verificación de la paralización mediante acta de inspección de la autoridad de aplicación, salvo que dicha paralización haya sido comunicada y plenamente justificada ante la autoridad de aplicación, la cual emitirá resolución que acepte o niegue la misma, debidamente fundada.

Art. 16 - Transferencia de derechos. El titular del permiso de explotación no podrá transferir, arrendar ni ceder a terceros, en todo o en parte, los derechos emergentes del permiso de explotación sin previa autorización de la autoridad de aplicación, quien reglamentará y arancelará el procedimiento correspondiente.

### CAPÍTULO III

De las explotaciones ubicadas en inmuebles de propiedad privada

Art. 17 - Titular de Dominio. Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la presente ley el interesado deberá acompañar el título de propiedad del inmueble donde asienta la misma y certificación de dominio actualizada expedida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, en el que se acredite la titularidad del dominio.

Art. 18 - Autorización. En caso que la cantera sea explotada por terceros, deberá acreditarse fehacientemente la autorización del propietario del inmueble suelo, antes de emprender la explotación. Si la relación se perfecciona en virtud de un contrato, el mismo deberá observar los requisitos tributarios y registrales que dispongan las normas vigentes.

Art. 19 - Titularización del permiso. Los permisos se otorgarán a quien efectivamente realice las actividades comprendidas en el mismo, dejando constancia del instrumento que lo habilita.

### CAPÍTULO IV

Actividades extractivas en cauces permanentes o transitorios

Art. 20 - Dictámenes. En la explotación de minerales de tercera categoría, canteras, ripieras, material de arrastre o cualquier otra actividad extractiva que se realice en cauces aluvionales o de riego del dominio público, el permiso de explotación será otorgado previo dictamen y, en su caso, cumplimiento de las recomendaciones técnicas al plan de explotación, el cual será formulado por la Dirección de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia de Mendoza o el Departamento General de Irrigación, según correspondiere.

Art. 21 - Prohibiciones. Prohíbense las explotaciones de minerales de tercera categoría, canteras, ripieras, material de arrastre o cualquier otra actividad extractiva en cauces aluvionales o de riego, cuando las mismas alteren sustancialmente el ambiente y el curso natural de los mismos, según dictamen fundado de la Dirección de Hidráulica, Departamento General de Irrigación o Dirección de Saneamiento y Control Ambiental, según corresponda.

### CAPÍTULO V

De las condiciones de explotación

Art. 22 - Obras públicas. Las empresas y organismos pertenecientes al Estado nacional, provincial o municipal, sus contratistas y subcontratistas que para la ejecución de cualquier tipo de obra pública requieran disponer de canteras para la extracción de materiales, deberán solicitar el permiso respectivo en las condiciones establecidas en ésta ley.

Art. 23 - Orden Público. Lo establecido en el artículo precedente será cumplido aún cuando el suelo donde se encuentra la cantera y/o esta misma sean declarados de utilidad pública por Ley de la Provincia.

Art. 24 - Servidumbres. El titular del permiso de explotación que deba transitar por terrenos de propiedad privada para acceder a la zona de explotación, deberá acreditar la constitución de las servidumbres de paso, conforme las normas en la materia.

Art. 25 - Concurrencia de explotaciones. La continuidad de las explotaciones habilitadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, y en cuya zona se soliciten nuevos permisos de explotación, deberá sujetarse a la capacidad de recepción y uso extractivo de la zona en cuestión, y cumplimentar los requisitos exigidos por la presente ley.

Art. 26 - Cambios en la metodología. Toda modificación en la metodología utilizada en cualquiera de las etapas de la actividad de explotación, deberá ser previamente comunicada a la autoridad de aplicación de esta ley y será considerada como si se tratara de un nuevo proyecto, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la presente para la obtención de un nuevo permiso de explotación, sin cuya aprobación no podrán implementarse las modificaciones propuestas.

### CAPÍTULO VI

Del control de infracciones y aplicación de sanciones

Art. 27 - Inspecciones. La autoridad de aplicación controlará, mediante inspecciones periódicas, las condiciones en que se realizan las explotaciones, haciendo observar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la presente ley y demás legislación en materia de policía minera, seguridad, salubridad, explotación racional del recurso y preservación del ambiente.

Art. 28 - Convenios para el control. A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la autoridad de aplicación podrá celebrar convenios con organismos o instituciones del sector

público o privado, estatal o no, con el objeto de realizar los controles y verificaciones pertinentes.

Art. 29 - Infracciones. Serán consideradas infracciones las conductas que a continuación se detallan, sin perjuicio de las contempladas en la normativa nacional y provincial vigente:

a) Referidas al transporte: el transporte de material sin la guía de tránsito correspondiente.

b) Referidas a la señalización de las canteras y otras pertenencias, la falta de indicadores de entrada y salida de maquinarias a ambos lados de los accesos a las canteras, de carteles indicadores donde conste el nombre de la cantera, titular y número de expediente de trámite y/o habilitación de la Dirección de Minería o la ausencia de mojoneros de advertencia con arreglo de las disposiciones vigentes.

c) Referidas a la extracción y disposición de acopios y/o inertes de cualquier naturaleza: la realización de destapes, sondeos o extracción de materiales fuera de los límites autorizados por la Dirección de Minería.

d) Referidas al emplazamiento de infraestructura fuera de los límites de la cantera: extraer o disponer materiales o infraestructura dentro de los límites de seguridad establecidos para las obras viales.

Art. 30 - Sanciones. El incumplimiento de lo previsto en la presente ley y en las disposiciones legales vigentes será sancionado con:

a) Apercibimiento

b) Multas por el monto que establezca al efecto la reglamentación vigente, conforme a la gravedad de la infracción y la reincidencia en las mismas

c) Suspensión temporaria de las actividades de hasta treinta (30) días hábiles, conforme a la gravedad de la infracción y la reincidencia en las mismas

d) Caducidad del permiso de explotación conforme a la gravedad de la infracción y la reincidencia en las mismas.

e) Inhabilitación temporaria o definitiva para desarrollar las actividades previstas en la presente ley.

El procedimiento para la aplicación de sanciones será el regulado por las Leyes Nros. 3909 y 3918, pudiendo las mismas ser aplicadas en forma concurrente.

Art. 31 - Infracciones a las normas de protección ambiental para la actividad minera. Las sanciones enumeradas precedentemente no serán aplicables cuando se tratare de infracciones a las normas de protección ambiental para la actividad minera, contenidas en el Código de Minería, en cuyo caso resultarán de aplicación las disposiciones del mismo. Adicionalmente, serán de aplicación las sanciones

previstas en la normativa provincial vigente en materia ambiental.

Art. 32 - Aplicación de multas. Cuando la sanción aplicable fuera la de multa, el cumplimiento de la misma no importará el relevo de la obligación de adecuar la actividad a las normas vigentes, intimándose para ello al infractor, bajo apercibimiento de suspensión o caducidad del permiso conferido, conforme la gravedad o reincidencia de la infracción.

Art. 33 - Suspensión temporaria. La autoridad de aplicación de la ley podrá disponer la suspensión temporaria del permiso para el desarrollo de las actividades autorizadas, hasta tanto el infractor a sus disposiciones haya normalizado las condiciones de explotación.

Art. 34 - Cancelación Definitiva. De acuerdo a la entidad de la infracción cometida, la autoridad de aplicación podrá disponer la cancelación definitiva del Permiso de Explotación, en cuyo caso dictará la resolución de anulación en el Registro de Productores Mineros.

Art. 35 - Inhabilitación. Una vez cancelado definitivamente el Permiso de Explotación y sin perjuicio de las acciones legales que correspondieren, el infractor no podrá presentar nuevas solicitudes para desarrollar las actividades a que se refiere la presente ley, por el término de 10 (diez) años desde el dictado de la resolución pertinente.

Art. 36 - Concurrencia de conductas punibles y sanciones. Las infracciones y sanciones serán determinadas por la autoridad de aplicación, sin perjuicio de las que correspondan a otros organismos competentes destinadas al cese de la actividad y la remediación de cauces aluvionales, cursos naturales de aguas, obras de riego u otras obras de infraestructura pública.

Art. 37 - Destino de las multas. Las multas impuestas serán depositadas en el Fondo Especial creado por la presente ley, el cual se destinará exclusivamente a la compra de equipamiento para la ejecución de controles. La constancia de deuda por multas impagas debidamente certificadas por la autoridad de aplicación, constituirá título ejecutivo y su cobro se tramitará por la vía de apremio fiscal.

## CAPÍTULO VII

### Disposiciones Complementarias

Art. 38 - Fondo especial. Créase el Fondo Especial Minero cuyo monto determinará anualmente en la Ley de Presupuesto, constituido además por los aranceles recaudados en concepto de Guías de Transporte de Minerales, un porcentaje de las regalías que sean determinadas a ese fin, y el

recaudado en concepto de multas a la legislación vigente.

Art. 39 - Explotaciones en actividad. Las personas de existencia visible o ideal, públicas o privadas, estatales o no, que al momento de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren desarrollando las actividades previstas en la misma, tendrán un plazo de ciento veinte (120) días hábiles para adecuar su actividad a las presentes disposiciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Art. 40 - Permisos en trámite. Los permisos y concesiones en trámite al momento de entrada en vigencia de la presente ley, deberán adecuarse a sus disposiciones dentro de los ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de su publicación, caso contrario serán archivadas sus actuaciones

Art. 41 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 23 de abril de 2009.

Mireya Díaz, Roberto Pradines, Santiago Cazzoli, Daniel Ortiz, Daniel Vilches, Juan Gantus, Roberto Infante

#### ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Daniel Vilches, mediante el cual "SE REGULA LA ACTIVIDAD DE MINERALES DE TERCERA CATEGORÍA", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, de fecha veintitrés de abril de dos mil nueve.

Sala de Comisiones, 26 de mayo de 2009.

Raúl Vicchi, Raúl Millán, Rogelio Gil, Antonio Spezia, Daniel Ortiz, Graciela Sánchez, Daniel Cassia, Nélide Martínez

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vilches

SR. VILCHES - Señor presidente: este tema ha sido ampliamente debatido en la sesión anterior y por distintas opiniones resolvimos postergarlo por una semana más. Por eso solicito la consideración de parte de la Cámara a través de Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Serrano.

SR. SERRANO - Señor presidente: luego de haber tenido tiempo suficiente para analizar tanto la media

sanción a la que hacíamos referencia en la sesión anterior, en la cual ya la Cámara se había expresado con respecto a quién debía tener el control de los cauces aluvionales en cuanto a la extracción de áridos en estos cauces.

Está la resolución de la Cámara que fue el año pasado. La Dirección de Hidráulica era la encargada de otorgar los permisos de este tipo de explotaciones, nada más que de áridos en cauces aluvionales.

No me quiero extender demasiado en cuanto a la explicación que dimos la sesión pasada y lo hicimos con bastante detalles, tanto el diputado Vilches, como quien habla, con respecto a la diferencias de criterios que tenemos con este tema, donde algunos creen que la Dirección de Minería es la encargada de controlar la extracción de áridos en los cauces aluvionales y quien les habla cree que tiene que ser la Dirección de Hidráulica la que controle la extracción, ubicación, las medidas, las multas y todo lo que tiene que ver con la extracción de áridos solamente en cauces aluvionales. Tiene que ser el Poder de Policía, a cargo de la Dirección de Hidráulica.

Este es un tema central y es una discusión y diferencia de criterios que tenemos con el diputado Vilches y hay un sólo artículo que habría que cambiar del proyecto de ley que es de su autoría y en el cual tiene los despachos correspondientes, es el artículo 12; donde sintéticamente en su momento lo voy a plantear, solamente la diferencia radica en que la Dirección de Hidráulica no se le tiene que pedir los permisos correspondientes para las extracciones, sino que tiene que estar a cargo de la Dirección de Hidráulica todo lo que es el Poder de Policía, en cuanto solamente a los cauces aluvionales y todo lo que hace a áridos, piedras y todo lo que tiene que ver con una parte de los minerales de tercera categoría.

Como no hemos logrado consensuar este criterio de quien tiene que tener la potestad para regular y tener la seguridad de que todas las obras de arte de la Provincia tengan que estar preservadas a través de una buena, mejorada y proyectada extracción de áridos en todos los cauces aluvionales, y cuando llegue el momento del artículo 12, que es la única diferencia que tenemos con el diputado autor del proyecto, voy a plantear, aprobándola en general, la diferencia para modificar el artículo 12.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: la semana pasada tuvimos un debate interesante con respecto a este tema y no pudimos llegar a un acuerdo. Recién manifestaba el diputado Serrano, que tampoco se han podido poner de acuerdo quienes tienen distintos criterios.

Creo que habría que avanzar en el tratamiento porque estamos de acuerdo en general en el proyecto, en el espíritu del proyecto y llegado



el momento del tratamiento del artículo en cuestión, donde se quieren producir modificaciones, hay 2 posturas y vamos a definir lo mismo que definimos la semana pasada, que es que vamos a votar positivamente por el proyecto del diputado Vilches, porque hemos hecho las consultas pertinentes en el Ejecutivo Provincial y habiendo aceptado algunas sugerencias que se hicieron desde el área específica, incorporadas al proyecto original del diputado Vilches, el Ejecutivo también está de acuerdo. Por lo tanto nuestro bloque va a avalar el tratamiento del proyecto del diputado Vilches. Pero creo que entrar otra vez a explicar las bondades o virtudes es complicado. Me parece que habría que avanzar en el tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Esta Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 12.16.
- A las 12.38, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: para informarle a la Cámara que se ha consensuado la diferencia planteada por el diputado Serrano en el artículo 12. También hemos agregado una modificación solicitada por el bloque Demócrata, que nos parece razonable, y por ende esta agregada a lo que se va a votar.

Aprovechando que ayer ha sido el Día del Geólogo, me parece que corresponde que se vote en conmemoración.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia sugiere que se haga la moción de votar por capítulo, ya que se ha consensuado el texto de la ley.

Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: ya que hay consenso para todos y cada uno de los artículos, solicito que se vote por capítulo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Vilches.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciarán los capítulos.

SR. SECRETARIO (Manzitti) – (leyendo):

Capítulo I, artículo 12 con una modificación que dice: “La autoridad de aplicación requerirá

dictamen vinculante y dará Poder de Policía a la Dirección de Hidráulica, a fin de precisar las distancias desde la explotación respecto de las obras contenidas en este artículo”.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el Capítulo I en particular.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- Se enuncia y aprueba sin observación el Capítulo II.

Se enuncia el Capítulo III con la modificación propuesta que en vez de hablar de título de propiedad dice: “Deberá tenerse presente las disposiciones del Título 10 del Código de Minería”.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el Capítulo III en particular.

- Resulta afirmativa.
- Se votan y aprueban sin observación los Capítulos IV, V y VI.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Capítulo VII que contiene las disposiciones especiales y termina en el artículo 41. con el artículo de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado para su revisión.

- (Ver apéndice N° 4).

## VII

### EXpte. 45209. RATIFICANDO DECRETO N° 394/07-LEY 6216

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 51.

- El texto es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN 51

Expte. 45209/07

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual: "SE RATIFICA EL DECRETO N° 394/07 POR EL CUAL SE RATIFICA EL ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA DEL TRATADO MENDOZA-SAN JUAN- LEY 6216", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 394/07, que en copia certificada integra la presente ley como Anexo, que ratificara el Acta Acuerdo Complementaria (del Tratado Mendoza-San Juan-Ley N° 6216), suscripta en fecha 13 de febrero de 2007, entre las Provincias de Mendoza y de San Juan.

Art. 2º - Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación Argentina.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 7 de abril de 2009.

Raúl Vicchi, Raúl Millán, Mirta Millán, Daniel Cassia, Luis Petri, Rogelio Gil

#### ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de ley, remitido en el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE RATIFICA DECRETO N° 394-07, POR EL CUAL SE APRUEBA ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA DEL TRATADO MENDOZA-SAN JUAN-LEY 6216", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES de fecha siete de 2009.

Sala de Comisiones, 30 de marzo de 2009 .

Mireya Díaz, Roberto Pradines, Santiago Cazzoli, Daniel Ortiz, Roberto, Daniel Vilches, Juan Gantus, Roberto Infante

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: es para manifestar mi voto negativo al tema en tratamiento sabido que este convenio tiene que ver con el tema del acuerdo hecho entre Mendoza y San Juan por el mosto, donde la zona Sur fue muy perjudicada con este acuerdo en razón que hizo la reconversión vitivinícola

Cada vez que se habló de este tema, hemos fijado nuestra posición negativa al respecto. Insisto, mi voto es negativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señor presidente: en el mismo sentido por los fundamentos que ha expresado el diputado preopinante, la zona Sur ya hizo los deberes, hizo la reconversión en su momento, y año

tras año vemos el perjuicio que se comete con este tipo de convenios.

Por lo expuesto, dejo constancia de mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Maza.

SR. MAZA - Señor presidente: hemos venido aprobando este acuerdo que no fue sólo de este gobierno, sino de años anteriores, si bien es una medida necesaria, en el futuro se va a ir achicando y luego no será necesario este acuerdo. El mismo ha venido regulando un mercado difícil que ha tenido su correlato en beneficio de los productores cuando se han tomado otras medidas acompañando a ésta, y ha hecho que los valores de la vitivinicultura en general, hayan tenido menos valor o subsistencia en algunos casos cuando ha sido malo el año en general.

Lo de hacer los deberes, nuestra zona es la que más cumplió con ellos, es la que más hectáreas ha reconvertido, el proceso va acompañando y en el futuro espero que no sea necesario y que el mercado se autorregule.

No queremos volver a algunos años donde con un tipo de regulación o de descontrol, teníamos mucha uva y no sabíamos qué hacer con ella, por eso se tomaron este tipo de medidas.

Quizá no sea la mejor, se pueden ir tomando otras; alguna vez presenté un proyecto de modificar este acuerdo, no se quiso en mi gobierno hacer, pero en realidad ha tenido un efecto positivo.

Ya se ha hablado en esta Cámara muchas veces de que las uvas finas pierden su valor cuando las uvas comunes tienen un valor bajo; aunque parezca increíble, este mercado se maneja de esta manera. Las reglas de juego son que si las uvas destinadas a mosto o a vinos comunes tienen un valor normal, las uvas finas en general aumentan de precio. Esto lo vimos hacer 3 meses atrás.

Sin ser la mejor medida, es una medida que ha ido favoreciendo a esta regulación que este año ha tenido un complemento climático importante que ha hecho que un 30% ha sido de menor producción en todo tipo de variedades de uva.

Vamos a seguir aprobando este acuerdo, deduciendo que en el futuro tienda a desaparecer, ojalá sea pronto cuando esto se llegue a normalizar.

Debemos tener en cuenta que la vitivinicultura es del país, sino estaríamos viendo por un agujerito una pieza muy grande y nos daría una visión muy parcial de lo que es el mercado vitivinícola.

La vitivinicultura es del país, por supuesto Mendoza tiene el mayor porcentaje e ingerencia en las medidas que se tomen, obviamente con San Juan, por eso es este acuerdo entre las 2 provincias, que también ha estado suscripto por otras provincias y el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Si lo tomamos de esta manera, vamos a entender distinto este tipo de acuerdo y nuestro bloque va a seguir aprobando este tipo de acuerdo

en la medida que sean necesarios, no significa que sea eterno.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: en el mismo sentido que expresaba el diputado preopinante, en los últimos tiempos estos acuerdos de justificación, o que de alguna manera limitan algo que a veces se respeta y otras no. Creo que ha sido una medida interesante y no genera los efectos que todos esperábamos.

Concuerdo con el diputado preopinante en que no hay que ver una parte, no hablamos de quién hace o no los deberes, estamos hablando de política vitivinícola y sabemos que en los últimos tiempos la economía de la Provincia en este tema ha tenido algunas propuestas que han sido relativamente interesantes y han podido recuperar parte en la materia de mostos que ha venido perjudicando a los productores de la Provincia.

La política de la ex ministra Montero cuando plantea su plan a los efectos de regular el mercado del mosto dieron sus efectos y todos saben que aún en nuestro actual gobierno, se ha tratado de mantener y mucho ha hecho el oficialismo y la oposición para sacar una medida complementaria que de alguna manera termine regulando o complementando esta regulación que se pretende.

Adelantamos nuestro voto positivo coincidiendo que no sólo es la solución, sino que esto debe tratarse con medidas complementarias. Algunas ha puesto en marcha el gobierno y esperamos que ponga muchas otras para que la vitivinicultura mediana y chica siga protegida.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1º, diputado Roberto Infante.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Millán.

SR. MILLÁN - Señor presidente: nuestro bloque va a apoyar este acuerdo y creo que debemos tener un poco de memoria con lo que ha pasado en la Provincia con la vitivinicultura. Cuando no estaba este acuerdo, debíamos tener prorrato, bloqueo de vinos, vinos destinados a destilación.

No es bueno olvidarse de esto y recordar que la industria vitivinícola se ha ordenado gracias a que hubo un ordenamiento en el país; el hecho que haya zonas en la Provincia que hoy no les alcanzan los vinos para despacho, tiene mucho que ver con el ordenamiento que ha tenido a nivel nacional la vitivinicultura. Si siguiéramos con un método sin acuerdo con las provincias productoras, sin destinar parte de la producción primaria a mosto, sin tener una política clara de exportación, seguramente que las zonas que hoy se sienten perjudicadas lo estarían doblemente porque no habría precio sostenido del vino.

Es una medida acertada, que esta legislatura debe velar para que se mantenga, de modo de regular por la positiva. La producción de mosto a pasado a ser un negocio por sí, no es el subproducto de la industria vitivinícola, sino que es otro negocio para las provincias productoras de vid. nuestro bloque va a votar positivamente.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: viene a ratificación un convenio del año 2007. En lo personal fui bastante crítico de este convenio, en realidad no estamos en contra de la medida, sino de los porcentajes establecidos.

Este convenio establece un porcentaje del 30% de uva destinada a mosto, esto venía del año anterior fijado el 25%, llegamos a un 30%. Este año, para la vendimia 2008-2009 se bajó sensiblemente el monto, llevándolo al 25%.

Este convenio ya tuvo ejecución, del 30% de la uva que se destina a mosto, hubo un reclamo de los pequeños productores, sobre todo de la zona Este. La discusión de fondo del convenio es que el mosto se ha transformado hoy, en el mercado internacional, en un "comoditi por se", es decir el mosto tiene su propio mercado. Lo que establecemos con estos porcentajes tan altos, es generarle a quienes se dedican a la industria del mosto, generarles un mercado cautivo, en el que no hay que hacer ningún esfuerzo, y la uva se saca del comercio, es decir no hay alternativa y todos los productores deben llevar su 30% de mosto.

Lo que criticamos es que no hay una política que nos lleve a lograr un equilibrio, que se establece que debiera estar en el orden del 14% de la uva destinada a mosto, para generar un mercado de uva fuera del mercado del vino, dirigida el mosto.

Por esto hemos sido críticos con los porcentajes fijados en el 2007. La vendimia ya se produjo, estamos en la temporada 2008-2009 y a punto de librar los vinos a consumo.

Con estas salvedades vamos a ratificar el convenio.

Reclamos una política de uvas, en este acuerdo Mendoza - San Juan, que nos lleve a un equilibrio en el sistema. San Juan no tiene este problema porque remite a mosto casi el 50 o 60 por ciento de la producción y lo saca de este contexto.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración en general.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde su tratamiento en particular. por Secretaría se enunciará su articulado. artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver apéndice N° 5).

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: solicito que los despachos 52 y 53, por ser resoluciones, se traten en bloque y a libro cerrado.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración la solicitud del diputado Vicchi.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración los despacho 52 con las modificaciones obrantes en secretaría y el despacho 53.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices Nros 11 y 12).

- El texto es el siguientes:

#### DESPACHO DE COMISIÓN 52

Expte. 51492/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de resolución presentado por el diputado Alejandro Molero, mediante el cual " SE DIRIGE AL PODER EJECUTIVO PARA SOLICITAR INFORME ACERCA DE LA AYUDA ENVIADA A GENERAL ALVEAR POR LAS TORMENTAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2008", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle remita este H. Cuerpo un informe acerca de la ayuda enviada a General Alvear para asistir a la población afectada por las tormentas de diciembre de 2008, consignado fecha de envío y criterios de distribución usados y a usar.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que estudie el envío de ayuda a los productores, porque la remitida a la fecha -según manifestaciones de los propios productores alvearenses- es a todas luces insuficiente, teniendo en cuenta que la prioridad en las actuales circunstancias económicas es el mantenimiento del trabajo y la producción.

Art. 3º - Solicitar, asimismo, al Poder Ejecutivo, restrinja sus gastos en propaganda oficial, teniendo en cuenta que la crisis en curso nos convocar a ser cuidadosos en el uso de los fondos públicos, priorizando sostener el trabajo y la producción.

Art. 4º - Remitir copia de la presente al intendente municipal y al Concejo Deliberante del Municipio de General Alvear y a la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de General Alvear.

Art. 5º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 30 de marzo de 2009.

Roberto Pradines, Santiago Cazzoli, Alejandro Molero, Daniel Ortíz, Roberto Blanco, Daniel Vilches, Roberto Infante.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI -Señor presidente: solicito se altere el Orden del Día y pasemos a considerar las preferencias con despacho y los asuntos sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar la solicitud del diputado Vicchi.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13).

#### VIII

#### EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: solicito se vote en bloque los proyectos de declaración y resolución.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: vamos a avalar la propuesta del diputado Vicchi, pero queremos acarar en relación al expediente 52738, del bloque Consenso Federal que es la solicitud para ser invitado el director del PAMI de Mendoza de la Comisión de Salud, me comuniqué y me expresé con los autores del proyecto, con el doctor Eduardo Hernández para ver cuando podía concurrir, él no solicito que debido a la situación planteada con el tema de la influenza A o gripe porcina, tiene una agenda bastante complicada por dos semanas en Buenos Aires, y solicitaba que la situación sea posterior a esa agenda que tiene ya programada.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: es para solicitar que el expediente 52721 y luego de haberlo conversado con el autor del mismo, que vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar la moción del diputado Soria.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 19)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Cardozo.

SRA. CARDOZO - Señor presidente: con relación al expediente 52700 de mi autoría, y del diputado Tornello, tiene modificaciones en su articulado, por eso quería hacer la aclaración.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Dichas modificaciones obran en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 52746, 52749, 52751, 52752, 52747, 52748, 52753, 52754, 52737, 52738, 52739, 52741, 52742, 52744, 52745, 52755, 52756, 52757.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)
- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 52746)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto se propone declarar de interés legislativo la obra artística ¿Cómo fue que sucedió?, que se presentará el próximo 26 de junio, en las instalaciones del Estadio Municipal “Vicente Polimeni” del Departamento de Las Heras.

La mencionada obra es producto del esfuerzo mancomunado del grupo de acrobacia aérea Silfos y Sílfides y la artista independiente Yésica Vázquez, quienes han pensado este evento con la intención de generar un espectáculo artístico con fines solidarios.

Es así que lo recaudado en concepto de entradas y patrocinio será traducido en materiales escolares como son útiles, material didáctico, libros, equipos de audio, de video, etc. Estos materiales serán entregados a tres Escuelas del Departamento de Las Heras, a las que asisten niños, niñas y adolescentes de alta vulnerabilidad social y que han sido seleccionadas por los organizadores, contando con el aval de Directivos de dichos establecimientos.

Las Escuelas seleccionadas son las siguientes:

- Escuela N° 4-147.
- Escuela N° 1-650, Ley 1420.

Escuela N° 3-038.

Se considera destacable que artistas locales independientes constantemente se encuentren generando nuevas propuestas artísticas y más aún que, como en este caso, lo hagan solidariamente, poniendo todo su esfuerzo, dedicación y profesionalismo en beneficio de los que más lo necesitan.

Cabe mencionar que dicho evento cuenta con el auspicio y apoyo de la Municipalidad de Las Heras.

Por lo expuesto y atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de sesiones, es que solicito se preste sanción favorable al presente proyecto de resolución

Mendoza, 8 de junio de 2009

Fabián Miranda

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la obra artística solidaria ¿Cómo fue que sucedió?, que se presentará el próximo 26 de junio, en las instalaciones del Estadio Municipal “Vicente Polimeni” del Departamento Las Heras y que es organizado por el grupo de acrobacia aérea Silfos y Sílfides y la artista independiente Yésica Vázquez. Dicho evento será en beneficio de las Escuelas N° 4-147, N° 1-650 y N° 3-038, todas del Departamento Las Heras.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de su Secretaría de Cultura, evalúe la posibilidad de declarar de interés cultural lo mencionado en artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Fabián Miranda

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 52749)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Para las nuevas generaciones la dimensión ambiental constituye un importante eje en los procesos de lucha y en la construcción de conocimientos, sabemos que tras los conflictos ambientales subyacen disputas de intereses. Una de las tareas diagnosticar las crisis ambientales, energética, alimentaria, financiera y productiva mundialmente, para observar como impactan las mismas en nuestra sociedad.

La Provincia de Mendoza sufrirá por las consecuencias del cambio climático debido al incremento de las temperaturas y los eventos

metereológicos extremos como precipitaciones, vientos, nevadas y granizos.

Respecto al agua debemos proteger los hielos altoandinos para garantizar la regularidad hídrica de los ríos, cuyas aguas son fundamentales para la vida en los ambientes semidesérticos como nuestra Provincia.

Sin duda, el rol que juegue cada uno de nosotros, será trascendental para las futuras generaciones.

Por ello, vemos que los funcionarios que se desempeñan en estas áreas van perfeccionándose e incorporando nuevos criterios de eficiencia, a fin de lograr mejores resultados.

Se pone en evidencia la importancia de estos temas en la realización del Seminario sobre Cambio Climático. Bienes Naturales. Soberanía Alimentaria. Soberanía Energética. Alternativas al modelo productivo dominante, cuyo objetivo es analizar el comportamiento de la estructura productiva, las inversiones y el comercio en el marco de la crisis mundial, del crecimiento de la población del incremento del consumo global.

Dada la trascendencia de este Seminario, es que proponemos sea declarada de interés de la H. Cámara de Diputados.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Jorge Tanús

Artículo 1º- Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, el Seminario sobre Cambio Climático. Bienes Naturales. Soberanía Alimentaria. Soberanía Energética. Alternativas al modelo productivo dominante, que se desarrollará el viernes 12 de junio en la Provincia de Mendoza, organizado por la CTA (Central de los Trabajadores Argentinos) Mendoza.

Art. 2º - Instrumentar por presidencia de esta H. Cámara, a través de la Dirección de Relaciones Institucionales la entrega de Diplomas al Dr. Ricardo Villalba del CONICET y a la CTA.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Jorge Tanús

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 52751)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los derechos a la libre determinación de los pueblos, al desarrollo, a la paz y a un ambiente sano tienen en común que su titular no es cada individuo sino el grupo o colectividad que lo integra. Estos

derechos se conocen como derechos colectivos o derechos difusos.

¿Por qué el hombre tiene derecho a un ambiente sano? Porque cuando hablamos de ambiente estamos haciendo referencia a las relaciones entre las propias personas, y entre ellas y el ambiente. Las personas se valen de él para satisfacer sus necesidades pero también actúan sobre él. Y ese uso y abuso del medio ambiente han provocado un deterioro, el cual ha llevado a alterar el equilibrio ambiental y ha ocasionar grandes daños en las diferentes formas de vida que en muchos casos se ha hecho difícil de reparar.

Actualmente, el desarrollo de políticas ambientales debe ser abordado transversalmente desde todos los órganos del gobierno tanto nacional, como provincial y municipal porque de las medidas de prevención que se tomen hoy, va depender el futuro de las próximas generaciones.

Por ello, es tan importante la labor que realiza la Fundación COPPLA en todo lo que atañe a las problemáticas ambientales porque, a través de esta Muestra Itinerante, cuya función es recreativa pero fundamentalmente educativa, se pretende generar una toma de conciencia y un cambio en la sociedad para que cada persona desde el lugar que ocupa en la misma, contribuya a la protección del medio ambiente. En síntesis, la intención de esta Muestra es la de motivar los cambios de comportamiento necesarios para preservar en el futuro la integridad del medio ambiente y para que las generaciones actuales y futuras gocen de justicia y equidad social.

Por todo lo expuesto anteriormente solicito se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de junio de 2009.

Fabián Miranda

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara de Diputados, la Muestra Itinerante Humorística Ambiental: "¡AY TIERRA!! ¿¿HAY TIERRA??" cuya finalidad es la de generar en la sociedad una toma de conciencia sobre la importancia de la protección del Medio Ambiente y las medidas que deben tomarse para su cuidado y preservación. La misma se realizará en la Ciudad de Mendoza desde el 3 de julio al 3 de setiembre del 2009.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 9 de junio de 2009.

Fabián Miranda

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 52752)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Está organizado por Exma Suprema Corte de Justicia de la Provincia, la H. Legislatura Provincial, el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, la Facultad de Psicología, Licenciatura en Niñez Adolescencia y Familia, la Maestría en Criminología de la Universidad del Aconagua, la Asociación Internacional de Magistrados, Funcionarios de Juventud y Familia y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, auspiciado por las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo entre otras organizaciones preocupadas por la infancia, juventud y familias argentinas y latinoamericanas. El objeto del mismo es discutir , procedimientos judiciales y del Poder Administrador, políticas, legislaciones, acciones a los fines de su mejoramiento para lograr el respeto pleno de los derechos de los niños latinoamericanos, con realidades similares a veinte años de la firma de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

A partir de la firma de la Convención Internacional de los Derechos del Niño se han producido reformas legislativas, en América Latina.

Estas derivaron en cambios en los procedimientos de la justicia de Menores, de Familia y Penal juvenil. También en los ámbitos del Poder Administrador ya que toma mayores responsabilidades y competencia.

Si bien significó un avance desde lo formal la gran mayoría de leyes reflejan la los derechos plasmados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, esto lamentablemente no se ha plasmado de igual manera un avance en el bienestar de los niños y jóvenes con problemas de familia, vulnerables, con conductas antisociales y delictivas.

En materia de jóvenes en conflicto con la ley, el impulso está dado en el retribucionismo, que bajo la bandera de “protección de garantías penales” busca terminar con las prácticas llamadas tutelares o de protección, prevaleciendo el derecho penal y procesal penal de adultos en sus propuestas.

En materia de familia las problemáticas cambiantes –incumplimiento de asistencia familiar, violencia familiar, incomunicación de padres e hijos, separaciones, nuevas formas de familia-, hacen necesario profundizar en el estudio de estas y proponer soluciones superadoras desde todos los ámbitos: jurídicos, procedí mentales, sociales, económico, etc. Es un desafío ineludible trabajar en nuevas formas de intervención, desde lo interdisciplinario e interinstitucional.

Para esto se ha organizado el Primer Congreso de Niñez, Adolescencia y Familia, a fin de encontrarnos con el objeto de que se aporten ideas, reflexiones y discutir procedimientos judiciales y del Poder Administrador, políticas, legislaciones, acciones, etc. para lograr el respeto pleno de los derechos de los niños latinoamericanos, con realidades similares a veinte años de la firma de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Creemos de vital importancia la integración de todos los que se preocupan y trabajan en estos

temas, pues a pesar de los esfuerzos, los cambios legislativos y de los procedimientos judiciales, administrativos y de la sociedad civil, la situación de nuestros niños es cada día más difícil.

Considerando que los diputados sabrán atender a dichos fundamentos es que solicitamos se dé aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Nidia Martini

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el Primer Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia “A 20 años de la Convención, hagamos realidad sus derechos” a realizarse del 9 al 11 de noviembre del corriente año en el Centro de Congresos y Exposiciones.

Art. 2º - Apoyar institucionalmente y difundir estas actividades en distintos ámbitos de la Provincia, a través de los medios de los que dispone esta H. Cámara.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Nidia Martini

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 52747)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Obra Social de los Empleados Públicos tiene como objeto principal asegurar la prestación de servicios médicos asistenciales que contribuyan a la preservación de la Salud física y psíquica de sus afiliados.

En este contexto, y bregando por el bienestar de la Población Materna Infantil, se hace oportuno conocer el relevamiento de la disponibilidad del Recurso Humano y materiales existentes para asegurar el tránsito durante el embarazo, parto y puerperio de la afiliada mujer, y de su familia en los centros asistenciales que asisten a la demanda de la población mencionada.

El presente proyecto, pretende disponer de la información necesaria para conocer de qué manera repercuten en el área de la asistencia pública. Por éstas y otras razones solicitamos prestar sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de junio de 2009

Mirta Díaz

Artículo 1º - Solicitar a la OSEP -Obra Social de Empleados Públicos- informe a esta Honorable

Cámara los siguientes puntos relacionados a la población que atiende:

a) Población de mujeres, en edad fértil, número absoluto y porcentaje de la población que asiste en los respectivos departamentos de la Provincia. Especificar edad de las mismas y estado civil.

b) Informe el número de partos que asiste en los efectores propios y en efectores públicos y privados.

c) Alcance y cobertura del Plan Materno Infantil previsto por esa Obra Social.

d) Porcentaje ocupacional del servicio de maternidad y neonatología durante el 2008 y lo que va del 2009.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Mirta Díaz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 52748)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La ley de educación nacional fija la obligatoriedad en todos los niveles y establece como objetivos “garantizar la inclusión educativa” y “garantizar a todos el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo”. Pero si observamos los indicadores y datos estadísticos no resulta difícil darse cuenta que esto en la realidad no sucede. Año a año los índices que miden las tasas de repitencia, deserción y abandono escolar van en aumento, lo que genera una gran preocupación a la sociedad toda.

Otro dato sumamente preocupante que sigue vigente se relaciona con la desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al sistema educativo, teniendo en cuenta que en el mundo el 70% de los analfabetos son mujeres, por lo cual es que necesitamos saber como se dividen los indicadores por sexo para poder analizar y revertir esta situación, sabiendo que décadas atrás las niñas se quedaban en casa para ayudar en los quehaceres domésticos, crianza de los hermanos o trabajos en general y que hoy por hoy lamentablemente niñas y niños abandonan sus estudios, ya sea por cuestiones económicas, familiares, embarazo, etc..

Por ello es que resulta de suma importancia poder contar con información y acceder a datos precisos, sobre los cuales podamos planificar, trabajar y elaborar proyectos que permitan mejorar y atacar las causas que debilitan el sistema educativo brindándoles a todos la posibilidad de estudiar sin discriminar clases sociales ni sexo

Por estas razones, que ampliaré oportunamente en el recinto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de junio de 2009.

Mirta Díaz

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas responda a esta H. Cámara las siguientes preguntas referidas al sistema educativo a nivel provincial, especificando:

1 - Datos estadísticos sobre la cantidad de estudiantes que asisten a las Escuelas discriminado por sexo, edad, departamento donde residen y nivel educativo.

2 - Cuál es el Índice de repitencia en función del nivel educativo y sexo de los estudiantes.

3 - Cuál es el Índice de deserción discriminado por nivel educativo y sexo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de junio de 2009.

Mirta Díaz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 52753)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Con fecha 22 de octubre del año 2008 el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Decreto N° 2.923, resuelve la modificación de la Planta de Personal de la Administración Pública y transfiere al Cr. Adrián Cerroni al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, manteniendo el Agente su clase, denominación y Unidad de Gestión, es decir mantiene la clase 013 y el cargo de Subdirector que ejercía en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

El Decreto antes mencionado fue suscripto por el Gobernador de la Provincia, Cr. Celso Jaque y por el Ministro de Producción, Tecnología e Innovación, Guillermo Migliozi a cargo en ese momento del Ministerio de Hacienda. La publicación del decreto referido se realizó en el Boletín Oficial del 13 de enero de 2009.

Conforme lo establece la Ley 5811 en su artículo 61 el profesional se encuentra con “reserva de empleo” por desempeñar en la actualidad un cargo de mayor jerarquía, por ello y recién al término de su función como Ministro de Hacienda asumirá en el Tribunal de Cuentas como subdirector.

Cabe recordar que el Tribunal de Cuentas es un órgano que tiene como función principal la de examinar, aprobar o desaprobado la cuenta general del ejercicio y todas las cuentas referentes a la percepción e inversión de caudales públicos.



Asimismo todos los poderes públicos, municipalidades, reparticiones autónomas y autárquicas, funcionarios y empleados que administren caudales de la provincia deben rendir cuentas ante esta repartición. Es decir que el Cr. Cerroni -como funcionario público a cargo de la cartera de Hacienda- debe presentar anualmente al Tribunal de Cuentas la rendición de su Ministerio.

Si bien el marco normativo provincial no plantea limitaciones al respecto -en tanto este legislador no tiene conocimiento de la existencia de ninguna ley provincial que impida este tipo de traspasos durante el ejercicio de determinadas magistraturas, como es el caso del actual Ministro de Hacienda-, desde la perspectiva ética y profesional dicho nombramiento es totalmente reprochable debido a que lo convierte en “juez y parte”, no debería controlar sus propios actos y, menos aún, exigir la aprobación o no de las rendiciones de cuentas presentadas por sí.

Dicho acto se contrapone aún más con el “deber ser” cuando, ejerciendo la más alta jerarquía del Ministerio de Hacienda: 1) se hace nombrar por otro ministro; 2) aprovecha su posición y condición para lograr lo que no logró en otras administraciones 3) pone a su traslado en un plano de desigualdad sobre el resto de los empleados de esa dependencia.

Analizando expresiones del Ministro vertidas en algunos matutinos que circulan en nuestra provincia, el Cr. Cerroni plantea que es el mismísimo Tribunal de Cuentas el que desde hace cuatro años viene solicitando el traspaso del agente.

Por todo ello y por tratarse de una situación no común -pues sería la primera vez en la historia que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia acepta la incorporación de un Ministro de Hacienda en funciones-, es que con el firme objetivo de transparentar esta situación solicito la aprobación del siguiente pedido de informes.

Mendoza, 9 de junio de 2009.

Daniel Vilches  
Andrés Marín  
Santiago Cazzoli

Artículo 1º - Solicitase al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia que proceda a informar sobre los puntos que se consignan a continuación, remitiendo la documentación respaldatoria correspondiente:

a) Si existen a la fecha pedidos de traspaso realizados por parte de agentes pertenecientes a la Administración Pública Provincial u Organismos Descentralizados, con el objeto de formar parte de la planta de ese H. Tribunal.

b) Indique cuántos traspasos relacionados con el detalle del punto a) se han verificado en los últimos cinco (5) años y cómo se tramitaron.

c) Si existen pedidos de traspaso realizados por el Agente Adrián Cerroni con anterioridad al que

dio origen al Decreto Nº 2923/08, para formar parte de la planta de ese Tribunal.

d) Si los requerimientos de traspaso no se tramitan directamente en ese Tribunal, indique cómo es el procedimiento, trámite de solicitud y admisión de los mismos.

e) Si ese H. Tribunal en los últimos cinco (5) años ha remitido nota al Poder Ejecutivo o requerimiento de alguna naturaleza por el cual solicita el traslado de algún agente determinado de la Administración Pública.

f) Indique fecha y motivos que fundamentaron el pedido.

g) Si ese H. Tribunal en los últimos cinco (5) años ha remitido nota al Poder Ejecutivo o requerimiento de alguna naturaleza por el cual solicita el traslado del agente Adrián Cerroni.

h) Indique fecha y motivos que fundamentaron el pedido.

i) Indique qué antecedentes existen respecto de la incorporación a la planta de ese Organismo de agentes en el mismo momento de ejercer las máximas jerarquías detalladas en la Ley de Ministerios o Magistraturas de otra índole.

j) Acompañe copia de los fundamentos y parte resolutive de la acordada o resolución Interna por la cual ese Tribunal acepta la incorporación del Ministro de Hacienda en la planta del mismo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de junio de 2009.

Daniel Vilches  
Andrés Marín  
Santiago Cazzoli

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 52754)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP) fue creado con el objetivo de agilizar las licitaciones de Mendoza tanto en el orden provincial como en el municipal.

El RACOP permite inscribir, habilitar y calificar a las empresas en forma previa a la licitación, tanto en lo referido a los aspectos técnicos como a los económicos, y de esa forma acelerar las licitaciones en al menos treinta días ya que se evita el primer paso del proceso que es la presentación de antecedentes conocido como “sobre número uno”.

Además deberá emitir informes conceptuales para mejorar la evaluación a las empresas y aplicará sanciones, lo cual implica ser un organismo de control serio.

Ahora bien, el problema es que cada empresa debe inscribirse, y si bien están todos los mecanismos legales para ponerlo en funcionamiento

no es posible ya que, aparentemente, de acuerdo al reclamo de distintas empresas constructoras, no ha sido creada la cuenta bancaria en la cual debe depositarse el importe que se exige para poder hacer efectiva la inscripción.

Pero ahora la nueva noticia es que, según la publicación del Diario Los Andes de ayer, se prorroga la puesta en funcionamiento del RACOP hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Por los motivos expuestos y los que ampliaré en el momento de su tratamiento es que solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Jorge Serrano

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia, informe el motivo por el cual ha sido prorrogado la puesta en funcionamiento de El Registro de Antecedentes Constructores de Obras Públicas (RACOP), creado según el artículo 3º de la Ley 7173 sancionada por esta H. legislatura el 18 de noviembre de 2003.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Jorge Serrano

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 52737)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ejecutivo Provincial que informe a la Cámara de Diputados sobre la situación actual del ex Parque Interactivo Eureka.

El Parque Interactivo Eureka fue inaugurado el 3 de marzo de 1998 y estaba administrado por la Fundación Argentina para promoción y desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Ecología "Eureka", organización sin fines de lucro, cuyos socios fundadores eran empresarios del medio y la Universidad Nacional de Cuyo.

Su ubicación era Uriburu s/n del Parque San Martín, con una superficie del predio de 60.000 m<sup>2</sup> de las cuales 4.500 estaban ocupadas por el edificio de exhibición.

El objetivo del Parque era capacitación, espacios interactivos, investigación y desarrollo, comunicación e información. Su misión era contribuir al conocimiento científico y tecnológico, colaborando con la comunidad y el sistema educativo a fin de mejorar la calidad de vida y la educación, brindando un espacio para vivenciar experiencias y así comprender la realidad cotidiana.

El fracaso del emprendimiento originó su abandono por parte de los originales administradores y su pase al Ejecutivo Provincial.

Nuestra petición tiene por objeto saber que destino se le dio, que área de gobierno la administra, cuál es su situación legal y administrativa, que se planifica respecto a su utilización.

Por estos fundamentos, y los que se darán oportunamente, es que solicitamos se dé aprobación al presente proyecto.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Florinda Seoane  
Mirta Castellano  
Gerardo Soria

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial que informe a la Cámara de Diputados sobre el ex Parque Interactivo Eureka, los siguientes puntos:

- a) Actual propietario.
- b) Área de gobierno que la administra.
- c) Situación legal y administrativa.
- d) Eventuales deudas con distintos organismos.
- e) Planes presentes y futuros sobre la utilización del predio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Florinda Seoane  
Mirta Castellano  
Gerardo Soria

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 52738)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados que invite a la próxima sesión al director del PAMI de la sede de Mendoza. Es a fin de que informe sobre los programas en general pero especialmente sobre el cronograma de aplicación de la vacuna antigripal a sus afiliados.

La solicitud se fundamenta en el hecho de que ya se han iniciados los fríos invernales y en varios lugares de la Provincia no han llegado las vacunas que previenen los efectos de la gripe, a pesar de haberse iniciado la aplicación en algunos otros. Se desconocen los criterios de distribución, pero descartamos que no han sido los de distancia y necesidades socioeconómicas.

La aplicación de las vacunas antigripales se ha constituido en una buena medida de prevención, que hoy es reclamada como un derecho por parte de los afiliados de PAMI, más aún en estos tiempos en

que estamos ante la inminencia de la entrada a la Provincia de Mendoza de la gripe porcina. Esta probabilidad ha sido anunciada por las Autoridades Sanitarias de Mendoza.

Es importante conocer que criterios de distribución ha aceptado la Regional del PAMI de Mendoza, cuál es el cronograma y que otras medidas preventivas que ha adoptado para con sus afiliados ante el peligro del virus gripal que amenaza.

Por estos fundamentos, y los que se darán oportunamente, es que se solicitamos se dé aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Florinda Seoane  
Mirta Castellano  
Gerardo Soria

Artículo 1º - Solicitar a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados que invite a la próxima sesión de la misma al Director del PAMI de la sede de Mendoza a fin de que informe sobre los siguientes temas:

- a) Cronograma de aplicación de las vacunas antigripales a los afiliados de PAMI de Mendoza.
- b) Criterios y metodología de distribución.
- c) Medidas preventivas ante la posibilidad de la llegada a Mendoza del virus de la fiebre porcina.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Florinda Seoane  
Mirta Castellano  
Gerardo Soria

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 52739)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El turismo ha sido en los últimos años la herramienta fundamental del crecimiento y desarrollo económico de la Provincia. Sin embargo, ha experimentado el año pasado y lo que va del presente una caída por demás importante.

Frente a ello, surgen diversas opciones para tratar de revertir esta situación.

La Legislatura de la Provincia, haciéndose eco de un proyecto de la diputada Liliana Vietti, en consonancia con una resolución de la entonces Subsecretaría de Turismo, sancionó una ley para establecer un claro marco a los inmuebles que se alquilan en forma temporaria, y que compiten con los Alojamientos Turísticos.

Sin embargo, según una de las Cámaras que aglutinan al sector hotelero, a través de diversas

notas publicadas y emitidas en los últimos meses, el Organismo de Aplicación no estaría cumpliendo acabadamente con su función de contralor, lo que estaría permitiendo evasión y competencia desleal a los empresarios formalmente instalados.

Por ello, y a fin de determinar la veracidad o no de estas manifestaciones, es que se solicita a la Secretaría de Turismo que informe sobre este asunto.

De la respuesta que se reciba, se podrá determinar si es necesario o no adecuar la normativa vigente, o si se deben realizar otras acciones.

A lo expuesto se debe agregar el trillado tema de los recursos, ya que los resultados están innegablemente vinculados a los fondos que se asignen para la tarea.

Dado que en el mensaje de elevación del proyecto de ley de presupuesto 2009 el Secretario de Turismo no incluyó, entre los cinco puntos de su gestión para el presente ejercicio fiscal al contralor de los alojamientos, a pesar del fuerte reclamo del sector, la información requerida servirá también para determinar si la asignación y/o distribución de recursos de la Secretaría se realiza conforme a los requerimientos impuestos por la normativa vigente o si, por el contrario, es menester incrementar los recursos o solicitar una reasignación de los ya existentes.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 2 de junio de 2009.

Roberto Infante  
Luis Petri

Artículo 1º - Dirigirse a la Secretaría de Turismo para que informe detalladamente:

1. Las acciones realizadas desde el 1 de enero de 2008 a la fecha en relación a lo dispuesto por la Resolución 569/07 de la Subsecretaría de Turismo y de la Ley 7863 y su decreto reglamentario.

2. Listado de los inmuebles inscriptos hasta el 28 de febrero del corriente ante la Secretaría en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 569/07 de la Subsecretaría de Turismo y de la Ley 7863.

Art. 2º - Solicitar a la Secretaría de Turismo que envíe copia de cada una de las piezas administrativas de las actuaciones realizadas en el marco de lo dispuesto por las normas citadas en el artículo precedente.

Art. 3º - Solicitar a la Dirección de Servicios Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo, informe cantidad de inspectores con que contó durante el segundo semestre del año pasado y la cantidad con que cuenta en la actualidad, indicando situación de revista y formación y capacitación de cada uno de ellos.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 2 de junio de 2009.

Roberto Infante  
Luis Petri

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 52741)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Ejecutivo Provincial la modificación del Decreto Nº 955/04 en su artículo 3º.

El Decreto 955/04 y el Acta Paritaria docente del 9 de marzo de 2009 de convocatoria a paritarias del sector público limita la participación de algunos gremios estatales.

El único gremio signatario de la paritaria docente es el SUTE y éste no representa la totalidad de los intereses de los docentes, como quedó demostrado en el último acuerdo paritario del 9 de marzo de 2009, donde no incluyeron aumentos salariales en el sector de profesores horas cátedras y se produjo injusticia en el sector del personal jerárquico.

La misma paritaria lleva varios años sin concluir para incorporar a la Unión Docente Argentinos, gremio con personería gremial y ámbito territorial y personal en la Provincia de Mendoza y que representa al sector que no fue incluido en la última paritaria.

Cabe aclarar, que la documentación pertinente a la legalidad de la Unión Docentes Argentinos obra en poder del Gobierno de la Provincia; además debemos defender la libertad sindical y la carrera y la jerarquización docente, situaciones que no han quedado plasmadas en los últimos acuerdos paritarios.

Por lo expuesto, es que solicitamos a este Cuerpo, dé aprobación al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 8 de junio de 2009

Mirta Castellano  
Florinda Seoane  
Gerardo Soria

Artículo 1º - Se vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia modificara el Decreto Nº 955/04 en su artículo 3º, en el párrafo que dice: "La representación de los empleados públicos será ejercida por las asociaciones sindicales con personería gremial de la actividad y el sector, y en el ámbito territorial y personal de la negociación, que acrediten un mínimo de afiliados cotizantes equivalente al diez por ciento (10%) del total de la afiliación sindical del ámbito sectorial de

negociación. En los casos en que en el ámbito sectorial, personal y territorial de negociación no exista entidad sindical con personería gremial representativa, la representación podrá ser invocada por aquellas entidades sindicales con simple inscripción. Por el párrafo que diga:

"La representación de los empleados públicos será ejercida por las asociaciones sindicales con personería gremial, de la actividad y el sector en el ámbito territorial y personal de la negociación. En los casos en que el ámbito sectorial, personal y territorial de negociación no exista entidad sindical con personería gremial representativa la representación podrá ser invocada por aquellas entidades sindicales con simple inscripción".

Art. 2º - Se vería con agrado, que se incorporen a las paritarias de empleados públicos en forma inmediata, los gremios que acrediten los preceptos modificados en el Decreto 955/04.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de junio de 2009

Mirta Castellano  
Florinda Seoane  
Gerardo Soria

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 52742)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Llegan a nuestros despachos reclamos de pobladores de zonas rurales por la escasa seguridad de los peatones que transitan a la vera de las rutas, sobre todo de los escolares, por no cumplir con la sencilla disposición de nuestra ley de tránsito que indica que el peatón debe hacerlo en sentido contrario al de marcha de los automovilistas y nos demandan que intercedamos ante las distintas autoridades para que refuercen la difusión de la misma.

En el artículo 47, inciso c), de la Ley de Tránsito 6082, se establece que en zonas rurales, carentes de aceras, los peatones deben circular en sentido opuesto al de circulación vehicular.

Son constantes los accidentes de distinta magnitud en los cuales están involucrados transeúntes de estas zonas, generalmente escolares dirigiéndose a la escuela o retornando a sus domicilios, potenciados obviamente por el no cumplimiento de esta pauta y por la proverbial irresponsabilidad de los conductores mendocinos, con una de las más altas calificaciones de accidentes de tránsito en el concierto nacional.

Ante ello, el 25 de febrero pasado, el Cuerpo aprobó una declaración, la Nº 2047, por la cual solicitaba a la Dirección General de Escuelas que, a

través de los organismos especializados, incluyera en la currícula de enseñanza primaria la difusión obligatoria del artículo 47, inciso “c” de la Ley 6082, en todas las escuelas rurales de la provincia de Mendoza.

A pesar que la resolución de la Cámara no requería una contestación, la DGE nos remitió una respuesta burocrática, diciéndonos que el tema se da en Educación Vial y nos parece muy bien, pero en la zona rural la realidad del tránsito es distinta a la ciudad, no hay semáforos, sendas peatonales, discos pare, ni siquiera veredas, lo que demuestra poca preocupación de sus funcionarios en atender esta realidad de nuestras escuelas rurales. Nos llama la atención el menosprecio por la vida de sus alumnos, por cuanto cualquiera que transita por zonas rurales ve como los colegiales lo hacen en forma incorrecta en la misma dirección de marcha de los vehículos, realidad que suponemos también deben estar observando los directivos de la DGE. No comprendemos cómo pueden ver sólo burocráticamente algo que es una espada de Damocles que pende sobre las cabezas de nuestros escolares de las zonas rurales, o se está esperando para actuar a que ocurra un desastre como el de la murga atropellada camino a una escuela en Rivadavia hace casi una década, con las luctuosas consecuencias por todos conocidas.

Ante los nuevos accidentes acaecidos en los últimos meses y la continuidad de la costumbre de los peatones de las zonas rurales de no tomar en cuenta esta disposición de la ley de tránsito en resguardo de su propia vida, particularmente en el caso de los escolares, creemos que el Cuerpo debe reiterar el pedido a la Dirección General de Escuelas, solicitándole asimismo que impriman carteles para exhibir en las escuelas rurales donde se exponga claramente la necesidad de cumplir con esta sencilla norma a favor de la seguridad de los transeúntes.

Instar, asimismo, al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte y a los Municipios de la provincia con población rural, a obrar en el mismo sentido indicado, colocando carteles en las rutas rurales y en los paradores de ómnibus, respectivamente.

En virtud de estas breves consideraciones que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Alejandro Molero  
Santiago Cazzoli

Artículo 1º - Dirigirse a la Dirección General de Escuelas para reiterar la petición que este H. Cuerpo hiciera mediante Resolución Nº 2047, del 25 de febrero de 2009, instándola incluir en la currícula pertinente de las escuelas rurales de la provincia la difusión obligatoria del artículo 47, inciso c), de la Ley de Tránsito 6082, donde se establece que en

zonas rurales, carentes de aceras, los peatones deben circular en sentido opuesto al de circulación vehicular, requiriendo de la institución medidas concretas en el sentido indicado y no respuestas burocráticas, dada la realidad cotidiana de escolares caminando a la vera de las rutas en el mismo sentido de marcha de los vehículos, que debe preocuparlos en primer lugar en resguardo de la vida de sus educandos.

Art. 2º - Instar a la Dirección General de Escuelas, asimismo, que estudie imprimir carteles para exhibir en las escuelas rurales, donde se exponga claramente la necesidad de cumplir con esta sencilla norma enunciada en el artículo precedente, en favor de la seguridad de los alumnos y transeúntes.

Art. 3º - Dirigirse al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte para que, a través del organismo competente, obre en el mismo sentido enunciado en el artículo anterior, instalando carteles en todas las rutas rurales de la provincia difundiendo esta disposición de la ley de tránsito.

Art. 4º - Remitir copia de esta resolución a los municipios de la provincia con población rural, para instarlos a imprimir y exhibir su propia cartelería explicativa en las paradas de ómnibus en zona rural respecto a la disposición enunciada precedentemente, en resguardo de la seguridad de sus propios habitantes, particularmente de los niños que cotidianamente transitan por esas rutas hacia y desde la escuela.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Alejandro Molero  
Santiago Cazzoli

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 52744)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Conforme la “Carta de Entendimiento” - firmada el 17 de mayo de 2007 y aprobada por Ley 7.491 y Decreto 3.246 del 23 de noviembre de 2007, que fuera publicado en el Boletín Oficial de fecha 28 de noviembre de 2007 - entre el Poder Ejecutivo Provincial - como “concedente” - y la empresa Obras Sanitarias Mendoza SA - como “concesionaria” del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Provincia - el presente proyecto de resolución tiene por objeto conocer el cumplimiento de la misma, ante las obligaciones asumidas oportunamente.

En efecto, la cláusula 1 “Inversiones”, de la “Carta de Entendimiento”, “La empresa, una vez obtenida la ratificación legislativa de este acuerdo,

se compromete a desistir los juicios y reclamos por ella iniciados que tienen por objeto de esta cuestión, con imposición de las costas a su orden”.

Por su parte, en la misma cláusula 1 “Inversiones”, se estableció: “Igualmente se acuerda que OSM SA incluirá en su Plan de Inversiones previsto en la cláusula II.3. a, correspondiente a los años 2007-2008, el monto de la obra de construcción de la “Primera Etapa del nuevo Establecimiento Depurador de General Alvear ya construida por la Provincia y correspondiente al segundo tramo de la colectora máxima, valor que OSM SA deberá pagar a la Provincia, dentro del año contado a partir de la recaudación del aumento tarifario del 19.7% estipulado en la cláusula II.3 siguiente; a fin de dar cumplimiento con la compensación prevista en el Art. 3º de la Ley 7.401”.

En relación a la cláusula 3 “tarifas”, se estableció que la empresa OSM SA debía realizar inversiones por un monto de \$10.750.000, para el período 2007-2008, en el marco del incremento tarifario del 19.7%.

Al mismo tiempo, la “Carta de Entendimiento” exigió la constitución de una garantía, establecida en la cláusula Nº 8 “Garantía”, así como la plena vigencia de los niveles de calidad del servicio, en la cláusula Nº 13 “Metas”.

Por las razones expuestas, solicito a la H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Amalia Monserrat

Artículo 1º - Solicitar a la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, que informe sobre los siguientes puntos:

1 - Si recibió oficialmente la renuncia de “SAUR INTERNACIONAL” por los reclamos efectuados ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI).

2 - Si se le cobró a la empresa OSM SA el monto de las inversiones efectuadas por la Provincia y que condicionaban el aumento tarifario del 19.7%.

3 - Si la empresa OSM SA cumplió con el Plan de Inversiones para el período 2007-2008. En caso afirmativo, detallar las obras ejecutadas y los montos invertidos en cada una de ellas.

4 - Si está en análisis un nuevo incremento tarifario, que oscilaría entre un 22% y un 51.9%, con aplicación retroactiva.

5 - Si se aceptaría otorgar nuevamente un incremento tarifario, aun en el caso en que no se hubiese cumplido con las inversiones previstas, y que condicionaban el aumento tarifario del 19.7%.

6 - Si se cumplió con la constitución de una garantía, en los términos del Contrato de Concesión, en un todo de acuerdo con lo pactado en la “Carta de Entendimiento”, en la cláusula Nº 8 “Garantía”.

7 - Si la empresa OSM SA presentó el “Plan de Obras a Ejecutar” para el período 2007-2008, con fondos del canon de concesión, a fin de garantizar la continuidad y prestación de servicios, conforme lo establece la cláusula Nº 9 de la “Carta de Entendimiento”. En caso afirmativo, que informe si el mismo fue aprobado por el EPAS, en el marco de cada Plan de Acción.

8 - Si la empresa OSM SA ejecutó las obras comprometidas en el “Plan de Obras a Ejecutar” para el período 2007-2008. En caso afirmativo, detallar las obras ejecutadas, su nivel de cumplimiento y los montos de las inversiones realizadas en cada una.

9 - Si la empresa OSM SA cumple con los niveles de “Calidad del Servicio”, establecidos en el Anexo II de la “Carta de Entendimiento” aprobada por Ley 7491, y conforme lo establecido en la cláusula Nº 13, “Metas”.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Amalia Monserrat

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 52745)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 6497 instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico, con el objeto de reglar las actividades de generación, transporte y distribución de energía eléctrica en el ámbito de la jurisdicción provincial y, conforme lo dispuesto por el Artículo 128, Inciso 2) de la Constitución Provincial, corresponde dictar las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de dicha ley, refiriéndose entre ellas, a la conformación y funcionamiento del Ente Provincial Regulatorio Eléctrico (EPRE).

Por su parte, mediante el Decreto 1621, de fecha 20 de octubre de 1997, dicha ley fue reglamentada, estableciendo en el artículo 2º del Capítulo II - referido al directorio del EPRE – lo siguiente:

“A los efectos de la selección de los integrantes del Directorio del Ente Provincial Regulatorio Eléctrico (EPRE), en el concurso respectivo se tendrá en cuenta el perfil profesional previsto en el Artículo 56 de la Ley 6497, convocándose al mismo mediante la respectiva difusión pública. Deberán cumplir como mínimo los requisitos generales que habiliten el ingreso al Escalafón General de la Administración Pública Provincial”.

“Los antecedentes de los postulantes serán evaluados por un equipo especializado en selección de personal directivo, contratado al efecto, el que

analizará las condiciones de los postulantes que se hayan presentado, para luego informar respecto de los aspirantes que cumplen con los requisitos para el cargo. Luego, esos candidatos serán entrevistados por una comisión ad-hoc designada por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, la que dictaminará al respecto y elevará la nómina al Poder Ejecutivo. Entre ellos, el Poder Ejecutivo seleccionará a quienes serán designados con el acuerdo del Senado. El procedimiento descrito será de aplicación en todos los supuestos de integración del Directorio”.

Por su parte, en su artículo 5º se estableció que “Al designar al Directorio, el Poder Ejecutivo establecerá quien será su Presidente; asimismo designará al primer vocal y al segundo vocal, a fin de reemplazarlos conforme al Art. 59 de la Ley N° 6497. Ese reemplazo se producirá en los casos de excusación y de suplencia por ausencias temporales o definitivas del Presidente. En la oportunidad de la designación del primer Directorio, el Poder Ejecutivo establecerá la finalización del mandato escalonado según lo dispuesto por el Art. 56 de la Ley 6497”.

Dado que a la fecha no está normalizada aún la constitución del Directorio del EPRE, conforme la reglamentación indicada, el presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que informe cuándo dará cumplimiento a la normativa sobre el particular.

Por las razones expuestas, solicito a la H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Amalia Monserrat

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe sobre la constitución del Directorio del Ente Provincial Regulatorio Eléctrico (EPRE), conforme lo dispuesto en los artículos 2º y 5º del Capítulo II del Decreto reglamentario N° 1621, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6497, en sus artículos 56 y 59.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Amalia Monserrat

- (El Decreto obra en el expediente original)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 52755)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En una visita realizada en el distrito Jocolí de Departamento Lavalle, los vecinos dieron a conocer

los diversos problemas que enfrentan diariamente en la zona.

De las situaciones planteadas, una de ellas, llamo poderosamente mi atención, el mismo fue la falta de agua potable en algunas zonas a pesar de poseer la infraestructura (cañerías). Los vecinos declararon la mala calidad del servicio, la suciedad del agua “potable”, la falta de presión y volumen en el suministro, como un hecho común.

Es necesario aclarar que, según el Municipio de Lavalle, el servicio en esta zona es prestado por la empresa OSM S.A.

Es importante recalcar lo necesario que es tener una provisión de agua garantizada en cuanto a su salubridad para consumo de la población. Poseer un servicio de agua potable es una de las condiciones esenciales para el adecuado desarrollo de los seres humanos.

Por lo tanto, es mi intención conocer mediante este pedido de informe, con mayor detalle cual es la situación que se plantea en la zona, la problemática asociada y las soluciones que se han planteado o estén llevándose a cabo.

Mendoza, 9 de junio de 2009.

Andrés Marín

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe sobre los siguientes puntos:

1 - Responsable de la prestación del servicio de agua potable en el distrito Jocolí del Departamento Lavalle.

2 - Informe del último análisis bromatológico realizado para verificar la aptitud del agua.

3 - Informe técnico sobre las instalaciones existentes.

4 - Causas de la falta del servicio por parte del organismo responsable de prestar el servicio.

5 - Si se han tomado las medidas para dar solución a este problema.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de junio de 2009.

Andrés Marín

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 52756)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Centro de Salud N° 45, ubicado en el distrito Jocolí sobre Ruta Nacional 40, atiende las necesidades sanitarias de la zona Norte del Departamento Lavalle.

El área está constituida por barrios rurales y de condiciones humildes. Por consiguiente, el Centro

de Salud se constituye en un elemento de servicios sanitarios sumamente importantes e imprescindibles.

La constitución y supervivencia de este Centro de Salud ha significado para los vecinos y funcionarios, un gran sacrificio. Por lo tanto, para que el establecimiento cumpla con los fines para los cuales fue creado, es necesario que cuente con los profesionales médicos que la situación de la comunidad requiere. La atención debe ser de 24 horas, debido a que se encuentra aproximadamente a 25 km. del hospital de Lavalle. La Ruta 40 Nacional atraviesa el distrito de Jocolí por lo cual el Centro de Salud se transforma en el único lugar de atención de primeros auxilios ante cualquier accidente vial.

A fines de los años 90 se entregó en el lugar una ambulancia para que atendiera las necesidades y urgencias del lugar pero al poco tiempo se la trasladó al hospital de Lavalle, dejando así sin servicio de ambulancia el lugar. Nuestro pedido surge del reclamo constante de los vecinos del lugar de que sea devuelta una movilidad de servicios sanitarios al distrito.

Por lo expuesto, y por los fundamentos que se darán oportunamente, es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 9 de junio de 2.009.

Andrés Marín

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud destine una ambulancia al Centro de Salud Nº.45, del Distrito Jocolí, Departamento Lavalle.

Art. 2º - Que la designación del móvil, mencionada en el artículo 1º, se produzca en el corto plazo, para atender las necesidades de la comunidad de la zona.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de junio de 2009.

Andrés Marín

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 52757)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Centro de Salud Nº 45, ubicado en el Distrito Jocolí sobre Ruta Nacional 40, atiende las necesidades sanitarias de la zona Norte del Departamento Lavalle.

El área está constituida por barrios rurales y de condiciones humildes. Por consiguiente, el Centro de Salud se constituye en un elemento de servicios sanitarios sumamente importantes e imprescindibles.

La constitución y supervivencia de este Centro de Salud ha significado para los vecinos y funcionarios, un gran sacrificio. Por lo tanto, para que el establecimiento cumpla con los fines para los cuales fue creado, es necesario que cuente con los profesionales médicos que la situación de la comunidad requiere. La atención debe ser de 24 hs, debido a que se encuentra aproximadamente a 25 km del hospital de Lavalle. La Ruta 40 Nacional atraviesa el distrito de Jocolí por lo cual el Centro de Salud se transforma en el único lugar de atención de primeros auxilios ante cualquier accidente vial.

Por lo expuesto y por los fundamentos que se darán oportunamente, es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 9 de junio de 2009.

Andrés Marín

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud destine profesionales médicos y de enfermería al Centro de Salud Nº.45, del Distrito Jocolí, Departamento Lavalle, de tal modo que dicho Centro tenga servicios de atención las 24 horas

Art. 2º - Que la designación y puesta en funciones de los profesionales de la salud, mencionados en el artículo 1º, se produzca en el corto plazo, para atender las necesidades de la comunidad de la zona.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de junio de 2009

Andrés Marín

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 52656, 52699, 52700, 52720, 52695, 52696, 52682, 52733, 52698.

- Resulta afirmativa.

Nº 16	Expte. 52656, consultar Asuntos Entrados
Nº 21	Expte. 52699, consultar Asuntos Entrados
Nº 22	Expte. 52700, consultar Asuntos Entrados
Nº 23	Expte. 52720, consultar Asuntos Entrados
Nº 18	Expte. 52695, consultar Asuntos Entrados
Nº 19	Expte. 52696, consultar Asuntos Entrados
Nº 17	Expte. 52682, consultar Asuntos Entrados
Nº 25	Expte. 52733, consultar Asuntos Entrados
Nº 20	Expte. 52698, consultar Asuntos Entrados



SR. PRESIDENTE (Infante) - Se van a votar en general y en particular.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento.

- ( Ver Apéndices Nros. 15 al 42 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: solicito la incorporación del expediente 52762.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 52762.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 43)

- El texto es el siguiente:

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 52762)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El éxito que provocó el Campeonato Argentino en el año 2008 motivó que la Confederación Argentina de Básquetbol considerara a la Provincia de Mendoza como sede de futuros eventos de la actividad.

En virtud de ello se ha designado a nuestra provincia como sede del Premundial FIBA U 16, el cual clasificará a los países que representarán a toda América en el Mundial que se desarrollará en el año 2010.

Así disputarán en nuestra provincia y organizado por la Federación de Básquetbol de Mendoza los Seleccionados de Canadá, Estados Unidos, Méjico, Bahamas, Puerto Rico, Venezuela, Brasil y Argentina, los que conformarán dos zonas, todos contra todos, disputando los dos primeros de cada una de ellas los play off correspondientes.

Considerando el nivel de competencia que se disputará en Mendoza solicito se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de junio de 2009.

Luis Orbelli

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el Premundial FIBA U 16 organizado por la Federación de Básquetbol de Mendoza y la Confederación Argentina que se realizará entre el 17 y 21 de junio del presente en el Estadio Polimeni del Departamento Las Heras, donde participarán los Seleccionados de Canadá, Estados Unidos, Méjico,

Bahamas, Puerto Rico, Venezuela, Brasil y Argentina.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos que estudie la posibilidad de declarar de Interés Provincial al mencionado evento.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 9 de junio de 2009.

Luis Orbelli

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar en general y en particular.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 44)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: quería saber de qué se trata.

Por Secretaría se da lectura.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señor presidente: con respecto al expediente 50451, he hablado con el autor del mismo y dado que se pueden llegar a realizar algunas modificaciones, vamos a dejarlo en el mismo estado con el compromiso que la semana que viene pueda ser tratado y en comisión se le hagan todas las modificaciones que los diputados consideren pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar la moción del diputado Casado.

- Resulta afirmativa.

#### IX

#### EXPTE. 52662. AMPLIACIÓN DE EXPROPIACIÓN A CERÁMICAS CUYO

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: el expediente 52662 trata sobre la posibilidad de ampliar la expropiación en 18 meses de la fábrica cerámicos Cuyo.

Debo decir que muchas veces uno tiene la necesidad de plantear determinadas acciones legislativas sobre la base de presunciones. Seguramente cuando se inició la expropiación de cerámicas Cuyo, era la presunción del desarrollo de

una actividad industrial y comercial en manos de trabajadores, que podía tener un buen fin, para cubrir la posibilidad de trabajo de los trabajadores organizados, pero no sabía el resultado del esfuerzo.

Con profunda satisfacción he podido seguir de cerca el desarrollo de la actividad de los trabajadores que asumieron la responsabilidad de conducir esta empresa, que tuvieron que aprender prácticamente todo nuevo. Aprender a administrar, aprender a establecer un mecanismo coordinado de distribución de los productos que desarrollan y venderlo en el mercado de Buenos Aires o en otros, sin que tuvieran estos conocimientos, porque todo el personal administrativo se fue con el anterior propietario y quedaron los obreros solos, defendiendo su fuente de trabajo y cuando asumieron la expropiación la primera dificultad fue lograr que la empresa ECOGAS les financiara por casi 24 meses una deuda de 287.000 pesos que tenían y esto hacia imposible la producción porque no tenían gas, que tuvieran la posibilidad que EDEMSA le financiara por 18 meses una deuda de 117.000 pesos originaria para poder reestablecer los servicios de electricidad y gas, estamos hablando de casi 400.000 pesos.

Los obreros no tenían para comer en ese momento y asumieron esta responsabilidad y debo decir con satisfacción y orgullo que la asumieron cabalmente honrando el crédito que les entregaron tanto ECOGAS como la empresa eléctrica y pagaron esta deuda anterior.

Pero además de esto, cuando trabajaban prácticamente a la intemperie porque los techos de la fábrica no existían hicieron el esfuerzo y hoy uno va y ve los techos que se han vuelto a reparar y están en condiciones. Fueron reparados 16 secaderos del horno de ladrillos con sus correspondientes ventiladores y motores y hoy funcionan, y donde hace aproximadamente 2 ó 3 meses, han reacondicionado todo el sistema de gas para ponerlo en condiciones y poder operar en el marco de las exigencias que establece el ente regulador del gas con todas las garantías necesarias para que no se produzcan accidentes, se ha hecho un estudio de higiene y seguridad en donde, además, los trabajadores lograron una legislación que está vigente. El Fondo para la Transformación y el Crecimiento va a hacer la operativa para un crédito, se han comprado palas cargadoras y máquinas para ladrillos, antes se alquilaban y se pagaban fortunas todas las semanas por el alquiler para poder así desarrollar las tareas; hoy, la satisfacción es que son de los trabajadores por su esfuerzo y trabajo y por un subsidio que se recibió del INAE.

Cuando esta legislatura sancionó la expropiación realizó un acto de responsabilidad pública porque enalteció el capital social de la empresa que estaba abandonada, y los trabajadores han honrado la tarea legislativa. Hoy están a la espera de un crédito del Fondo de la Transformación y Crecimiento, han presentado toda la

documentación, pero las exigencias judiciales están al borde del dejar en quiebra la empresa y se requiere de un tiempo para culminar este crédito, por lo que el plazo que pedimos es prudente y le permitirá a los trabajadores renovar sus esfuerzos y tener la documentación que se exige para poder obtener ese crédito.

Si se vota la ampliación de la expropiación la legislatura va a realizar un acto de justicia con los trabajadores por el esfuerzo realizado en la Fábrica de Cerámicas Cuyo.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: lo dicho por el diputado preopinante es lo que ha venido sucediendo en los últimos 3 años, a partir de julio de 2005, cuando se sancionó la Ley 7451 a la que hoy pretendemos prorrogar.

Lo que ha pasado con la Cooperativa no es otra cosa que ratificar los pensamientos que es fundamental que se defienda la propiedad privada. Esto es lo hecho por los trabajadores, que han defendido su propiedad y su trabajo, donde el Estado tiene que existir pero no para incorporarse dentro de una empresa, sino para facilitar los instrumentos que le hacen falta a la empresa para que sea exitosa y pueda cumplimentar todas las disposiciones, entre ellas la de generar riqueza para poder pagar lo que le corresponde, en este caso, a los cooperativistas.

En esto somos defensores de ese pensamiento que ha quedado definido en las palabras del diputado Puga, que no es otra cosa que la realidad de hoy de Cerámicas Cuyo.

Asistí en reiteradas oportunidades cuando los trabajadores cortaban la calle al paso de los vehículos por un reclamo justo que hacían y por las precarias condiciones que tenían en aquella empresa. Hoy debo decir que están trabajando como se debe hacer, y desde este bloque vamos a acompañar la prórroga de la ley para permitirles que cumplimenten todas las disposiciones, anhelos y sueños en beneficio de esta empresa que hoy está manejada por ustedes.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical va a adherir al proyecto solicitado por el diputado Puga, entendiendo que es un claro ejemplo de responsabilidad obrera ante la irresponsabilidad de la patronal.

Cuando se sancionó en el año 2005 el proyecto que hicimos en conjunto con el diputado Puga, fue quizás uno de los primeros intentos serios que tuvo la Provincia en avanzar ante una crisis importante que había tenido la República, con un ejemplo concreto para seguir trabajando en un medio que no era propio y absorbiendo la capacidad dirigenal de los empresarios, y demostrar que los

obreros cumplen con una función social que coadyuva al proceso integrador del país y que se verifica no sólo en la conservación de las fuentes de trabajo, sino en el propio crecimiento de la Provincia y de la República Argentina.

Creo que ha dado más que importantes frutos, porque la responsabilidad ha demostrado la capacidad y capacitación que hubo para organizarse y salir adelante en este procedimiento.

La legislatura no puede tener ningún inconveniente en otorgar estos 18 meses, incluso tratar de abordar el campo necesario para intentar que el Fondo de la Transformación cumpla con entregar el crédito que le correspondía a esta empresa, para que pueda seguir adelante con la positividad y los números reales de la misma demuestren que está salvada la fuente de trabajo y la misma empresa para el futuro.

Por tales motivos, y habiendo firmado el despacho, vamos hoy a contribuir a que se logre el número necesario de votos para tratar sobre tablas y aprobar el despacho para dar una solución al tema.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: desde el bloque del Partido Justicialista vamos a acompañar gustosos y orgullosos, porque se le da la oportunidad a los trabajadores, y como dirigente sindical lo he planteado en este recinto, para que muestren que siempre son los más responsables y son la mano de obra que necesita un país para salir adelante.

Cuando se producen períodos especulativos y depredadores de la parte empresaria para poner en crisis a las empresas y, particularmente, a las fuentes de trabajo, es cuando salen los trabajadores a mostrar su profesionalidad, su apego, su responsabilidad en función de la tarea y oficio, en este caso la cerámica; han llevado adelante antes en el crecimiento de la empresa y saltando al ruedo en el medio de la crisis, para demostrar que estamos capacitados para tomar el timón en el medio de la tormenta y mantener en pie a las empresas que han sido orgullo de Mendoza, a través de sus productos y para seguir generando fuentes de trabajo.

La verdad es que debo felicitar el acierto y la apuesta de esta legislatura, cuando aprobó esta posibilidad que se le dio a los trabajadores que hicieron cooperativa para llevar adelante lo que hoy va rumbo o en camino a un éxito y un ejemplo que no es un hecho más.

De cara a la prórroga solicitada creemos que siempre son pocos los tiempos cuando amenazan las especulaciones o la necesidad tal vez justa, de los acreedores, cuando las deudas no son mentirosas y acordadas para cortar empresas y que hoy hayan tenido acceso al expediente judicial deudas que han sido verificadas.

Acá está el desafío, la propuesta de la puesta en marcha de la empresa por el coraje, la decisión y la responsabilidad de los trabajadores, da

la confiabilidad suficiente a los representantes del pueblo de esta Honorable Cámara para aprobar esto, y no solamente quedarnos con que tienen un tiempo de dieciocho meses para coincidir definitivamente y dar examen como aprobado, de que la empresa hoy está segura y va a seguir generando fuentes de trabajo en manos de los trabajadores. Esto lo han demostrado ellos con su responsabilidad y profesionalidad.

Es por eso, que por acá también han pasado en medio de la crisis muchas solicitudes y proyectos que nosotros hemos aprobado rápidamente a favor de los empresarios para sostener las crisis y la continuidad de las empresas; y creo que el compromiso no solamente con el voto de la prórroga debe ser nuestro único compromiso hoy, creado y aceptado a través de nuestra responsabilidad; sino que creemos que a estos trabajadores, a esta empresa y a esta fuente de trabajo hay que aprobarle algunas otras cosas, como por ejemplo, el seguimiento del crédito solicitado por el Fondo para la Transformación y el Crecimiento que debe llegarles rápidamente a esta empresa y a los trabajadores que la conducen a través de la cooperativa.

Así como le hemos puesto empeño, voluntad y hemos acelerado los tiempos para que en emergencia otras empresas cuando han estado conducidas por empresarios los créditos han llegado rápidamente, creo que el objetivo fundamental del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, que es el pequeño banco de la provincia que de alguna manera a sustituir a aquellos bancos que se nos fueron de las manos como lo eran el de Mendoza y el de Previsión Social, hoy, en función de eso debe cumplir la función social para la que fue creado el Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Y así como estos trabajadores son acreedores preferenciales en un litigio judicial, hoy también de cara al Fondo para la Transformación y el Crecimiento y de cara a la responsabilidad, seguimiento y acompañamiento que hagamos desde esta legislatura, también debe ser preferencial y urgente el crédito que llegue a manos de ellos para poder lograr el objetivo y demostrar que los trabajadores no sólo somos los que a veces por necesidad tenemos que aceptar cobrar en negro los salarios que no alcanzan, y siempre somos el últimos orejón del tarro.

Con el ejemplo de esta cooperativa seguimos demostrando que podemos aportarles mucho más al país de lo que a veces los empresarios apuestan a favor de los trabajadores, y que no sólo somos una mano de obra barata, sino que al hacernos cargo de las responsabilidades nos ponemos a conducir el timón y buscamos el mejor destino, como seguramente en manos de los trabajadores que lo han demostrado, va a llegar esta empresa.

Por todo lo expresado, desde el bloque del Partido Justicialista, acompañamos gustosos y orgullosos este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Tornello.

SR. TORNELLO - Señor presidente: desde nuestro bloque acompañamos este proyecto porque creemos que el trabajo realizado por la gente de la cooperativa es importante, silencioso y constante que viene realizando en una zona de nuestro querido Departamento Guaymallén, con una manera muy particular, y esto lo quiero rescatar; porque verdaderamente toda la comunidad de Bermejo se comprometió cuando esta empresa estuvo en riesgo, cuando los trabajadores tomaron las riendas y la comunidad participó en forma activa; todos los sectores; ya sea culturales como las distintas expresiones artísticas que se llevaron a cabo en las instalaciones de la cooperativa, dan muestras claras de cómo los obreros organizados, no solo para realizar el trabajo concreto que era la fabricación de ladrillo cerámico, sino la relación que tenía con sus vecinos y la comunidad de la que formaban parte indisoluble, se pusieron adelante y trabajaron para salvar esta fuente de trabajo.

Quiero felicitar este esfuerzo de los que de alguna manera participamos y contribuimos para que los aportes se fueran realizando en tiempo y forma en este proceso de acompañamiento a la comunidad.

Quiero felicitarlos a ellos y apoyar esta iniciativa y seguir teniendo en cuenta que es muy importante que una comunidad se integre con las empresas que forman parte de ella, para ser entre todos que la vida sea más justa y digna.

Por eso, vamos a apoyar este proyecto en forma participativa y positiva, y creemos que verdaderamente es un ejemplo para todos los trabajadores de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: voy a solicitar el tratamiento sobre tablas de estos expedientes.

Desde nuestro bloque para agregar o intentar hacer algún aporte, pensamos que la conjunción a veces de los Poderes del Estado en post de un objetivo común, pueden generar condiciones especiales para la recuperación de la economía.

Cuando dicen: "La justicia no debe hacer política, o la justicia no debe inmiscuirse en cuestiones de tipo políticas." Creo que en este caso la conjunción de un poder político como la Legislatura o el Poder Judicial, aceptando estas expropiaciones extemporáneas, dan clara señal de una definición política en cuanto al proceso de recuperación de la economía, el salvaguarda fundamentalmente de la fuente de trabajo.

En este caso, se ha dado este fenómeno de que hoy estamos prorrogando esta ocupación porque evidentemente los resultados que se han obtenido en el proceso anterior han sido lo suficientemente satisfactorios para que esta Cámara

así lo convalide, y eventualmente también la justicia lo haga.

Creo que el paso posterior sería en definitiva la culminación de este desafío para el Estado, para los propios protagonistas directos que fueron los empleados de Cerámica Cuyo en su oportunidad, que en algún momento y en el corto plazo, y ojalá sea antes de los 18 meses de esta prórroga, estemos celebrando que el concurso se haya terminado y que la empresa, o la planta al menos, ha pasado a poder de los obreros que en definitiva hicieron todos los esfuerzos para mantener la fuente de trabajo y recuperar el capital de trabajo, que es la propia empresa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Díaz.

SRA. DÍAZ - Señor presidente: cuando este expediente se trabajó en la Comisión de Economía, de la cual soy Secretaria, y sobre todo por la concepción que también tiene mi bloque que es Frente para la Victoria Justicialista

Creemos firmemente que siempre hay que instrumentar todos los métodos y formas para darle fortalecimiento a la sociedad civil, porque son las herramientas fundamentales que ayudan a gobernar.

Creo en las empresas solidarias y sobre todo en las empresas recuperadas, que a través del cooperativismo pueden dar pasos de que las cosas sean más solidarias y mucho más equitativas, más cuando se trata de que los propios obreros hicieron la cooperativa y asumieron las distintas responsabilidades de seguir adelante con la empresa.

Pienso que estas leyes son tremendamente oportunas, porque las distintas instituciones que existen en nuestra Provincia, en el país tienen que siempre apuntalar el proceso de consolidación, para que se llegue a feliz término. Se necesita el acompañamiento.

Vengo de un trabajo fuerte a través de las organizaciones sociales que trabajan por la vivienda, a través de la ayuda mutua, creo que la sociedad civil si se la apuntala, se la apoya, correspondientemente se equivoca cada vez menos y las instituciones, como nuestra Legislatura, que ya ha dado muestras de apoyar con leyes de prórrogas, con tiempo y espacio, con dar los instrumentos básicos y necesarios que la gente pide, creo que estamos en un camino acertado.

Por eso es que nos sumamos a esto y seguramente le seguimos haciendo bien a nuestra sociedad en un camino de equidad.

Felicito, sobre todo a los miembros de la cooperativa, y también felicito a quien generó la iniciativa de revisar el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Infante)- Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: mi voto va a ser negativo al tratamiento sobre tablas. En realidad aquí tenemos una aplicación de la Ley de Quiebra, que es la aplicación del Código de Comercio, leyes introducidas al Código de Comercio. En consecuencia cuando se dicta una norma en la Legislatura, como la ley que ahora se va a pedir esta prórroga. La Legislatura incursiona en una cuestión que es de difícil entidad jurídica, para tomar la legislación de fondo con la Legislación Provincial.

Escuché de parte de todos los legisladores que los obreros han trabajado bien en la empresa, que la empresa está en orden, todo esto no lo pongo en duda; pero veo que en el expediente que tenemos que tratar y se quiere tratar ahora, todas estas cuestiones deberían estar especificadas y detalladas, y no lo están. Como veo una urgencia en el tratamiento del tema, quiero decir lo siguiente: Lo ideal sería que no se llegara al tema que se llegó con esta empresa, donde las políticas de estado que se usaron fueron tan horribles, que dejaron a todos los obreros sin empresa, a los que tuvieron microempresa, destruidas y entonces, ahora, los obligamos a hacer el camino inverso; pedirle al Estado un crédito para que esos obreros puedan sobrevivir en circunstancias de crisis y no sabemos si lo van a poder hacer.

Lo ideal que todos tengan una política adecuada de dignidad, que los órganos que se tienen que encargar de hacer las políticas sociales las hagan previamente y no obliguen a los obreros a después estar mitigando leyes especiales para salvarlos de cuestiones especiales a cada uno, porque eso va contra la igualdad ante la ley que establece la Constitución Nacional.

Confío en las empresas solidarias y sobre todo en las empresas recuperadas que, a través del cooperativismo, pueden dar paso a que las cosas sean más solidarias y mucho más equitativas, más cuando se trata de que los propios obreros hicieron la cooperativa y asumieron las distintas responsabilidades de seguir adelante con la empresa.

Estas leyes son tremendamente oportunas, porque las distintas instituciones que existen en nuestra Provincia y en el país, tienen que siempre apuntalar el proceso de consolidación, para que se llegue a feliz término. Se necesita el acompañamiento.

Vengo de un trabajo fuerte a través de las organizaciones sociales que trabajan por la vivienda, a través de la ayuda mutua, creo que la sociedad civil si se la apuntala, se la apoya, correspondientemente se equivoca cada vez menos y las instituciones, como nuestra Legislatura, que ya ha dado muestras de apoyar con leyes de prórrogas, con tiempo y espacio, con dar los instrumentos básico y necesarios que la gente los pide, creo que estamos en un camino acertado.

Por eso es que nos sumamos a esto y seguramente le seguimos haciendo bien a nuestra sociedad en un camino de equidad.

Los felicito, sobre todo a los miembros de la cooperativa, y también felicito a quien generó la iniciativa de revisar el proyecto.

Deberíamos tener aquí a todos los sectores que quedaron en la calle por distintas empresas que fueron quebrando en el país. Algunos no lo estaban porque hicieron lo que pudieron y siguen peleando.

Cuando se produce una cuestión de este tipo, hay que tener suma responsabilidad. No descarto la buena voluntad que tienen los legisladores, pero desde el punto de vista filosófico en esta cuestión y desde el punto de vista de las leyes de fondo, y lo que marca la política en general, hace que mi voto sea negativo; porque tendríamos que tener un tratamiento igual para todos los que han sufrido las mismas consecuencias y puedan venir a esta Legislatura a hacer lo mismo.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: desde este bloque voy a acompañar la iniciativa y no puedo menos que manifestar mi completo desacuerdo con las palabras vertidas por el diputado preopinante.

Cuando a fines de los años '90, principios del año 2000, comienzan a existir graves dificultades económicas en la Argentina, se probó que habían muchos obreros que querían más a las empresas que los propios empresarios o dueños. Se produjo un fenómeno muy interesante y es que los empresarios se escaparon ante las primeras dificultades. Trataron de vaciar a las empresas para que las mismas quebraran lo más rápido posible, eludiendo su responsabilidad personal, económica, familiar, etcétera. Fueron los obreros en muchos lugares, y el caso paradigmático fue otra fábrica parecida a la de hoy, que en el Sur se levantó y dijo que esa empresa que era no sólo una empresa señera en el país, sino que era modelo, iba a ser recuperada y salvada. Se movilizó el país detrás de esta empresa y esto nos mostró a los argentinos la necesidad de salir en apoyo de estas empresas, que no habían cobrado en muchos casos, porque habían sido los propios empresarios los que habían buscado el camino de la huida.

visité varias veces a la empresa; la primera lo hice junto a Pérez Esquivel, porque hicimos un foro en la Provincia de Mendoza, y con el Premio Nobel de La Paz fuimos a dar aliento para que ellas siguieran sosteniendo la empresa. La última no hace mucho tiempo, con el diputado nacional Toti Flores, y sentí un orgullo ajeno de ver cómo han ido recuperando esa empresa.

Cuando se recuperó la construcción y empezaron a asumir la demanda de los materiales, estaban allí Cerámica Cuyo para poder ayudar en ese proceso de recuperación.

También discrepo con el diputado preopinante porque la Constitución Nacional en su artículo 14, en un artículo que no tenemos internalizado y no defendemos permanentemente, dice lo siguiente: "el trabajo gozará de la siguiente

protección". En su artículo 14 dice: "la participación en las ganancias de la empresa, con control de la producción y colaboración en la dirección". Si las personas que están arriba, como las de muchas otras empresas argentinas, hubieran tenido participación en las ganancias, hubieran tenido control en la producción y colaboración en la dirección, seguramente esas empresas no se hubieran fundido, porque hubieran sido los propios representantes del sector obrero los que hubieran puesto límite a la actuación de empresarios inescrupulosos.

Veo que Estados Unidos ha salido a darle ayuda a las empresas en crisis, que muchas veces están en crisis por la irresponsabilidad de sus dueños o porque las ganancias que deberían distribuir se las roban.

Por lo tanto el ARI apoya este proyecto y todo respaldo que se le pueda dar al resto de las empresas recuperadas en Mendoza, y especialmente a la empresa de la cerámica que hoy estamos tratando.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: solicito la toma de estado parlamentario del despacho de comisión que estamos tratando.

Sr. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar el pedido del diputado Marín y la toma de estado parlamentario solicitada por el diputado Pradines.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 45)
- El texto es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 52662/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Ricardo Puga, mediante el cual "SE AMPLÍA POR EL TÉRMINO DE 18 MESES LA EXPROPIACIÓN A LA COOPERATIVA DE TRABAJO CERÁMICAS DE CUYO LTDA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE LEY

LEY:

Artículo 1º - Amplíese por el término de 18 (DIECIOCHO) meses la expropiación temporaria otorgada por Ley a la Cooperativa de Trabajo Cerámicas Cuyo Limitada (Ley N° 7451) con todos los bienes originales que surgen de su inventario.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 10 de junio de 2009.

Mireya Díaz, Roberto Pradines, Alejandro Molero, Santiago Cazzoli, Daniel Vilches, Juan Gantus, Daniel Ortíz

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: cuando originariamente presenté el primer proyecto de expropiación temporaria me acompañaron legisladores de los distintos bloques de la Cámara de Diputados de la Provincia. Estamos hablando en mi primer mandato como legislador provincial estando como presidente de la Cámara el diputado Vicchi.

No fue la única empresa recuperada de la Provincia de Mendoza que votó esta Cámara, 7 empresas recuperadas a partir de la gesta de esta Legislatura, Diputados y Senadores.

Difiero absolutamente con los dichos del diputado Casteller, sí de acuerdo con un criterio: no todos los trabajadores se organizaron de recuperación y muchos quedaron porque no tuvieron capacidad para organizarse y reclamarle al Estado, quien jugó un rol fundamental en el proceso de desnaturalización de la sociedad argentina.

La desestructuración de la sociedad argentina que se produjo en los años '90 fue potenciada por un Estado absolutamente protector de un proyecto neoliberal que hizo mucho daño a la Argentina.

Ponga a disposición del diputado Casteller todos los balances de la fábrica en cuestión y toda la situación legal pertinente con el objeto de que no tenga ninguna duda que lo que estamos tratando acá tiene todos los elementos legales y contables necesarios para justificar el pedido de ampliación de la expropiación, que ya ha sido votado en esta Cámara y agradezco en nombre de todos los trabajadores el gesto de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, que es la única Cámara en

la Argentina que ha votado leyes de expropiación temporal que les ha garantizado a los trabajadores la seguridad de tener el capital social a su disposición para transformarlo en una herramienta útil para la producción y el desarrollo económico de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: solicito la toma de estado parlamentario y preferencia con despacho de comisión para el expediente 52783.

He visto como con inteligencia y con ingenio municipios como San Rafael y San Carlos, en una actitud que conlleva coherencia en la política de mantener el medio ambiente cuidado y habitable, han procedido a realizar tareas de limpieza sobre las márgenes de las rutas con gente que está asistida por planes sociales del gobierno nacional.

En virtud de esto, hemos presentado este proyecto de ley, importa que el Ministerio de Infraestructura va a tener a su cargo la conformación de cuadrillas especiales anuales, de gente que está bajo el régimen de ayuda social por el Estado Nacional, para que trabajen con un contrato de trabajo de planta, con todos los servicios sociales acumulable a la ayuda nacional durante un año, para que procedan a la limpieza de las rutas.

Hay que circular por los accesos Norte, Este y Sur para ver la cantidad de basura acumulada, decenas de basurales a cielo abierto donde se vuelcan cantidades de bolsas y botellas plásticas.

El gobierno, organizando estas cuadrillas, se va a proceder rápidamente a la limpieza de las rutas.

Solicito que el Cuerpo trate de abocarse lo más rápido posible a sacar este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente, dos cosas. La primera, solicito la acumulación de un expediente de mi autoría referido al acceso a la información a otro expediente sobre el mismo tema de la diputada Mirta Díaz. También su giro a la Comisión de Derechos y Garantías y preferencia con despacho de comisión.

Fueron presentados en esta Legislatura y cuentan con un ante proyecto de despacho, por lo tanto creemos imprescindible que se avance en su tratamiento, a través de la Comisión de Derechos y Garantías y que luego pase a LAC.

Además, solicito la toma de estado parlamentario de la nota 21137, elevada por la directora ejecutiva del Hospital Pediátrico Doctor Humberto Notti, para ser llevada a la Resolución 109/09, respecto del expediente 52441, proyecto de mi autoría en donde solicitamos a la Comisión de Derechos y Garantías se aboque a la investigación del caso de la chica Andrea Arévalo Porcaro.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar la moción del diputado Vicchi.

- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 46)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar la moción del diputado Petri.

- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndices Nros. 47 y 48)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: en la Comisión de Labor Parlamentaria habíamos acordado el tratamiento de la preferencia con despacho del expediente 52659, que habla de la modificación del Art. 178 de la Ley de Personal Policial.

Además de la preferencia, solicito que la Comisión de Legislación se aboque al tratamiento de este expediente ya que había acuerdo en Labor Parlamentaria. Se refiere a que el personal policial que haya fallecido en acto heroico en cumplimiento del servicio, en vez de ascender un solo grado, pueda ascender dos grados.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar la moción del diputado Marín.

- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 49)

**X**

#### **PERÍODO DE HOMENAJES**

SR. PRESIDENTE (Infante) - Período de Homenajes.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: quiero rendir un homenaje a la justicia independiente y quiero repudiar la actitud del juez Federico Faggionato, quien haciendo uso y abuso del poder y de la potestad otorgada por la Constitución Nacional se ha inmiscuido y ha politizado un tema en este momento crítico que vive la Argentina, con elecciones en 19 días. Todo esto bajo el auspicio de un Consejo de la Magistratura que obviamente está manejado por el kirchnerismo porque este juez tiene 37 pedidos de Jury y el Consejo de la Magistratura no se lo resuelve.

Por ello, y entendiendo que no corresponde de alguna manera la politización de la justicia, queremos hacer un homenaje desde este bloque a la justicia independiente, porque como hemos dicho otras veces, la justicia independiente es el pilar de la República.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Gil.

SR. GIL - Señor presidente: voy a adherir a la justicia con los jueces que están en su cargo, porque adherirse a la justicia independiente, es una verdad de Perogrullo.

Respecto de los jueces si politizan o no el asunto, la ciudadanía es suficientemente criteriosa y sería para saber si esto es así. Me llama la atención el caso particular del juez Faggionato ha sido el propio candidato a diputado de Narváez, que se presentó para que fuera investigado.

Cuando se lo investiga, dice que se están poniendo en contra de él. Es una contradicción muy grande.

Respecto a la justicia, quiero referirme al año 2003, que el Poder Ejecutivo en aquel momento representado por el doctor Kirchner, se autolimitó regulándose y teniendo en este momento una Corte de Justicia independiente.

No quiero hacer política de esto, sí puedo decir que no puede haber contradicción, y si pido que se me investigue, que se investigue.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Ficarra.

SR. FICARRA - Señor presidente: ya que hablamos de la justicia y habiendo leído durante la semana y hoy en algunos medios de comunicación que hablan de la "industria del juicio", quiero hacer un homenaje a los inescrupulosos y a los parásitos de la sociedad que se quedan con parte de la rentabilidad de los trabajadores y de los industriales y productores, que lamentablemente no son generadores de riqueza y sacan la misma a aquellos que trabajan.

Un homenaje para que tengan en consideración la manga de estos inescrupulosos que de alguna manera con esta industria laboral y formando una asociación un poco ilícita, pero protegidos por la justicia, terminan llevándose una gran rentabilidad.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Negri.

SRA NEGRI - Señor presidente: aprovecho este momento para recordarle a todos los presentes que el próximo 12 de junio se conmemora el Día Nacional Contra el Trabajo Infantil.

Esto fue establecido por la Ley 26064 y también el Día Mundial contra el Trabajo Infantil declarado por la Organización Internacional del Trabajo.

El trabajo infantil es considerado, desde el punto de vista nacional e internacional, como un flagelo de la humanidad, las necesidades y las exigencias de la vida, obligan a muchos niños y niñas, a dejar sus actividades tradicionales para realizar, ya sea solos o en compañía de sus padres, trabajos muy sacrificados y penosos dejando de lado un proceso educativo importante y recreativo. Hecho que con el paso del tiempo generará grandes diferencias en el desarrollo laboral, social e intelectual de estos niños.

Esta problemática plantea una total dedicación y preocupación en virtud del constante crecimiento que ha sido objeto en los últimos tiempos.

Aprovecho esta oportunidad para solicitar a mis pares, que trabajemos en un proyecto de ley de mi autoría, el 48927, que establece la creación de centros de cuidados infantiles de hijos de obreros rurales. Esto sería muy importante para combatir, en cierta forma, el trabajo infantil.

SR. PRESIDENTE (Infante) - No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

- Son las 14.10.

Manuel Brondo      Dn. Walter A. Gómez  
Jefe Cuerpo de      Director  
Taquígrafos      Diario de Seseiones

## XI

### APÉNDICE

I  
(Sanciones)

1  
(Expte. 46196)

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Transfiérase en carácter de donación con cargo al Instituto Provincial de la Vivienda, el inmueble de propiedad del dominio privado de la Provincia de Mendoza, inscripto en la Matrícula Nº 139559/1, Asiento A-1 del Departamento de Capital, individualizado en plano de Mensura Oficial Nº 38056, constante de una superficie según título y mensura de 3608,63 m2, padrón de rentas Nº 72065-01, Nomenclatura Catastral Nº 01-01-21-0008-000008, ubicado en la sexta sección del departamento Capital.

Art. 2º - El inmueble transferido al Instituto Provincial de la Vivienda conforme lo establecido en el artículo precedente, será entregado por el Poder Ejecutivo Provincial, labrándose a tal efecto las actas de estilo.

Art. 3º - El inmueble identificado en el Art. 1º de la presente ley será destinado por el Instituto Provincial de la Vivienda a la urbanización y construcción de viviendas a favor de familias del departamento de Capital, a través de los distintos programas implementados por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 4º - Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio de Escribanía General de Gobierno, se realicen los actos necesarios para la transferencia e inscripción del inmueble a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda.



Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

2  
(Expte. 51753)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º - PREMIO: Institúyase el Premio Provincial de Poesía y Ensayos sobre Símbolos Patrios y Valores Nacionales, el que se regirá por la presente ley, decretos reglamentarios y demás normas que se establezcan.

Art. 2º - OBJETIVO: El Premio establecido en la presente ley tiene como objetivo la promoción, desarrollo y difusión de los temas relacionados a los Símbolos Patrios, Valores Nacionales y todo lo referido a contribuir a engrandecer el sentimiento de los jóvenes con nuestra nación.

Art. 3º - ATRIBUTOS: A los fines del premio serán considerados atributos de obtención: el desarrollo personal, individual e inédito de los distintos trabajos requeridos por el certamen, respeto y tolerancia, predisposición para acatar sus reglas y lograr el compromiso de la ciudadanía en los distintos resultados del concurso y de la publicación de los mismos.

Art. 4º - AUTORIDADES DE APLICACIÓN: La Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, será la autoridad de aplicación de la presente ley, en lo que respecta a la aplicación de las bases para la participación de los interesados en el concurso. La H. Legislatura de Mendoza, será la autoridad que ejercerá el Jurado, a través de las distintas Comisiones de Educación, correspondiéndole constituirse y elegir el mejor trabajo, que obtendrá el premio.

Art. 5º - PRESUPUESTO: Los gastos que demande la instrumentación del premio Provincial de Poesía sobre Símbolos Patrios y Valores Nacionales, se imputarán a las partidas presupuestarias asignadas en los presupuestos anuales de las autoridades de aplicación.

Art. 6º - DECLARACIÓN: El Premio Provincial de Poesía sobre Símbolos Patrios y Valores Nacionales, será declarado de interés Legislativo por la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, de Interés de la Dirección General de Escuelas y de Interés Provincial, por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 7º - PARTICIPANTES: Podrán participar del certamen, todos los jóvenes estudiantes de establecimientos públicos y privados de la Provincia de Mendoza, representando a la escuela en donde concurre el interesado.

Art. 8º - REGLAMENTACIÓN: El Poder Ejecutivo Provincial determinará la estructura organizativa vinculada a la gestión del premio, como así también la conformación y responsabilidades de sus unidades organizativas. Facúltase a las autoridades de aplicación, a establecer el procedimiento, los sujetos, las condiciones y los criterios a los que se sujetará la evaluación, como así también, si lo considera pertinente, las diferentes categorías en que participarán los concursantes, de acuerdo a su escala y los procedimientos para el otorgamiento del premio.

Art. 9º - COMPROMISO: Aquellas personas que participen de este concurso, deberán comprometerse a acatar las reglas impuestas por las Autoridades de Aplicación, difundir sus trabajos y contribuir al mejor entendimiento y comprensión de los Símbolos Patrios.

Art. 10 - PERIODICIDAD: El Premio se entregará una vez al año.

Art. 11 - NATURALEZA: El Premio Provincial es de naturaleza simbólica y no económica.

Art. 12 - GALARDONES: Se establecen dos tipos de galardones:

a) Trofeo para el ganador y para la escuela a la cual pertenece, otorgándose un premio único por categoría.

b) Medalla de Reconocimiento para aquellos que reciban una mención a los logros alcanzados (segundos puestos).

Art. 13 - CERTIFICACIONES: Todos los participantes recibirán una carpeta que contendrá:

-Resolución del Jurado, referido al resultado obtenido en el certamen.

-Diploma firmado por las máximas autoridades de aplicación.

Art. 14 - ENTREGA: Los Premios se entregarán en un acto público organizado exclusivamente para la ocasión.

Art. 15 - Invítase a los municipios de la Provincia, a adherir a la presente ley, mediante las ordenanzas respectivas.

Art. 16 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

3  
(Expte. 50439)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º - FINALIDAD: Esta ley determina como un deber del Instituto Provincial de la Vivienda la previsión en los proyectos y presupuestos de cada unidad habitacional, sea individual o de régimen de propiedad horizontal que se construyan, refaccionen o amplíen con créditos otorgados por el Instituto.

En cada caso deberá instalarse contenedores comunitarios según la reglamentación y el planteo arquitectónico del complejo.

Art. 2º - CARACTERÍSTICAS: Los contenedores de referencia deberán tener, como mínimo, tres divisiones perfectamente identificables.

Las divisiones serán para depositar los residuos domiciliarios según su origen y/o destino (orgánico, papel, cartón, vidrio, plásticos, aluminio y otros). La reglamentación deberá determinar el criterio de división conforme a lo enunciado precedentemente.

Art. 3º - ORGANISMO DE APLICACIÓN: Será organismo de aplicación de la presente ley la Secretaría de Medio Ambiente, con facultad para reglamentarla y ponerla en práctica.

Art. 4º - PROGRAMAS: Las obligaciones establecidas por la presente rige en todos los programas provinciales y nacionales a implementarse por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 5º - DISPOSICIONES GENERALES: Para el cumplimiento de la presente, el Instituto Provincial de la Vivienda coordinará acciones con la Secretaría de Ambiente de la Provincia, promoviendo a través de la misma convenios con los municipios a fin de asegurar la recolección y tratamiento final.

Art. 6º - MUNICIPIOS: Invítase a los municipios de la Provincia de Mendoza a adherir a la presente ley, a fin de extender lo dispuesto en el artículo 3º a todas las viviendas individuales o colectivas construidas o a construirse en cada una de sus jurisdicciones, logrando de este modo generalizar en toda la provincia el tratamiento ecológico objeto de la presente.

Art. 7º - Como complemento de la presente el Poder Ejecutivo propiciará la difusión y propaganda del tratamiento ecológico de los residuos domiciliarios.

Art. 8º - La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo de 60 días a partir de su promulgación.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

4  
(Expte. 50502)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

#### CAPITULO I

#### Objeto - Alcances

Artículo 1º - Objeto: Quedan sujetas a las disposiciones de la presente ley las actividades comprendidas en el artículo 2º, relacionadas con minerales de tercera categoría, conforme a la clasificación que al efecto contiene el artículo 5º del Código de Minería y que se practiquen en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Alcances: Las actividades reguladas por la presente ley incluyen los procesos de extracción, selección, triturado, molienda y transporte de los minerales comprendidos, así como cualquier otro proceso destinado a lograr que el material extraído alcance su estado final de comercialización, aún cuando se realicen por una misma unidad económica integrada regionalmente al yacimiento.

Art. 3º - Autoridad de aplicación: La Dirección de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia de Mendoza o el organismo que la reemplace, será autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 4º - Facultades: La autoridad de aplicación resolverá encada caso teniendo facultades para requerir dictámenes y colaboración de otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, tanto públicos como privados, para asesorarse respecto a las condiciones generales o particulares del área en análisis, el tipo de explotación y la capacidad de recepción del área en análisis, el tipo de explotación y la capacidad de recepción y uso del territorio.

Art. 5º - Sujetos: A los efectos de desarrollar las actividades reguladas, las personas de existencia visible o ideal, públicas o privadas, estatales o no, deberán contar con las autorizaciones establecidas en la presente ley.

Art. 6º - Requisitos: La autorización requerida para el desarrollo de las actividades mineras comprende:

- Pedido de Inscripción de la Cantera: será tramitada de acuerdo a los procedimientos y condiciones que determine la reglamentación y deberá contener los datos del solicitante, nombre y lugar de ubicación de la cantera, tipo y características del mineral a explotar y cumplimentar los demás requisitos establecidos en la presente norma.

- Obtención de la Habilitación Técnica: la autoridad de aplicación se expedirá sobre la viabilidad del proyecto, de acuerdo a los procedimientos y condiciones que determine la reglamentación respectiva, emitiendo la resolución de Habilitación Técnica o denegándola, debiendo notificar fehacientemente al interesado de su aceptación o denegatoria.

- Manifestación General de Impacto Ambiental: la misma se realizará para la totalidad de las actividades reguladas, conforme a y de acuerdo a los procedimientos y condiciones que determine la reglamentación. La Manifestación General de Impacto Ambiental deberá acompañar un plan de manejo pluvial, aluvional y de desvío de cauces, debiendo la autoridad de aplicación solicitar la intervención necesaria de la Dirección de Hidráulica.

- La MGIA incluirá una propuesta de acondicionamiento del predio detallando las medidas de remediación que correspondieran, las que deberán efectuarse en forma simultánea al desarrollo de las actividades, de forma tal que al cierre y finalización de las actividades se hayan completado las medidas enunciadas.

- Registro de Productor Minero: los interesados deberán cumplimentar su inscripción en el Registro, conforme lo determina la presente Ley y con los requisitos exigidos por la misma y su reglamentación.

Art. 7º - Continuidad del Trámite: La autoridad de aplicación podrá requerir al interesado información adicional sobre el proyecto, relativa a aspectos

técnicos, administrativos o legales, en forma previa a la autorización para iniciar las actividades.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos contenidos en el artículo precedente obligará a la autoridad de aplicación a no dar curso a los trámites solicitados, quedando suspendidos todos los plazos previstos para dichas tramitaciones.

Art. 8º - Facultades: La autoridad de aplicación resolverá en cada caso teniendo facultades para requerir dictámenes y colaboración de otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, tanto públicos como privados, estatales o no, para asesorarse respecto a las condiciones generales o particulares del área en análisis, el tipo de explotación y la capacidad de recepción y uso del territorio.

Art. 9º - Permiso de Explotación: Una vez completados los requisitos detallados de la presente, y completada la información adicional requerida, la autoridad de aplicación procederá a emitir Resolución fundada otorgando o denegando el Permiso de Explotación de la cantera.

Art. 10 - Términos: La autoridad de aplicación y los organismos cuya intervención se requiera deberán cumplimentar sus atribuciones en los siguientes términos:

- Desde la fecha de presentación del pedido de inscripción y hasta la emisión de la resolución que la aprueba, 30 días hábiles;

- Desde la presentación del pedido de habilitación técnica y hasta la emisión de la resolución respectiva, 30 días hábiles;

- Desde la presentación del informe de impacto ambiental y hasta la obtención de la DIA, 30 días hábiles;

- Desde el pedido de inscripción en el Registro de Productor Minero y hasta la obtención del permiso de explotación, 10 días hábiles;

En caso que se requiera al interesado información adicional, los términos se suspenderán hasta tanto se cumplimente la misma en debida forma.

Los términos previstos solamente podrán ser extendidos mediando resolución fundada de la autoridad de aplicación, sin perjuicio de las sanciones administrativas o responsabilidad patrimonial que en el caso correspondan.

Art. 11 - Comunicaciones: La autoridad de aplicación comunicará fehacientemente a los Municipios u otros organismos con injerencia en la materia las habilitaciones otorgadas, conforme al ámbito de influencia y las actividades que realizarán los autorizados.

Art. 12 - Afectación de infraestructura por desvío de cauces: No se otorgarán permisos para la realización de las actividades comprendidas en la presente ley en aquellos cauces o zonas que, por

efecto de la actividad extractiva, asociada con fenómenos de erosión fluvial, puedan generar problemas de estabilidad o impacto infraestructural. La autoridad de aplicación requerirá dictamen vinculante y Poder de Policía de la Dirección de Hidráulica a fin de precisar las distancias desde la explotación respecto de las obras contenidas en este artículo.

Art. 13 - Registro: Créase el Registro de Permisos de Explotación de minerales de tercera, a efectos del control estadístico, policía minera, seguridad laboral, responsabilidad civil y patrimonial y preservación del ambiente, conforme las condiciones que establezca la reglamentación.

## CAPÍTULO II

De las explotaciones ubicadas en bienes del dominio del Estado

Art. 14 - Plazo de habilitación: El permiso de explotación de canteras en bienes del dominio público o privado de la Provincia y de los Municipios tendrá una vigencia de hasta un plazo de 10 años contados desde la fecha en que quede firme la resolución de habilitación, pudiendo ser renovada por períodos similares, previa fundamentación de la autoridad de aplicación y a petición del interesado.

Art. 15 - Plazo de inicio de obras: El titular del permiso deberá iniciar los trabajos de explotación dentro de los 75 días hábiles contados desde la fecha en que quede firme la resolución de habilitación, cumplidos los cuales el permiso caducará de pleno derecho. Asimismo, el permiso caducará de pleno derecho si la explotación permaneciera paralizada durante más de 120 días hábiles, contados desde la verificación de la paralización mediante acta de inspección de la autoridad de aplicación, salvo que dicha paralización haya sido comunicada y plenamente justificada ante la autoridad de aplicación, la cual emitirá resolución que acepte o niegue la misma, debidamente fundada.

Art. 16 - Transferencia de derechos: El titular del permiso de explotación no podrá transferir, arrendar ni ceder a terceros, en todo o en parte, los derechos emergentes del permiso de explotación sin previa autorización de la autoridad de aplicación, quien reglamentará y arancelará el procedimiento correspondiente.

## CAPÍTULO III

De las explotaciones ubicadas en inmuebles de propiedad privada

Art. 17 - Disposiciones: Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la presente Ley, deberán tenerse presente las disposiciones del Título X del Código de Minería.

Art. 18 - Autorización: En caso que la cantera sea explotada por terceros, deberá acreditarse fehacientemente la autorización del propietario del inmueble suelo, antes de emprender la explotación. Si la relación se perfecciona en virtud de un contrato, el mismo deberá observar los requisitos tributarios y registrales que dispongan las normas vigentes.

Art. 19 - Titularización del permiso: Los permisos se otorgarán a quien efectivamente realice las actividades comprendidas en el mismo, dejando constancia del instrumento que lo habilita.

## CAPÍTULO IV

Actividades extractivas en cauces permanentes o transitorios

Art. 20 - Dictámenes: En la explotación de minerales de tercera categoría, canteras, ripieras, material de arrastre o cualquier otra actividad extractiva que se realice en cauces aluvionales o de riego del dominio público, el permiso de explotación será otorgado previo dictamen y, en su caso, cumplimiento de las recomendaciones técnicas al plan de explotación, el cual será formulado por la Dirección de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia de Mendoza o el Departamento General de Irrigación, según correspondiere.

Art. 21 - Prohibiciones: Prohíbense las explotaciones de minerales de tercera categoría, canteras, ripieras, material de arrastre o cualquier otra actividad extractiva en cauces aluvionales o de riego, cuando las mismas alteren sustancialmente el ambiente y el curso natural de los mismos, según dictamen fundado de la Dirección de Hidráulica, Departamento General de Irrigación o Dirección de Saneamiento y Control Ambiental, según corresponda.

## CAPÍTULO V

De las condiciones de explotación

Art. 22 - Obras públicas: Las empresas y organismos pertenecientes al Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus contratistas y subcontratistas que para la ejecución de cualquier tipo de obra pública requieran disponer de canteras para la extracción de materiales, deberán solicitar el permiso respectivo en las condiciones establecidas en esta ley.

Art. 23 - Orden Público: Lo establecido en el artículo precedente será cumplido aún cuando el suelo donde se encuentra la cantera y/o esta misma sean declarados de utilidad pública por Ley de la Provincia.

Art. 24 - Servidumbres: El titular del permiso de explotación que deba transitar por terrenos de propiedad privada para acceder a la zona de

explotación, deberá acreditar la constitución de las servidumbres de paso, conforme las normas en la materia.

Art. 25 - Concurrencia de explotaciones: La continuidad de las explotaciones habilitadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, y en cuya zona se soliciten nuevos permisos de explotación, deberá sujetarse a la capacidad de recepción y uso extractivo de la zona en cuestión, y cumplimentar los requisitos exigidos por la presente ley.

Art. 26 - Cambios en la metodología: Toda modificación en la metodología utilizada en cualquiera de las etapas de la actividad de explotación, deberá ser previamente comunicada a la autoridad de aplicación de esta Ley y será considerada como si se tratara de un nuevo proyecto, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la presente para la obtención de un nuevo permiso de explotación, sin cuya aprobación no podrán implementarse las modificaciones propuestas.

## CAPITULO VI

Del control de infracciones y aplicación de sanciones

Art. 27 - Inspecciones: La autoridad de aplicación controlará, mediante inspecciones periódicas, las condiciones en que se realizan las explotaciones, haciendo observar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la presente ley y demás legislación en materia de policía minera, seguridad, salubridad, explotación racional del recurso y preservación del ambiente.

Art. 28 - Convenios para el control: A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la autoridad de aplicación podrá celebrar convenios con organismos o instituciones del sector público o privado, estatal o no, con el objeto de realizar los controles y verificaciones pertinentes.

Art. 29 - Infracciones: Serán consideradas infracciones las conductas que a continuación se detallan, sin perjuicio de las contempladas en la normativa nacional y provincial vigente:

- Referidas al transporte: el transporte de material sin la guía de Tránsito correspondiente.

- Referidas a la señalización de las canteras y otras pertenencias, la falta de indicadores de entrada y salida de maquinarias a ambos lados de los accesos a las canteras, de carteles indicadores donde conste el nombre de la cantera, titular y número de expediente de trámite y/o habilitación de la Dirección de Minería o la ausencia de mojones de advertencia con arreglo de las disposiciones vigentes.

- Referidas a la extracción y disposición de acopios y/o inertes de cualquier naturaleza: la realización de destapes, sondeos o extracción de materiales fuera de los límites autorizados por la Dirección de Minería.

- Referidas al emplazamiento de infraestructura fuera de los límites de la cantera: extraer o disponer materiales o infraestructura dentro de los límites de seguridad establecidos para las obras viales.

Art. 30 - Sanciones: El incumplimiento de lo previsto en la presente Ley y en las disposiciones legales vigentes será sancionado con:

### Apercibimiento

- Multas por el monto que establezca al efecto la reglamentación vigente, conforme a la gravedad de la infracción y la reincidencia en las mismas.

- Suspensión temporaria de las actividades de hasta 30 días hábiles, conforme a la gravedad de la infracción y la reincidencia en las mismas.

- Caducidad del permiso de explotación conforme a la gravedad de la infracción y la reincidencia en las mismas.

- Inhabilitación temporaria o definitiva para desarrollar las actividades previstas en la presente Ley.

- El procedimiento para la aplicación de sanciones será el regulado por las Leyes N° 3909 y 3918, pudiendo las mismas ser aplicadas en forma concurrente.

Art. 31 - Infracciones a las normas de protección ambiental para la actividad minera: Las sanciones enumeradas precedentemente no serán aplicables cuando se tratare de infracciones a las normas de protección ambiental para la actividad Minera, contenidas en el Código de Minería, en cuyo caso resultarán de aplicación las disposiciones del mismo. Adicionalmente, serán de aplicación las sanciones previstas en la normativa provincial vigente en materia ambiental.

Art. 32 - Aplicación de multas: Cuando la sanción aplicable fuera la de multa, el cumplimiento de la misma no importará el relevo de la obligación de adecuar la actividad a las normas vigentes, intimándose para ello al infractor, bajo apercibimiento de suspensión o caducidad del permiso conferido, conforme la gravedad o reincidencia de la infracción.

Art. 33 - Suspensión temporaria: La autoridad de aplicación de la ley podrá disponer la suspensión temporaria del Permiso para el desarrollo de las actividades autorizadas, hasta tanto el infractor a sus disposiciones haya normalizado las condiciones de explotación.

Art. 34 - Cancelación Definitiva: De acuerdo a la entidad de la infracción cometida, la autoridad de aplicación podrá disponer la cancelación definitiva del Permiso de Explotación, en cuyo caso dictará la Resolución de anulación en el Registro de Productores Mineros.

Art. 35 - Inhabilitación: Una vez cancelado definitivamente el Permiso de Explotación y sin perjuicio de las acciones legales que correspondieren, el infractor no podrá presentar nuevas solicitudes para desarrollar las actividades a que se refiere la presente ley, por el término de 10 años desde el dictado de la Resolución pertinente.

Art. 36 - Concurrencia de conductas punibles y sanciones: Las infracciones y sanciones serán determinadas por la autoridad de aplicación, sin perjuicio de las que correspondan a otros organismos competentes destinadas al cese de la actividad y la remediación de cauces aluvionales, cursos naturales de aguas, obras de riego u otras obras de infraestructura pública.

Art. 37 - Destino de las multas. Las multas impuestas serán depositadas en el Fondo Especial creado por la presente ley, el cual se destinará exclusivamente a la compra de equipamiento para la ejecución de controles. La constancia de deuda por multas impagas debidamente certificadas por la autoridad de aplicación, constituirá título ejecutivo y su cobro se tramitará por la vía de apremio fiscal.

## CAPÍTULO VII

### Disposiciones Complementarias

Art. 38 - Fondo especial: Créase el Fondo Especial Minero cuyo monto se determinará anualmente en la Ley de Presupuesto, constituido además por los aranceles recaudados en concepto de Guías de Transporte de Minerales, un porcentaje de las regalías que sean determinadas a ese fin, y el recaudado en concepto de multas a la legislación vigente.

Art. 39 - Explotaciones en actividad: Las personas de existencia visible o ideal, públicas o privadas, estatales o no, que al momento de entrada en vigencia de la presente Ley se encuentren desarrollando las actividades previstas en la misma, tendrán un plazo de 120 días hábiles para adecuar su actividad a las presentes disposiciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Art. 40 - Permisos en trámite: Los permisos y concesiones en trámite al momento de entrada en vigencia de la presente ley, deberán adecuarse a sus disposiciones dentro de los 120 días hábiles contados a partir de su publicación, caso contrario serán archivadas sus actuaciones.

Art. 41 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

5  
(Expte. 45209)

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 394/07, que en copia certificada integra la presente ley como Anexo, que ratificara el Acta Acuerdo Complementaria (del Tratado Mendoza-San Juan-Ley N° 6216), suscripta en fecha 13 de febrero de 2007, entre las Provincias de Mendoza y de San Juan.

Art. 2º - Comuníquese al H. Congreso de la Nación Argentina.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

6  
(Expte. 52662)

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º - Amplíese por el término de 18 meses la expropiación temporaria otorgada por Ley a la Cooperativa de Trabajo Cerámica Cuyo Limitada (Ley N° 7451) con todos los bienes originales que surgen de su inventario.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

II  
(Resoluciones)

7  
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 265

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 6 de la 5ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 169º Período Legislativo Anual, fecha 3-6-09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

8

RESOLUCIÓN Nº 266

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a la diputada Néilda Martínez a faltar a la sesión del día de la fecha y permiso para no concurrir a reunión de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el 9-6-09 por razones de salud.

Art. 2º - Autorizar al diputado Humberto Montenegro a faltar a la sesión del día de la fecha y permiso para ausentarse de la Provincia.

Art. 3º - Autorizar la licencia del diputado Daniel Cassia desde el 8 al 13 de junio de 2009 y permiso para ausentarse de la Provincia, por razones de salud.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

9

RESOLUCIÓN Nº 267

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la renuncia del diputado Carlos Bianchinelli como miembro de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

10  
(Expte. 46191)

RESOLUCIÓN Nº 268

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Insistir, por unanimidad y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 103 de la Constitución Provincial, en la sanción de esta H. Cámara de fecha 17-12-08 obrante a fs. 14 del Expte. 46196/07, proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, transfiriendo en carácter de donación con cargo al Instituto Provincial de la Vivienda, un inmueble, propiedad del dominio privado de la Provincia, ubicado en la sexta sección, destinado a la urbanización y construcción de viviendas a favor de familias del departamento Capital.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

11  
(Expte. 51492)

## RESOLUCIÓN Nº 269

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle remita este H. Cuerpo un informe acerca de la ayuda enviada a General Alvear para asistir a la población afectada por las tormentas de diciembre de 2008, consignado fecha de envío y criterios de distribución utilizados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

12  
(Expte. 40760)

## RESOLUCIÓN Nº 270

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 40760/04, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando distintos artículos de la Ley Nº 3013 -Vino Turista-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

13

## RESOLUCIÓN Nº 271

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día a fin dar tratamiento a los expedientes propuestos en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

14

## RESOLUCIÓN Nº 272

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 52746 del 9-6-09 –Proyecto de resolución del diputado Miranda, declarando de interés de esta H. Cámara la obra artística solidaria ¿Cómo fue que sucedió?, que se presentará el próximo 26 de junio de 2009, en las instalaciones del Estadio Municipal “Vicente Polimeni”, Departamento Las Heras.

Nº 52749 del 9-6-09 –Proyecto de resolución del diputado Tanús, declarando de interés de esta H. Cámara el Seminario sobre Cambio Climático. Bienes Naturales. Soberanía Alimentaria. Soberanía Energética. Alternativas al modelo productivo dominante, que se desarrollará el día viernes 12 de junio de 2009 en la Provincia de Mendoza, organizado por la Central de los Trabajadores Argentinos (CTA).

Nº 52751 del 9-6-09 –Proyecto de resolución del diputado Miranda, declarando de interés de esta H. Cámara la Muestra Itinerante Humorística Ambiental: “¡Ay Tierra!! ¿¿Hay Tierra??.

Nº 52752 del 9-6-09 –Proyecto de resolución de la diputada Martini, declarando de interés de esta H. Cámara el Primer Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia “A 20 años de la Convención, hagamos realidad sus derechos” a realizarse del 9 al 11 de noviembre del corriente año en el Centro de Congresos y Exposiciones.

Nº 52747 del 9-6-09 –Proyecto de resolución de la diputada Mirta Díaz, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) informe sobre puntos relacionados a la población de mujeres en



edad fértil que asiste en los respectivos Departamentos.

Nº 52748 del 9-6-09 –Proyecto de resolución de la diputada Mirta Díaz, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos referidos al sistema educativo del nivel provincial respecto a estudiantes que asisten a las Escuelas.

Nº 52737 del 8-6-09 –Proyecto de resolución de las diputadas Castellano y Seoane y del diputado Soria, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos vinculados al Ex Parque Interactivo Eureka.

Nº 52753 del 9-6-09 –Proyecto de resolución de los diputados Vilches, Marín y Cazzoli, solicitando al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia informar sobre los puntos vinculados al pedido de traspaso realizados por parte de agentes pertenecientes a la Administración Pública Provincial u Organismos Descentralizados, con el objeto de formar parte de la planta de ese Honorable Tribunal.

Nº 52754 del 9-6-09 –Proyecto de resolución del diputado Serrano, solicitando al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte informe el motivo por el cual ha sido prorrogado la puesta en funcionamiento del Registro de Antecedentes Constructores de Obras Públicas (RACOP), creado según el Artículo 3º de la Ley Nº 7173 sancionada por esta H. Legislatura el 18 de noviembre de 2003

Nº 52738 del 8-6-09 –Proyecto de resolución de las diputadas Castellano y Seoane y del diputado Soria, solicitando a la Comisión de Salud Pública de esta H. Cámara invite a reunión de la misma al Director del PAMI Sede Mendoza, a fin de que informe sobre puntos vinculados con las vacunas antigripales.

Nº 52739 del 8-6-09 –Proyecto de resolución de los diputados Infante y Petri, solicitando a la Secretaría de Turismo informe sobre puntos vinculados a las acciones realizadas desde enero de 2008 a la fecha en relación a lo dispuesto por la Resolución Nº 569/07 de la Subsecretaría de Turismo y de la Ley Nº 7863 y su decreto reglamentario.

Nº 52741 del 8-6-09 –Proyecto de declaración de las diputadas Seoane y Castellano y del diputado Soria, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo modificara el Decreto Nº 955/04 en su Art. 3º.

Nº 52742 del 08-06-09 –Proyecto de Resolución del diputado Cazzoli, reiterando el pedido de informe solicitado mediante Resolución Nº 2047 de fecha 25-02-09.

Nº 52744 del 8-6-09 –Proyecto de resolución de la diputada Monserrat, solicitando a la Subsecretaría de Servicios Públicos informe sobre

puntos vinculados la renuncia de “Saur Internacional” por los reclamos efectuados ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI).

Nº 52745 del 8-6-09 –Proyecto de resolución de la diputada Monserrat, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre la constitución del Directorio del Ente Provincial Regulatorio Eléctrico (EPRE), conforme lo dispuesto en los artículos 2º y 5º del Capítulo II del Decreto reglamentario Nº 1621, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 6497, en sus artículos 56 y 59.

Nº 52755 del 9-6-09 –Proyecto de resolución del diputado Marín, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos vinculados a la prestación del servicio de agua potable en el Distrito Jocolí, Departamento Lavalle.

Nº 52756 del 9-6-09 –Proyecto de declaración del diputado Marín, expresando el deseo que el Ministerio de Salud destine una ambulancia al Centro de Salud Nº 45, distrito Jocolí, departamento Guaymallén.

Nº 52757 del 9-6-09 –Proyecto de declaración del diputado Marín, expresando el deseo que el Ministerio de Salud destine profesionales médicos y de enfermería al Centro de Salud Nº 45, distrito Jocolí, departamento Guaymallén.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 52656, 52699, 52700, 52720, 52695, 52696, 52682, 52733 y 52698.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

15  
(Expte. 52656)

RESOLUCIÓN Nº 273

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la labor de la Orquesta Pitufónica “Alas del Viento”, departamento de General Alvear.

Art. 2º - Apoyar institucionalmente y difundir estas actividades en distintos ámbitos de la Provincia, a través de los medios disponibles en esta H. Cámara.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

16  
(Expte. 52699)

#### RESOLUCIÓN Nº 274

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Adherir al Día Mundial contra el Trabajo Infantil instituido el 12 de junio de cada año por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), reafirmando nuestro compromiso en la lucha contra esta grave problemática social.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Convención Internacional sobre Derechos del Niño establece en su artículo 32 que "Los Estados partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación. O que sea nocivo para la salud o para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social".

Se entiende por trabajo infantil a toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas y niños, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no han finalizado la escolaridad

obligatoria o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso.

Existe consenso mundial sobre el daño que ocasiona en el desarrollo de los niños su temprana incorporación al mundo del trabajo. Les impide disfrutar de su infancia y les roba también el goce pleno del derecho a la educación, al descanso, al esparcimiento.

El trabajo infantil es una de las peores formas de explotación y abuso. Pone en peligro la salud, seguridad y educación de los más chicos, al mismo tiempo que atenta contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Por lo tanto, compromete su futuro como ciudadanos.

En el mundo, uno de cada seis niños participa en el trabajo infantil. Trabajan en el sector informal y no disponen de protección jurídica o reglamentaria. La inmensa mayoría trabaja en el sector agrícola, donde pueden estar expuestos a productos químicos y equipos peligrosos. Pero también lo hacen en la manufactura, en comercio mayorista y minorista, entre otros. O, lo que se reconoce como las peores formas de trabajo infantil: tráfico de niños, conflictos armados, esclavitud, explotación sexual y otras actividades ilícitas.

Proteger a los niños de todas las formas de trabajo infantil es un objetivo del Estado y de las políticas públicas que instrumenta.

En nuestro país funciona la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) que impulsó la creación de Comisiones Provinciales a los efectos de coordinar en forma conjunta actividades destinadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil que se implementen en las jurisdicciones.

En nuestra Provincia se trabaja en esta problemática a través de la COPRETI Mendoza, Comisión Provincial para prevenir y erradicar trabajo a cargo de los niños en condiciones de explotación. La Presidencia de la COPRETI está a cargo de la Subsecretaría de Trabajo y participan representantes de todos los Ministerios, de los sectores gremiales y empresariales y miembros de cada culto reconocido y practicado en Mendoza.

Pero ninguna acción tendrá un resultado definitivo si no está acompañado de un cambio profundo en la sociedad. Estar alertas y buscar mecanismos de apoyo a esas políticas, es una tarea que compete a todos como miembros plenos de la comunidad.

El próximo 12 de junio se celebra el Día Mundial Contra el Trabajo Infantil. Reafirmemos nuestro compromiso en la lucha contra este flagelo.

Por lo expuesto solicito a los diputados me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de mayo de 2009.

Silvia Cardozo

17  
(Expte. 52700)

## RESOLUCIÓN Nº 275

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Adherir al 61 Aniversario de la creación de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Cuyo que se celebra el 10 de junio próximo y transmitir nuestra profunda satisfacción por haber sido elegida para recibir, este año, el Premio Konex Diploma al Mérito, convirtiéndose en la primera orquesta mendocina en obtener este galardón nacional, que le será entregado en Septiembre de este año en la Universidad de Buenos Aires.

Art. 2º - Expresar nuestro reconocimiento a su extensa trayectoria y a los relevantes maestros que fueron sus Directores y que desarrollaron una intensa tarea artística combinada con una labor didáctica de excelencia.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Enviar copia de la presente a la Escuela de Música de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Cuyo fue creada el 10 de junio de 1948.

En esa época, estaba a cargo del Rectorado Dn Ireneo Fernando Cruz y Julio Perceval, quien fue su primer director, era por entonces Director del Conservatorio de Música y Arte Escénico (hoy Escuela de Música de la Facultad de Artes).

Le sucedieron otros directores no menos relevantes en estos más de sesenta años de trayectoria: Olgerts Bistevins, Jean Constantinesco, Alejandro Derevitzky, Aquiles Romani, Juan Carlos Zorzi, Julio Malaval, Jorge Fontenla, Armando Krieger, Guillermo Scarabino, David del Pino Klinge, Ligia Amadio y David Andel.

A lo largo de su extensa trayectoria esta Orquesta Sinfónica mendocina ha recibido la visita de famosos directores de todas partes del mundo y ha sabido combinar con calidad, las tareas artísticas

con una labor didáctica, que contribuyó a la captación de un nuevo público, transformando su propuesta cultural en espectáculos de concurrencia masiva.

También ha recibido como huéspedes a numerosos solistas de nivel internacional, siempre aportando especial relieve a la vida cultural mendocina.

Este año ha sido galardonada con el Premio Konex Diploma al Mérito y se convierte así en la primera orquesta mendocina en obtener este importante premio nacional.

Recibieron también esta distinción la Sinfónica de Salta, la Orquesta estable del Teatro Colón, la Filarmónica de Buenos Aires y la Orquesta Sinfónica Nacional.

Los Premios Konex fueron instituidos a nivel nacional en 1980 por la Fundación Konex, con el fin de otorgarlos en forma anual a personalidades o instituciones distinguidas en todas las ramas del quehacer nacional, con el propósito de que sirva de ejemplo a nuestra juventud.

Cada año se premia una rama diferente en ciclos de diez años. El jurado integrado por veinte especialistas en la materia a premiar selecciona cada año las cinco personalidades o instituciones que ostentan las trayectorias más destacadas en actividades como el deporte, las letras, artes visuales, ciencia y tecnología y música clásica, entre otras.

El 10 de septiembre la Orquesta Sinfónica de la UNCuyo recibirá el Premio Konex Diploma al Mérito que le será entregado en la Universidad de Buenos Aires.

Por lo expuesto solicito a los diputados me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de mayo de 2009.

Silvia Cardozo

18  
(Expte. 52720)

## RESOLUCIÓN Nº 276

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el video clip "HOY NADA" de la agrupación artística mendocina LEMOTIVE, compuesta por Diego O. Silva, Horacio N. Rodríguez, Juan Manuel Rodríguez y Gabriel Concatti.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Cultura, evalúe la posibilidad de declarar de interés cultural el video clip "HOY NADA" del grupo mendocino LEMOTIVE.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

LEMOTIVE es una agrupación artística que surge en el año 2005 y está compuesta por cuatro experimentados músicos mendocinos. Ellos son Diego O. Silva, Horacio N. Rodríguez, Juan Manuel Rodríguez y Gabriel Concatti. Luego de dos intensos años de ensayos, debuta oficialmente el 10 de mayo de 2007 en el micro cine de la Municipalidad de Capital con un éxito rotundo.

Con la novedad de ser la primera y única banda audiovisual de Mendoza, realizaron diferentes shows por toda la provincia y fueron elegidos para abrir la muestra de arte contemporáneo en el ECA (Espacio Contemporáneo de Arte) en el mes agosto de 2007; y para cerrar el Encuentro Nacional de Comunicación Social en septiembre de dicho año en la explanada de la Facultad de Ciencias Políticas (UNCuyo), evento al que asistió entre otras personalidades, Pino Solanas.

Entre los meses de marzo y julio de 2007 graban su primer EP "Atemporal" de 4 temas, en los estudios Fader. Participan con su canción "Ajeno a mi" en la selección de músicos de Mendoza, a través de un disco llamado "Vino el rock", que editó Fader Records. Este tema tuvo una importante difusión internacional. También en 2007, fueron elegidos como la mejor banda de rock en los Premios Zero.

Durante el 2008 continuaron recorriendo la provincia, hasta que en el mes de junio presentaron "Cautiverio", show audiovisual multidisciplinario y temático, en el cual por medio de un recital, se desarrolló una historia destinada a estimular los sentidos del ser. Para ello se utilizaron diferentes ramas de arte como música, danza, artes plásticas, imágenes, poesía, etc. El espectáculo contó con la participación de destacados músicos de la provincia y de jerarquía internacional en muchos casos. De ese show se grabó un DVD llamado "Cautiverio" que consta de 6 partes. A pedido del público se repitió el espectáculo en el mismo lugar, durante todo el mes de diciembre de ese año.

En el año 2009 participaron en el MENDOROCK, organizado por la Secretaría de Cultura de la Provincia y realizado en el parque General San Martín en el marco de los festejos vendimiales. También en este año realizaron

recitales en formato acústico. El primero de ellos en el Centro Cultural Teatro Tajamar, organizado por Versión Zero de Mendoza, y el otro de producción propia en el Teatro Quintanilla. En este último participaron 13 músicos de Mendoza de diferentes estilos y escuelas entre los que se destacan Felipe Staiti de los Enanitos Verdes y Lucas Altamore de la Orquesta Sinfónica de Mendoza, entre otros.

Un elemento a destacar es que durante 2009, una productora norteamericana llamada Quickstars Productions, eligió el tema "Ajeno a mi" para un compilado internacional de verano, que será editado en EE.UU. y tendrá difusión en dicho país y en Europa.

Actualmente se encuentran editando su primer video clip de una canción titulada "Hoy nada", dirigido por Andrés Lobos. Su objetivo es generar un material de características particulares y complementar el trabajo que vienen realizando en los escenarios de la provincia. Con ello apuntan a incentivar las sensaciones del ser a través de su música y las imágenes proyectadas.

LEMOTIVE, después de cuatro años de trabajo, evolución y consolidación como banda, se ha planteado la realización de un trabajo especial con este video clip. Por otro lado, la calidad del producto permite, difundirlo a nivel provincial, nacional e internacional y de esta forma promocionar, no sólo su propuesta, sino toda la cultura de Mendoza, ya que en dicho producto se muestra el trabajo de numerosos artistas mendocinos que interactúan en diferentes ramas del arte provincial.

Cabe destacar que no existen en Mendoza grupos de músicos que trabajen en la convergencia de un sonido integrado por varias corrientes, entre las que pueden distinguirse tintes provenientes de la electrónica, rock inglés, música progresiva, tango, folklore y una importante influencia de armonías clásicas, que conviven simultáneamente en cada una de las canciones. LEMOTIVE no es sólo música, es la unión de profundas, intensas y vibrantes armonías con animaciones computadas que dan por resultado un Show Audio Visual, en el cual los espectadores pueden experimentar varios sentidos paralelos, al oír y apreciar las imágenes perfectamente diseñadas y coordinadas con la música.

Es por todo esto que se convocó a un grupo de comunicadores con experiencia en el área audiovisual para que llevaran adelante la tarea de concretar el primer video clip de la banda titulado "Hoy nada", El trabajo estuvo a cargo de Andrés Lobos, director general, y la producción fue desarrollada por Juan Pablo Sandoni y Laura Piastrellini.

Por lo anteriormente expuesto presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de junio de 2009.

Pablo Tornello

19  
(Expte. 52721)

## RESOLUCIÓN Nº 277

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Cultura y Educación el Expte. 52721 del 4-6-09, proyecto de resolución del diputado Tornello, declarando de interés de esta H. Cámara el "Proyecto de otorgamiento de una Pensión Vitalicia y Obra Social a los ex soldados conscriptos clase 1953, 1954, 1955, 1958, 1959 y otras que hayan sido incorporadas con éstas" que obra en el Expte. 835-D-09 y se encuentra en la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes  
de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

20  
(Expte. 52746)

## RESOLUCIÓN Nº 278

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la obra artística solidaria "¿Cómo fue que sucedió?", que se presentará el próximo 26 de junio, en las instalaciones del Estadio Municipal "Vicente Polimeni" del departamento de Las Heras y que es organizado por el grupo de acrobacia aérea Silfos y Sílfides y la artista independiente Yésica Vázquez. Dicho evento será en beneficio de las Escuelas Nº 4-147, Nº 1-650 y Nº 3-038, todas del departamento Las Heras.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de su Secretaría de Cultura, evalúe la posibilidad de declarar de interés cultural lo mencionado en artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes  
de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

21  
(Expte. 52749)

## RESOLUCIÓN Nº 279

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, el Seminario sobre Cambio Climático, Bienes Naturales, Soberanía Alimentaria, Soberanía Energética y Alternativas al modelo productivo dominante, que se desarrollará el día viernes 12 de junio en la Provincia de Mendoza, organizado por la C.T.A. (Central de los Trabajadores Argentinos) Mendoza.

Art. 2º - Instrumentar por Presidencia de esta H. Cámara a través de la Dirección de Relaciones Institucionales la entrega de diplomas al Dr. Ricardo Villalba del CONICET y a la CTA.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes  
de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

22  
(Expte. 52751)

## RESOLUCIÓN Nº 280

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la MUESTRA ITINERANTE HUMORÍSTICA AMBIENTAL: "¡AY TIERRA!! ¿¿HAY TIERRA??" cuya finalidad es la de generar en la sociedad una toma de conciencia sobre la importancia de la protección del Medio Ambiente y las medidas que deben tomarse para su cuidado y preservación. La misma se realizará en la Ciudad de Mendoza desde el 3 de julio al 3 de setiembre de 2009.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

23  
(Expte. 52752)

RESOLUCIÓN Nº 281

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el Primer Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia "A 20 años de la Convención, hagamos realidad sus derechos" a realizarse del 9 al 11 de noviembre de 2009 en el Centro de Congresos y Exposiciones.

Art. 2º - Apoyar institucionalmente y difundir estas actividades en distintos ámbitos de la Provincia, a través de los medios de los que dispone esta H. Cámara.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

24  
(Expte. 52747)

RESOLUCIÓN Nº 282

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) informe a esta H. Cámara los siguientes puntos relacionados a la población que atiende:

a) Población de mujeres, en edad fértil, número absoluto y porcentaje de la población que asiste en los respectivos departamentos de la

Provincia. Especificar edad de las mismas y estado civil.

b) Número de partos que asiste en los efectores propios y en efectores públicos y privados.

c) Alcance y cobertura del Plan Materno Infantil previsto por esa Obra Social.

d) Porcentaje ocupacional del servicio de maternidad y neonatología durante el 2008 y lo que va del 2009.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

25  
(Expte. 52748)

RESOLUCIÓN Nº 283

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe a esta H. Cámara sobre puntos referidos al sistema educativo a nivel provincial, especificando:

a) Datos estadísticos sobre la cantidad de estudiantes que asisten a las Escuelas discriminados por sexo, edad, departamento donde residen y nivel educativo.

b) Cuál es el índice de repitencia en función del nivel educativo y sexo de los estudiantes.

c) Cuál es el índice de deserción discriminado por nivel educativo y sexo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

26  
(Expte. 52695)

RESOLUCIÓN Nº 284

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Minería informe cuáles son los criterios utilizados por dicha repartición para designar en cargos de máxima jerarquía a personas jubiladas o con contratos de locación de servicios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

27  
(Expte. 52696)

RESOLUCIÓN Nº 285

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, la remisión de copia certificada del título de ingeniero de Ignacio Berra, como así también sus antecedentes y certificados de trabajos mineros, cursos, seminarios, congresos y prácticas que se tuvieron en cuenta para designarlo como miembro del "Consejo de Minería" mediante Decreto 1028 del 13 de junio de 2005.

Art. 2º - Asimismo solicitar la remisión de copias certificadas de las facturas de trabajos realizados.

Art. 3º - Solicitar a Fiscalía de Estado copia del Expte. Nº 3837-N-02-80527 de la Fiscalía de Estado.

Art. 4º - Solicitar copias de las ternas propuestas por los distintos centros y/o cámaras de la Provincia, para la designación del representante de los productores mineros, en reemplazo del actual (Juan Carlos Pérez Gallardo).

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

28

(Expte. 52753)

RESOLUCIÓN Nº 286

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Honorable Tribunal de Cuentas informe sobre puntos que se consignan a continuación, remitiendo la documentación respaldatoria correspondiente:

1) Si existen a la fecha pedidos de traspaso realizados por parte de agentes pertenecientes a la Administración Pública Provincial u Organismos Descentralizados, con el objeto de formar parte de la planta de ese Honorable Tribunal.

2) Indique cuántos traspasos relacionados con el detalle del punto 1) se han verificado en los últimos 5 años y cómo se tramitaron.

3) Si existen pedidos de traspaso realizados por el Agente Adrián Cerroni con anterioridad al que dio origen al Decreto Nº 2923/08, para formar parte de la planta de ese Tribunal.

4) Si los requerimientos de traspaso no se tramitan directamente en ese Tribunal, indique cómo es el procedimiento, trámite de solicitud y admisión de los mismos.

5) Si ese H. Tribunal en los últimos 5 años ha remitido nota al Poder Ejecutivo o requerimiento de alguna naturaleza por el cual solicita el traslado de algún agente determinado de la Administración Pública.

6) Indique fecha y motivos que fundamentaron el pedido.

7) Si ese H. Tribunal en los últimos 5 años ha remitido nota al Poder Ejecutivo o requerimiento de alguna naturaleza por el cual solicita el traslado del agente Adrián Cerroni.

8) Indique fecha y motivos que fundamentaron el pedido.

9) Indique qué antecedentes existen respecto de la incorporación a la planta de ese Organismo de agentes en el mismo momento de ejercer las máximas jerarquías detalladas en la Ley de Ministerios o Magistraturas de otra índole.

10) Acompañe copia de los fundamentos y parte resolutive de la Acordada o Resolución Interna por la cual ese Tribunal acepta la incorporación del Ministro de Hacienda en la planta del mismo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

29  
(Expte. 52754)

## RESOLUCIÓN Nº 287

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, informe el motivo por el cual ha sido prorrogado la puesta en funcionamiento del Registro de Antecedentes Constructores de Obras Públicas (RACOP), creado según el Art. 3º de la Ley Nº 7173 sancionada por esta H. Legislatura el 18 de noviembre de 2003.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

30  
(Expte. 52682)

## RESOLUCIÓN Nº 288

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación informe a esta H. Cámara, lo siguiente:

1) Si la obra de reparación del canal paralelo a la calle Galigniana Segura del distrito Las Catitas, departamento Santa Rosa se encuentra prevista en el plan de obras del Departamento General de Irrigación.

2) Montos y detalles de la misma.

En caso negativo del inciso 1), indicar motivos por los cuales no está contemplada, manifestándole asimismo que se vería con agrado que el organismo aludido solucionara en este período de corte de agua, la construcción o reparación de dicho cauce.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

31  
(Expte. 52733)

## RESOLUCIÓN Nº 289

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del Ministerio de Seguridad informe respecto a la fecha de efectiva operatividad, e implementación del servicio 911 de la zona Sur, en el marco del proyecto del sistema TETRA, licitación pública Nº 1060/06, Decreto Nº 993/06.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

32  
(Expte. 52698)

## RESOLUCIÓN Nº 290

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, remita a este H. Cuerpo toda la información que bimestralmente deben enviar a ambas cámaras legislativas, la administración central, organismos descentralizados y empresas estatales o con mayoría accionaria estatal de la Provincia de Mendoza, según lo especificado en la Ley Nº 6496, desde el 9 de diciembre de 2007 a la fecha, tal como lo requiriera oportunamente este H. Cuerpo mediante la Resolución Nº 1986 del 11 de febrero del corriente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.



JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

33  
(Expte. 52737)

RESOLUCIÓN Nº 291

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe a la Cámara de Diputados sobre el ex Parque Interactivo Eureka, los siguientes puntos:

- a) Actual Propietario.
- b) Área de gobierno que la administra.
- c) Situación legal y administrativa.
- d) Eventuales deudas con distintos organismos.
- e) Planes presentes y futuros sobre la utilización del predio.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

34  
(Expte. 52738)

RESOLUCIÓN Nº 292

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados que invite a la próxima sesión de la misma al Director del PAMI de la sede de Mendoza a fin de que informe sobre los siguientes temas:

- a) Cronograma de aplicación de las vacunas antigripales a los afiliados de PAMI de Mendoza.
- b) Criterios y metodología de distribución.
- c) Medidas preventivas ante la posibilidad de la llegada a Mendoza del virus de la fiebre porcina.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

35  
(Expte. 52739)

RESOLUCIÓN Nº 293

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse a la Secretaría de Turismo para que informe detalladamente:

1) Las acciones realizadas desde el 01 de Enero de 2008 a la fecha en relación a lo dispuesto por la Resolución 569/07 de la Subsecretaría de Turismo y de la Ley Nº 7863 y su decreto reglamentario.

2) Listado de los inmuebles inscriptos hasta el día 28 de febrero del corriente ante la Secretaría, en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución y ley mencionada.

Art. 2º - Solicitar a la Secretaría de Turismo el envío de copias de cada una de las piezas administrativas de las actuaciones realizadas en el marco de lo dispuesto por las normas citadas en el artículo precedente.

Art. 3º - Solicitar a la Dirección de Servicios Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo, informe cantidad de inspectores con que contó durante el segundo semestre del año pasado y la cantidad con que cuenta en la actualidad, indicando situación de revista y formación y capacitación de cada uno de ellos.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

36  
(Expte. 52741)

RESOLUCIÓN Nº 294

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo modificara el Decreto N° 955/04 en su artículo 3º, en el párrafo que dice: "La representación de los empleados públicos será ejercida por las asociaciones sindicales con personería gremial de la actividad y el sector, y en el ámbito territorial y personal de la negociación, que acrediten un mínimo de afiliados cotizantes equivalente al 10% del total de la afiliación sindical del ámbito sectorial de negociación. En los casos en que en el ámbito sectorial, personal y territorial de negociación no exista entidad sindical con personería gremial representativa, la representación podrá ser invocada por aquellas entidades sindicales con simple inscripción. Por el párrafo que diga:

"La representación de los empleados públicos será ejercida por las asociaciones sindicales con personería gremial, de la actividad y el sector en el ámbito territorial y personal de la negociación. En los casos en que el ámbito sectorial, personal y territorial de negociación no exista entidad sindical con personería gremial representativa, la representación podrá ser invocada por aquellas entidades sindicales con simple inscripción".

Art. 2º - Que vería con agrado que se incorporen a las paritarias de empleados públicos en forma inmediata, los gremios que acrediten los preceptos modificados en el Decreto 955/04.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

37  
(Expte. 52742)

## RESOLUCIÓN N° 295

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas incluyera en la currícula pertinente de las escuelas rurales de la provincia la difusión obligatoria del artículo 47, inciso c), de la Ley de Tránsito N° 6082, donde se establece que en zonas rurales, carentes de aceras, los peatones

deben circular en sentido opuesto al de circulación vehicular.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, estudie la posibilidad de imprimir carteles para exhibir en las escuelas rurales, donde se exponga claramente la necesidad de cumplir con esta sencilla norma enunciada en el artículo precedente, en favor de la seguridad de los alumnos y transeúntes.

Art. 3º - También, vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, a través del organismo competente, estudie la posibilidad de instalar carteles en todas las rutas rurales de la provincia difundiendo esta disposición de la ley de tránsito.

Art. 4º - Remitir copia de esta resolución a los municipios de la provincia con población rural, a fin de que por los medios de difusión que consideren convenientes analicen la posibilidad de promover el conocimiento de las disposiciones enunciadas en la Ley 6082, artículo 47, inciso c).

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

38  
(Expte. 527449)

## RESOLUCIÓN N° 296

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, informe sobre los siguientes puntos:

1) Si recibió oficialmente la renuncia de "SAUR INTERNACIONAL" por los reclamos efectuados ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI).

2) Si se le cobró a la empresa OSM SA el monto de las inversiones efectuadas por la Provincia y que condicionaban el aumento tarifario del 19.7%.

3) Si la empresa OSM SA cumplió con el Plan de Inversiones para el período 2007-2008. En caso afirmativo, detallar las obras ejecutadas y los montos invertidos en cada una de ellas.

4) Si está en análisis un nuevo retroactivo. En caso afirmativo, informe a que porcentaje ascenderá el mismo.

5) Si se aceptaría otorgar nuevamente un incremento tarifario, aun en el caso en que no se hubiese cumplido con las inversiones previstas, y que condicionaban el aumento tarifario del 19.7%.

6) Si se cumplió con la constitución de una garantía, en los términos del Contrato de Concesión, en un todo de acuerdo con lo pactado en la “Carta de Entendimiento”, en la cláusula N° 8 “Garantía”.

7) Si la empresa OSM SA presentó el “Plan de Obras a Ejecutar” para el período 2007/2008, con fondos del canon de concesión, a fin de garantizar la continuidad y prestación de servicios, conforme lo establece la cláusula N° 9 de la “Carta de Entendimiento”. En caso afirmativo, que informe si el mismo fue aprobado por el EPAS, en el marco de cada Plan de Acción.

8) Si la empresa OSM SA ejecutó las obras comprometidas en el “Plan de Obras a Ejecutar” para el período 2007/2008. En caso afirmativo, detallar las obras ejecutadas, su nivel de cumplimiento y los montos de las inversiones realizadas en cada una.

9) Si la empresa OSM SA cumple con los niveles de “Calidad del Servicio”, establecidos en el Anexo II de la “Carta de Entendimiento” aprobada por Ley N° 7491, y conforme lo establecido en la cláusula N° 13, “Metas”.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

39  
(Expte. 52745)

RESOLUCIÓN N° 297

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre la constitución del Directorio del Ente Provincial Regulatorio Eléctrico (EPRE), conforme lo dispuesto en los artículos 2º y 5º del Capítulo II del Decreto reglamentario N° 1621, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 6497, en sus artículos 56 y 59.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

40  
(Expte. 52755)

RESOLUCIÓN N° 297

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre la constitución del Directorio del Ente Provincial Regulatorio Eléctrico (EPRE), conforme lo dispuesto en los artículos 2º y 5º del Capítulo II del Decreto reglamentario N° 1621, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 6497, en sus artículos 56 y 59.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

41  
(Expte. 52756)

RESOLUCIÓN N° 299

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud destine una ambulancia al Centro de Salud N° 45, del distrito Jocolí, departamento Lavalle.

Art. 2º - Que la designación del móvil, mencionada en el artículo 1º, se produzca en corto plazo, para atender las necesidades de la comunidad de la zona.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

42  
(Expte. 52757)

RESOLUCIÓN Nº 300

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud destine profesionales médicos y de enfermería al Centro de Salud Nº 45, del distrito Jocolí, departamento Lavalle, de tal modo que dicho centro tenga servicios de atención las 24 horas del día.

Art. 2º - Que la designación y puesta en funciones de los profesionales de la salud, mencionados en el artículo 1º, se produzca en corto plazo, para atender las necesidades de la comunidad de la zona.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

43  
(Expte. 52762)

RESOLUCIÓN Nº 301

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 52762 del 9-6-09 –Proyecto de resolución del diputado Orbelli, declarando de interés de esta H. Cámara el Premundial FIBA. U 16 organizado por la Federación de Básquetbol de Mendoza, que se realizará entre el 17 y 21 de junio de 2009 en el Estadio Polimeni, Departamento Las Heras.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes  
de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

44  
(Expte. 52762)

RESOLUCIÓN Nº 302

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el Premundial FIBA. U 16 organizado por la Federación de Básquetbol de Mendoza y la Confederación Argentina que se realizará entre el 17 y 21 de junio del presente en el Estadio Polimeni del departamento de Las Heras, donde participarán los Seleccionados de Canadá, Estados Unidos, México, Bahamas, Puerto Rico, Venezuela, Brasil y Argentina.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo a los efectos que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

45  
(Expte. 52662)

RESOLUCIÓN Nº 303

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente, siempre que el mismo cumpla los requisitos necesarios para obtener dicho estado:

Nº 52662/09 –De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de ley del diputado Puga, ampliando por el término de 18

meses la expropiación temporaria otorgada por ley a la Cooperativa de Trabajo Cerámica Cuyo Limitada (Ley N° 7451) con todos los bienes originales que surgen de su inventario.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

46  
(Expte. 52783)

#### RESOLUCIÓN N° 304

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 52783 del 10-6-09 –Proyecto de ley del diputado Vicchi, creando el “Sistema Provincial de Mantenimiento y Limpieza de los Accesos y Rutas Nacionales” dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia.

Art. 2º - Girar a las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

47  
(Expte. 43290)

#### RESOLUCIÓN N° 305

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 43997 al Expte. 43290.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) el siguiente expediente:

Expte. 43290/06 y su acum. 43997/06 – Proyectos de ley de la diputada Mirta Díaz y del diputado Petri, respectivamente, regulando el mecanismo de acceso a la información pública.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

48  
(Exptes. 52761 y 52441)

#### RESOLUCIÓN N° 306

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 52761/09 –Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico del Hospital Notti, remite informe solicitado por Resolución N° 109/09, sobre puntos relacionados a la menor Andrea del Carmen Ábalos.

Art. 2º - Girar a sus antecedentes en Expte. 52441 en la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

49  
(Expte. 52659)

RESOLUCIÓN N° 307

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento  
CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima  
Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122  
Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 52695/09 –Proyecto de ley del diputado  
Marín, modificando el Art. 178 de la Ley 6722 -  
Personal Policial-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes  
de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI  
Sec. Legislativo

JORGE TANÚS  
Presidente